



## DECRETOS PROVINCIALES

### DECRETO N.º 0269

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
24 FEB 2022

#### VISTO:

El Expediente N° 00320-0005332-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual a instancias de lo solicitado por el presidente del directorio de la Caja de Previsión Social de los Agentes Civiles del Estado, se gestiona la necesidad de modificar los límites actualmente asignados a las distintas categorías de los beneficios que otorga el mencionado organismo y los montos de aporte personal por el beneficio a cargo de los afiliados a la misma, y CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 3° de la Ley N° 13.758 los afiliados se agrupan en categorías en base al sueldo sujeto a aportes jubilatorios o al haber jubilatorio nominal que perciban mensualmente, asignándose a cada una de éstas un aporte personal por beneficio a acordarse, y tales categorías y aportes por beneficios pueden ser modificados por el Poder Ejecutivo, a instancias de la Caja, si se producen cambios de importancia en la composición de los grupos afiliados que generen notables desproporciones en la distribución de los mismos en las escalas; Que las actuales categorías y sus aportes personales se encuentran determinados en el Decreto N° 2567/19, y los sucesivos aumentos salariales producen un corrimiento de categorías de los afiliados, modificándose así la distribución de los mismos en la escala vigente; Que habiéndose verificado la concurrencia de los extremos previstos en el aludido Artículo 3°, corresponde proceder a la respectiva modificación;

#### POR ELLO

:EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Reemplázanse los topes de categorías y escalas de aporte personal por beneficio establecidos por el Decreto N° 2567 del 6 de Septiembre de 2019 por los siguientes:

CATEGORÍAS	SUELDOS	APORTES PERSONALES
1a.	De más de \$220.000	\$52,00
2a.	De \$175.000,01 hasta \$220.000	\$46,00
3a.	De \$150.000,01 hasta \$175.000	\$40,00
4a.	De \$125.000,01 hasta \$150.000	\$34,00
5a.	De \$105.000,01 hasta \$125.000	\$28,00
6a.	De \$85.000,01 hasta \$105.000	\$24,00
7a.	De \$60.000,01 hasta \$85.000	\$18,00
8a.	De \$40.000,01 hasta \$60.000	\$14,00
9a.	De hasta \$40.000	\$10,00

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI  
Marcos Bernardo Corach  
Abog. Juan Manuel Pusineri

35619

### DECRETO N.º 0266

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
24 FEB 2022

#### VISTO:

La declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/20, prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 167/21, y nuevamente prorrogada por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 867/21 hasta el día 31 de diciembre de 2022, en los términos establecidos en dicho acto, al que la Provincia adhirió por Decreto N° 3254/21, en atención a la situación epidemiológica existente en el país con respecto al COVID-19; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 867/21 del Poder Ejecutivo Nacional que prorroga la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/20 hasta el día 31 de diciembre de 2022, se introducen además modificaciones al texto vigente del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/20 en sus Artículos 2°, 3°, 5°, 7°, 10, 16 y 20, incorporándose además los Artículos 7° Bis, 7° Ter y 16 Bis;

Que mediante el texto incorporado como Artículo 7° Bis al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, su similar N° 867/21 establece las reglas de conducta a observar por la población con carácter de medidas preventivas generales, mientras que por el Artículo 7° Ter incorporado por ésta norma al texto del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) mencionado en primer término, se definen las actividades que se consideran como de mayor riesgo epidemiológico; precisando adicionalmente que la autoridad sanitaria nacional podrá establecer o recomendar medidas, requisitos o condiciones respecto de su realización, y modificar el listado de actividades enunciadas según la evolución epidemiológica y las condiciones sanitarias;

Que la misma norma que se viene comentando especifica que los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en atención a las condiciones epidemiológicas y sanitarias, podrán establecer medidas sanitarias temporarias y focalizadas en los lugares bajo su jurisdicción, respecto de la realización de determinadas actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con la finalidad de contener los contagios por COVID-19, o para disminuir el riesgo de transmisión, previa conformidad de la autoridad sanitaria provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda;

Que las actividades definidas como de mayor riesgo epidemiológico en el Artículo 7° Ter del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/20, según la incorporación dispuesta por el Artículo 9° del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 867/21, son aquellas para las cuales la Decisión Administrativa N° 1198/21 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación exige para toda persona que haya cumplido los trece (13) años de edad, la acreditación del esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos catorce (14) días corridos antes de la asistencia;

Que la Provincia de Santa Fe adhirió a la mencionada Decisión Administrativa N° 1198/21 mediante Decreto N° 2915/21, incorporando en su Artículo 3° otras actividades a las definidas por la autoridad nacional en las que la acreditación del esquema de vacunación completo resulta exigible, conforme facultan a las autoridades provinciales, las normas nacionales de aplicación;

Que en la Provincia de Santa Fe la exigencia del denominado "pase sanitario" para poder realizar o asistir a las actividades precisadas, por el Artículo 4° del Decreto N° 2915/21 está vigente desde el 21 de diciembre de 2021;

Que complementariamente mediante el Decreto N° 3374/21 se establecieron con vigencia hasta el 28 de febrero de 2022 inclusive, las condiciones y precisiones para el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios para todo el territorio de la Provincia de Santa Fe; precisando que las correspondientes habilitaciones y restricciones procedían conforme las condiciones y precisiones que en ese acto se establecen, a las definidas en el Decreto

Nº 2915/21 que implementó el denominado "pase sanitario" para las actividades que el mismo precisa, y otras oportunamente dispuestas que no lo contradigan (Artículo 1°);

Que por el Artículo 4° del mismo Decreto Nº 3374/21 se precisó a quiénes correspondía y por qué período permanecer en aislamiento como medida sanitaria preventiva;

Que algunas de esas determinaciones se vieron redefinidas por sendas Resoluciones del Ministro de Gestión Pública, Nros. 613/21 y 003/22, dictadas en virtud de la facultad asignada por el Artículo 11 del Decreto Nº 3374/21 para realizar modificaciones o dictar disposiciones complementarias a las contenidas en dicha norma, de acuerdo a la evaluación del riesgo epidemiológico y sanitario, previa intervención del Ministerio de Salud de la Provincia;

Que corresponde establecer las determinaciones que regirán a partir del 1 de marzo de 2022;

Que si bien a la fecha se da una concreta mejora de los indicadores epidemiológicos y una buena situación del sistema de salud, es necesario tomar en cuenta que ésta nueva etapa de la pandemia estará marcada por el retorno a la escolaridad presencial en todos los niveles, actividad que impacta directa o indirectamente de manera transversal en toda la sociedad y sus actividades;

Que en tal sentido se entiende prudente ratificar las medidas oportunamente dispuestas por Decreto Nº 3374/21 con los ajustes posteriormente producidos; salvedad hecha de las actividades escolares, que se ajustarán a las precisiones particulares que disponga el Ministerio de Educación, en base a las determinaciones y recomendaciones efectuadas por el Consejo Federal de Educación mediante Resolución Nº 416/2022 y las normas complementarias a la misma;

Que asimismo se entiende conveniente mantener la facultad asignada por el Artículo 8° del Decreto Nº 2915/21 relacionada a determinar otras actividades a las definidas en el citado Decreto, en las que resulte necesario contar con el "pase sanitario" para poder intervenir; y la del Artículo 11 del Decreto Nº 3374/21 de realizar modificaciones o dictar disposiciones sobre las habilitaciones y restricciones de actividades, de acuerdo a la evaluación del riesgo epidemiológico y sanitario; en ambos casos previa intervención del Ministerio de Salud de la Provincia;

Que en el texto ordenado como Artículo 20 del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) Nº 260/20, por su similar Nº 867/21, precisa que los Gobernadores y las Gobernadoras de las Provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el mismo como agentes naturales del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que puedan adoptar las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios, en ejercicio de sus competencias propias;

Que el artículo 16 de la Constitución de la Provincia establece que el individuo tiene deberes hacia la comunidad, y en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades puede quedar sometido a las limitaciones, establecidas por la ley exclusivamente, necesarias para asegurar el respeto de los derechos y libertades ajenas y satisfacer las justas exigencias de la moral y el orden público y del bienestar general;

Que el artículo 19 de la Carta Magna Provincial dispone que la Provincia tutela la salud como derecho fundamental del individuo e interés de la colectividad, y con tal fin establece los derechos y deberes de la comunidad y del individuo en materia sanitaria y crea la organización técnica adecuada para la promoción, protección y reparación de la salud, en colaboración con la Nación, otras provincias y asociaciones privadas nacionales e internacionales;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a éste Poder Ejecutivo por el Artículo 72 inciso 19) de la Constitución de la Provincia y los Artículos 1° y 4° inciso I) de la Ley Nº 8094, y conforme a lo dispuesto por el Artículo 128 de la Constitución Nacional y los Artículos 7° Ter y 20 del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) Nº 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional, conforme las modificaciones y reenumeración que dispone su similar 867/21 al que la Provincia adhirió por Decreto Nº 3254/21;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** A partir de la cero (0) hora del día 1 de marzo de 2022 las habilitaciones y restricciones para el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, dispuestas por éste Poder Ejecutivo para todo el territorio de la Provincia de Santa Fe, se entenderán reconducidas a las condiciones y precisiones que en este acto se establecen, a las definidas en el Decreto Nº 2915/21 que implementó el denominado "pase sanitario" para las actividades que el mismo precisa, y otras oportunamente dispuestas que no lo contradigan; con excepción de las actividades escolares, que se ajustarán a las precisiones particulares que disponga el Ministerio de Educación, en base a las determinaciones y recomendaciones efectuadas por el Consejo Federal de Educación mediante Resolución Nº 416/2022 y las normas complementarias a la misma.

**ARTÍCULO 2°:** En el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, se observarán los protocolos y condiciones específicas con las que fueron

oportunamente habilitadas y sus ajustes posteriores, conforme las determinaciones y recomendaciones de la autoridad sanitaria, y las pautas que se establecen a continuación como reglas de conducta:

a) Las personas deberán mantener, entre ellas, una distancia mínima de dos (2) metros. b) Las personas deberán utilizar tapabocas en espacios compartidos cerrados y abiertos. El uso de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón será obligatorio en espacios cerrados de ingreso público y al aire libre cuando se diera la concurrencia simultánea o la cercanía de personas ajenas al grupo conviviente. c) Se deberán ventilar los ambientes en forma adecuada y constante.

d) Las personas deberán higienizarse asiduamente las manos, para lo cual quienes organicen o desarrollen las distintas actividades, deberán proveer de los elementos correspondientes para ese fin. e) En ningún caso podrán circular las personas que revistan la condición de "caso confirmado", "caso sospechoso" o "contacto estrecho" de COVID-19, conforme las definiciones establecidas por la autoridad sanitaria; ni quienes deban cumplir aislamiento social.

f) Sin exceder en las actividades la ocupación del 70 (setenta) % de la superficie el límite que permita no permita cumplir con el debido distanciamiento y las reglas de conducta que en el presente Artículo se establecen.

**ARTÍCULO 3°:** Deberán permanecer en aislamiento como medida sanitaria preventiva, por el plazo que a continuación se determina o el que en el futuro establezca para cada caso la autoridad sanitaria, las siguientes personas:

1) Personas que revistan la condición de "casos confirmados", según la definición de la autoridad sanitaria:

a) con esquema de vacunación completo (menos de 5 meses después de haber recibido su esquema primario completo o aplicada la dosis de refuerzo): aislamiento por siete (7) días corridos y los tres (3) días corridos inmediatos siguientes deben maximizar los cuidados y minimizar los contactos de riesgo.

b) sin vacunación o con esquema de vacunación incompleto: aislamiento por diez (10) días corridos.

2) Personas que revistan la condición de "contacto estrecho":

a) asintomáticos con esquema de vacunación completo (menos de 5 meses después de haber recibido su esquema primario completo o aplicada la dosis de refuerzo con al menos catorce (14) días de antelación, o hayan tenido COVID-19 en los últimos noventa (90) días): no tendrán que aislarse y podrán asistir a trabajar, en todos los casos maximizar los cuidados y minimizar los contactos (uso de elementos de protección de nariz, boca y mentón N95, quirúrgico o similar, permanecer en lugares ventilados y mantener distanciamiento con otras personas). Tendrán que realizar el automonitoreo y efectuar aislamiento y consulta médica en caso de aparecer síntomas.

b) asintomáticos sin vacunación o con esquema incompleto: aislamiento por diez (10) días corridos, que podrá ser reducido a siete (7) en caso de contar con un test de PCR negativo.

3) Las personas que ingresen del exterior guardarán aislamiento conforme las determinaciones y por el plazo que establezcan las autoridades nacionales competentes.

**ARTÍCULO 4°:** Quedan alcanzadas en lo prescripto en el Artículo 1° del presente Decreto, de modo no excluyente, las siguientes actividades:

a) Reuniones sociales en domicilios particulares y en espacios públicos, en lugares cerrados o al aire libre.

b) Actividad deportiva en modalidad entrenamiento y recreativa de deportes grupales; gimnasios, natatorios y establecimientos afines.

c) Ejercicio de profesiones liberales, incluidos mandatarios, corredores y martilleros debidamente matriculados e inscriptos.

d) Actividad inmobiliaria y aseguradora.

e) Actividades administrativas de sindicatos, entidades gremiales, empresarias, cajas y colegios profesionales, entidades civiles y deportivas y obras sociales.

f) Actividades administrativas de las empresas industriales, de la construcción, comerciales o de servicios.

g) Actividades religiosas en iglesias, templos y lugares de culto, correspondientes a la Iglesia Católica Apostólica Romana y entidades religiosas inscriptas en el Registro Nacional de Cultos.

h) Actividad de los locales comerciales mayoristas y minoristas, incluidos los ubicados en centros, paseos y demás establecimientos comprendidos en el artículo 2° inciso e) apartado 4. de la Ley Nº 12069.

i) Locales gastronómicos (comprendivo de bares, restaurantes, heladerías y otros autorizados a funcionar como tales, con concurrencia de comensales).

j) Cines y complejos cinematográficos.

k) Competencias deportivas de carácter profesional o amateur; salvo las que se desarrollan con habilitaciones otorgadas por normas emanadas de autoridades del Gobierno Nacional, que se regirán por lo dispuesto en las mismas.

l) Realización de eventos culturales y recreativos relacionados con la actividad teatral y música en vivo que impliquen concurrencia de personas, tanto al aire libre como en teatros, centros culturales y otros lugares cerrados.

m) Actividades en museos, lugares para exposiciones artísticas y de di-

vulgación científica, que impliquen concurrencia de personas, tanto al aire libre como en lugares cerrados.

n) Actividad artística en plazas, parques y paseos.

ñ) Funcionamiento de locales de juegos infantiles y otros establecimientos afines, en espacios cerrados o al aire libre, comúnmente denominados miniclubs o peloteros.

o) Actividad en hipódromos y agencias hípcas.

p) Pesca deportiva y recreativa en la modalidad desde costa y embarcados, navegación recreativa o deportiva, y las actividades de guarderías náuticas, a los fines del retiro y depósito de las embarcaciones.

q) Actividad de los casinos y bingos.

r) La actividad de las ferias de comercialización de productos alimenticios y artesanías.

s) Actividad turística receptiva denominada de reuniones, congresos, jornadas o similares.

t) Discotecas y locales bailables, salones de fiestas para bailes o similares.

ARTÍCULO 5°: En todo el territorio provincial, las actividades habilitadas que a continuación se indican, deberán realizarse en los horarios que en el presente Artículo se precisan:

a) Actividad del comercio mayorista y minorista de venta de mercaderías, con atención al público en los locales; pudiendo extenderse todos los días de la semana hasta las veintiuna (21) horas, con excepción de los kioscos y similares que podrán permanecer abiertos hasta las veinticuatro (24) horas para la atención al público residente en su cercanía; lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de las farmacias de realizar los turnos de guardia.

Fuera del horario indicado solo podrán realizar actividad comercial a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante las modalidades de entrega a domicilio o retiro, las que deberán concretarse en el horario de seis (6) a veintiuna (21) horas.

b) Actividad de los locales gastronómicos (comprendivo de bares, restaurantes, heladerías y otros autorizados a funcionar como tales, con concurrencia de comensales): los días jueves, viernes, sábados y víspera de feriados, hasta las cinco (5) horas del día siguiente; el resto de los días de la semana, hasta las cuatro (4) horas del día siguiente.

c) Actividad deportiva de deportes individuales o grupales; gimnasios, natatorios y establecimientos afines: entre las siete (7) y las veinticuatro (24) horas.

d) Actividades religiosas en iglesias, templos y lugares de culto, correspondientes a la Iglesia Católica Apostólica Romana y entidades religiosas inscriptas en el Registro Nacional de Cultos: entre las ocho (8) y las veintidós (22) horas.

e) Cines y Complejos Cinematográficos: entre las diez (10) y la una (1) hora del día siguiente.

f) Pesca deportiva y recreativa en la modalidad desde costa y embarcados, navegación recreativa o deportiva, y las actividades de guarderías náuticas, a los fines del retiro y depósito de las embarcaciones: entre las siete (7) y las veintiuna (21) horas.

g) Funcionamiento de locales de juegos infantiles y otros establecimientos afines, en espacios cerrados o al aire libre, comúnmente denominados miniclubs o peloteros: entre las ocho (8) y las veinticuatro (24) horas; con excepción de los ubicados en centros, paseos y demás establecimientos comprendidos en el Artículo 2° inciso e) apartado 4. de la Ley N° 12069, que deberán ajustar su horario al de apertura y cierre de estos.

h) Práctica de competencias deportivas: entre las ocho (8) y las veintitrés (23) horas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 4to° inciso k), para las que cuenten con autorización nacional.

i) Actividad de los permisionarios (agentes y subagentes) de la Caja de Asistencia Social Lotería de Santa Fe para la comercialización de los juegos oficiales, podrá desarrollarse hasta el horario de cierre de captura de apuestas, conforme lo disponga el citado Organismo.

j) Actividad en hipódromos y agencias hípcas, organizando turnos para desarrollar las tareas de cuidado y entrenamiento de los animales y de mantenimiento de las instalaciones: entre las siete (7) y las veinte (20) horas.

k) Actividad de los casinos y bingos, cumplimentando las reglas generales de conducta y de prevención y los protocolos oportunamente aprobados para la actividad: todos los días de la semana, entre las diez (10) horas y las cinco (5) horas del día siguiente.

l) Actividad de los salones de eventos, fiestas y similares, para la realización de eventos sociales: los días jueves, viernes, sábados y víspera de feriados, hasta las cinco (5) horas del día siguiente; el resto de los días de la semana, hasta las cuatro (4) horas del día siguiente.

ARTÍCULO 6°: Ratifícase la vigencia del Decreto N° 2915/21 que dispone la exigencia, para que toda persona que haya cumplido los trece (13) años de edad y tome intervención o asista a alguna de las actividades que en el citado Decreto se determinan, de acreditar que posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos catorce (14) días corridos antes de la asistencia a la actividad o evento, exhibiéndolo ante el requerimiento de personal público o privado designado para su constatación, y al momento previo de acceder a la entrada del evento o actividad.

ARTÍCULO 7°: Las autoridades municipales y comunales, en concurrencia con las autoridades provinciales competentes, coordinarán los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento de las

medidas dispuestas en el presente Decreto, de los protocolos vigentes y de las normas dispuestas en virtud de la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 8°: El señor Ministro de Gestión Pública queda facultado para realizar modificaciones o dictar disposiciones complementarias a las contenidas en el presente decreto, de acuerdo a la evaluación del riesgo epidemiológico y sanitario, previa intervención del Ministerio de Salud de la Provincia; incluso la relativa a determinar otras actividades a las definidas en el Decreto N° 2915/21, en las que resulte necesario contar con el "pase sanitario" para poder intervenir. En el ejercicio de las facultades delegadas podrá adoptar medidas focalizadas en determinadas actividades, establecimientos, localidades o Departamentos, o generales para todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 9°: Las autoridades municipales y comunales podrán adoptar en sus respectivos distritos, en consulta con el Ministerio de Salud, mayores restricciones que las establecidas en el presente Decreto y, de conformidad al Artículo 9° del Decreto N° 2915/21, disponer en ellos la necesidad de contar con el esquema de vacunación completo, para participar en otras actividades adicionales a las definidas en ese acto.

ARTÍCULO 10: Dése cuenta de lo dispuesto en el presente Decreto al Poder Ejecutivo Nacional, por conducto de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 11: Refréndese por el señor Ministro de Gestión Pública y la señora Ministra de Salud.

ARTÍCULO 12: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Marcos Bernardo Corach  
Dra. Sonia Felisa Martorano

35618

## LICITACIONES DEL DIA

### UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°4 - RUTA PROV. N°18 - CONSORCIO PUBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA 07/22

Objeto: Adquisición de Carretón para transporte de equipos viales.

Precio del pliego: \$ 2.000 (Pesos Dos Mil).

Presupuesto oficial: \$ 7.950.000 (Pesos Siete Millones Novecientos Cincuenta Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de Marzo de 2.022 a las 16:00 hs.

Apertura de sobres: 10 de Marzo de 2.022 a las 17:00 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

Comprasruta18@gmail.com

corredorvial4@icpaz.com.ar

oficinatecnica18@gmail.com

\$ 90

472198

Feb. 25 Mar. 02

### MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001  
EXPEDIENTE N° 001/2022

Objeto de la licit. Pbca.:

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 046/2022) la adquisición de cuarenta y cinco (45) campanas de plástico de 1 m3 de capacidad en el marco del programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, con fondos provenientes del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Pcia. de Santa Fe - Expte. N° 02101-0024311-9 según el siguiente detalle:

1- 45 (Cuarenta y cinco) Campanas de plástico de 1 M3 (un metro cúbico) de capacidad para la separación de residuos a instalarse en puntos limpios distribuidos en distintos espacios públicos de la localidad.

Forma de pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 22 de Marzo de 2.022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450

471998

Feb. 25 Mar. 14

LICITACION PUBLICA N° 002  
EXPEDIENTE N° 002/2022

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022  
EXPEDIENTE N° 16108-0003922-0

Objeto de la licit. Pbca.:

Adquisición: la municipalidad de Sauce Viejo (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 047/2022) la adquisición de Un (1) Tractor usado, en perfectas condiciones de funcionamiento y de conservación, en el marco de la Ley N° 12.385 - Fondo de Obras Menores - Asignaciones Remanentes correspondientes a los Años 2.019 y 2.020, con fondos provenientes del Ministerio de Gestión Pública de la Pcia. de Santa Fe - Expte. N° 00103-0059368-5 - según el siguiente detalle:

1- Un (1) Tractor usado, con una potencia superior a los 120 HP.- en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y en aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de Apertura: 29 de Marzo de 2.022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Diez mil (\$ 10.000).  
\$ 450 472000 Feb. 25 Mar. 14

## FE DE ERRATAS

### EMPRESA PROVINCIA DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 70600001323

La LP 7060001323 no debió haberse publicado en el Boletín Oficial junto con las LP 7060001324 y 7060001325.

S/C 35613 Feb. 25 Mar. 03

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060001330

OBJETO: "SERVICIO DE NORMALIZACIÓN EN VÍA PÚBLICA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.006.836,15 (Pesos Diez millones seis mil ochocientos treinta y seis con 15 /100 ), IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/03/2021 HORA: 10.00

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Bv Oroño 1260 – 1° Piso – Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.ar eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 35595 Feb. 25 Mar. 03

## LICITACIONES ANTERIORES

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022  
EXPEDIENTE N° 16108-0003929-7

Objeto: CONCRETAR LA OBRA "RUTA PROVINCIAL N.º 70, TRAMO: RUTA PROVINCIAL N.º 13 (KM. 91+455) – RUTA PROVINCIAL N.º 65-s (KM. 111+906) REPAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE ACCESOS EN LAS LOCALIDADES DE PRESIDENTE ROCA, SAN ANTONIO, VILA Y CORONEL FRAGA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.415.888.953,01

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 14 de marzo de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Plaza "Remedios de Escalada de San Martín" en la localidad de Vila

HORA: 11.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyectedpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 13.00 horas del día 11 de marzo de 2022

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 35600 Feb. 24 Mar. 02

Objeto: CONCRETAR LA OBRA "RUTA PROVINCIAL N.º 80, TRAMO: RUTA NACIONAL N.º 11 (AROCENA) – 23+600 (GÁLVEZ), SECCIÓN I: RUTA NACIONAL N.º 11 – KM. 13+000 (RUTA PROVINCIAL N.º 50-s)"  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$822.241.699,37

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 15 de marzo de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario sita en Boulevard Pasteur 456 de la localidad de Gálvez

HORA: 11.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyectedpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 13.00 horas del día 14 de marzo de 2022

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 35599 Feb. 24 Mar. 02

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos de: "AMPLIACIÓN SAMCO PUEBLO ESTHER – PUEBLO ESTHER – DEPARTAMENTO ROSARIO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 169.568.106,39.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 540,00.-

Garantía: \$ 1.695.681,06.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 339.136.212,78

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 169.568.106,39

FECHA DE APERTURA: Día: 17 de marzo de 2022 Hora: 9:30 horas

Lugar: Polideportivo - Juan Domingo Perón y Entre Ríos – Pueblo Esther.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guez 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/Licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/Licitaciones) (art. 4 – Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar).

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 35607 Feb. 24 Mar. 02

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos de: "REFACCIONES SAMCO VILLA GUILLERMINA – VILLA GUILLERMINA – DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 101.395.843,20.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 540,00.-

Garantía: \$ 1.013.958,43.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 202.791.686,40

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 101.395.843,20

FECHA DE APERTURA: Día: 16 de marzo de 2022 Hora: 13 horas

Lugar: Complejo Histórico, Cultural, Educativo y Ambiental de Villa Guillermina – RP30.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-

guenz 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, D.I.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/Licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/Licitaciones) (art. 4 – Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar).

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 35608 Feb. 24 Mar. 02

## MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT

LICITACION N° 01/2022

OBJETO: Contratar la construcción de infraestructura Pública y Equipamiento Comunitario, para el barrio Reyes, ubicado en la Ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 264.466.555,42 (pesos doscientos sesenta y cuatro millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, quinientos cincuenta y cinco con cuarenta y dos centavos). Valores al mes de Junio de 2021.

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 450 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 25, 02, 2022 en la Unidad Ejecutora Municipal Municipalidad de San Justo - Independencia N° 2525 y Sitio Web Oficial de la Municipalidad de San Justo (<http://sanjusto.gov.ar/>)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 0,00 (pesos cero).

CONSULTAS: A partir del 25, 02, 2022 en la Unidad Ejecutora Municipal, Municipalidad de San Justo - Independencia N°2525 y Sitio Web Oficial de la Municipalidad de San Justo (<http://sanjusto.gov.ar/>)

de Lunes a Viernes de 07:15 a 12:15hs, hasta el día 11/03/2022.

Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PROMEBA, Municipalidad de San Justo - Independencia N° 2525 y hasta el 18/03/2022 a las 09:30 hs.

Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa PROMEBA, Municipalidad de San Justo - Independencia N° 2525 y el 22/03/2022 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3485 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

\$ 450 472041 Feb. 24 Mar. 11

## SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05 / 22

PRORROGA Y NUEVA FECHA DE APERTURA

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO PARA DOS (2) CHASIS BLADE DELL Y COMPONENTES ASOCIADOS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 14 de Marzo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 1.005.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 35577 Feb. 24 Feb. 25

## AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 999

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESOBSTRUCCION DE COLECTORAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS - ROSARIO

Reunión informativa: 24/02/2022 - 10:00 hs., mediante la aplicación gratuita de ZOOM. Para incorporarse deberán ingresar al link <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/81577148831?pwd=dDM5U2ZiOWNSL1Y2QTVPWS9NYTRjQT09>

ID de reunión: 815 7714 8831 Código de acceso: 244883

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 07/03/2022-10:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberá ser presentada en un único sobre con la leyenda: Licitación Pública N°999 "Contratación del Servicio de Desobstrucción de Colectoras y Conexiones Domiciliarias para Aguas Santafesinas Distritos Rosario"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 07/03/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 22/02/2022 hasta el 07/03/2022 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 35592 Feb. 24 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1000

Objeto: PROVISION DE CLORITO DE SODIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 15/03/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Dpto Licitaciones y Cc- At: Ricardo Burgos.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 15/03/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 35594 Feb. 24 Feb. 25

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001324

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES DE HORMIGON ARMADO PARA OBRAS UOPA CIUDAD DE SAN JUSTO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.392.279,85 (Pesos, catorce millones trescientos noventa y dos mil doscientos setenta y nueve con 85/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/03/2022 - HORA: 11,00

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001325

OBJETO: ADQUISICION DE AISLADORES PARA UOPA CIUDAD DE SAN JUSTO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.867.365,43 (Pesos, siete millones ochocientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y cinco con 43/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/03/2022 HORA: 11,30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Francisco Miguens 260 – 5º Piso – Tel: (0342) 4505856–4505842- [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar) email [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 35603 Feb. 24 Mar. 02

LICITACIÓN PÚBLICA 7060001319

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GRAMPAS Y CONECTORES PARA OBRAS MENORES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.412.891,20 (Pesos OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO con 20 /100 ), IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/03/2021 HORA: 10.00

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1º Piso – Tel: (0341) 4207729/31 [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar) eMail [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 35586 Feb. 24 Mar. 02

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001329

OBJETO: NORMALIZACION ESTRUCTURA N° 63 LAT 132KV SANTO TOME – BLAS PARERA (ZONA RURAL SANTA FE)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.984.872,78 (Pesos, siete millones noventa y cuatro mil ochocientos setenta y dos con 78/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/03/2022 HORA: 10,00

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001321

OBJETO: OBRA – INSTALACION DE CONDUCTORES SUBTERRANEOS DE BT Y MT PARA REFORMAS Y USUARIOS PUNTUALES AREA DISTRIBUCION SANTA FE – ETAPA VII

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.176.353,36 (Pesos, doce millones ciento setenta y seis mil trescientos cincuenta y tres con 36/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/03/2022 HORA: 11,30

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001322

OBJETO: ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD Y TENSION PARA 132 KV (TI, TV)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 31.310.202,00 (Pesos, treinta y un millones trescientos diez mil doscientos dos) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/03/2022 HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar S/C 35587 Feb. 24 Mar. 02

### MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

#### LICITACION PÚBLICA DECRETO N° 5619/2022

Objeto: Provisión de aceites y lubricantes para el parque automotor municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 4.920.291,70 (pesos cuatro millones novecientos veinte mil doscientos noventa y uno con 70/00).

Apertura Ofertas: 11/03/2022 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: 4.900 (Pesos cuatro mil novecientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción Oferta: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1.541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1.541. Tel. 0341 5186768 - 3172641, e-mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

\$ 450 472075 Feb. 24 Mar. 11

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001320

OBJETO: OBRA – PROYECTO EPE DIGITAL – TELECONTROL SET 33/13,2 KV LLAMBI CAMPBELL, ALEJANDRA, MACIEL

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 59.484.061,94 (Pesos, cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil sesenta y uno con 94/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/03/2022 HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E

INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar S/C 35590 Feb. 23 Feb. 25

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001328

OBJETO: ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA FLOTA AUTOMOTOR ZONA NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.167.887,84 (Pesos, treinta y ocho millones ciento sesenta y siete mil ochocientos ochenta y siete con 84/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/03/2022 - HORA: 11,00

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001326

OBJETO: CONTRATACION POLIZA DE SEGURO AUTOMOTOR RESPONSABILIDAD CIVIL

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.150.903,90 (Pesos, veintisiete millones ciento cincuenta mil novecientos tres con 90/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 23/03/2022 - HORA: 10,00

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001327

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO EN ESTABLECIMIENTOS DE EPE ZONAL SANTA FE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.065.692,00 (Pesos, once millones sesenta y cinco mil seiscientos noventa y dos) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 23/03/2022 HORA: 11,30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar S/C 35589 Feb. 23 Feb. 25

## LICITACIÓN PÚBLICA 7060001315

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CAPACITADORES PARA BANCOS DE COMPENSACIÓN DE MT Y AT"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.374.086,39 (Pesos ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS con 39 /100 ), IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/03/2021 HORA: 10.00

## LICITACIÓN PÚBLICA 7060001316

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE RELÉS AMPEROMÉTRICOS-PLAN 2022"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.363.767,78 (Pesos VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE con 78/100 ), IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/03/2021 HORA: 11.00

## LICITACIÓN PÚBLICA 7060001317

OBJETO: "ADQUISICIÓN EQUIPO CORTOCIRCUITADOR Y PUESTA A TIERRA PARA LINEA MEDIA TENSIÓN"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.081.391,75 (Pesos ONCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO con 75/100), IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/03/2021 HORA: 10.00

## LICITACIÓN PÚBLICA 7060001318

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PUESTA A TIERRA BAJA TENSIÓN PORTA FUSIBLE TIPO NH"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.511.196,41 (Pesos NUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS con 41/100), IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/03/2021 HORA: 11.00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1° Piso – Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.ar eMail logistica@epe.santafe.gov.ar S/C 35560 Feb. 23 Feb. 25

### BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. AGENTE FIDUCIARIO FIDEICOMISO PROGRAMA SOLIDARIO E INTEGRADOR DE DESAGÜES CLOCALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (ORDENANZA 8539/2010)

## LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: Desagües Cloacales Loteo Colombres Barrio Los Gráficos  
Comitente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. Agente Fiduciario Fideicomiso "Programa Solidario e Integrador de Desagües Cloacales de la Provincia de Santa Fe" (Ordenanza N° 8539/2010).

Presupuesto Oficial: \$ 30.736.667,35

Costo del Pliego: \$ 2.000

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Capacidad de Contratación Anual: \$ 30.736.667,35

Capacidad de Contratación Especialidad: \$ 30.736.667,35

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial: \$ 307.366,67

Fecha, hora y lugar de apertura: 10 de Marzo de 2022 a las 10 horas en el Edificio Ex Aduana Urquiza 902 Piso 20 Sala Intendencia. Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe) o el día hábil posterior si el indicado no lo fuera a la misma hora y en el mismo lugar.

Consulta y Venta de Pliegos: a partir del 15 de Febrero de 2022, y hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la apertura, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13hs. en Avenida Alberdi 315 - entre Gorruti y Vélez Sarsfield - (Rosario, Provincia de Santa Fe - Teléfonos de contacto: 0341-4402824 / 243 0707/2727)

Entrega de Ofertas: hasta el 09 de Marzo de 2022 en Avenida Alberdi 315 (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs. y el 10 de Marzo de 2022 hasta las 10 horas en el Edificio Ex Aduana Urquiza 902 Piso 2º Sala Intendencia. Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).

\$ 450 471534 Feb. 21 Mar. 8

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA  
EXPTE N° 6220/2021

Fecha de solicitud: 11 de Febrero de 2022.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: N° 6220/2021

Objeto: Compra y colocación de lona para cobertura del natatorio del Complejo Polideportivo Emilio A. Lotuf, colocación de lona existente en el mismo predio, colocación de lona, existente para cobertura de natatorio del Polideportivo 9 de Julio y retiro de lonas para cobertura de ambos predios a la finalización de la temporada invernal, de la Dirección General del Deporte Comunitario dependiente de la Subsecretaría de Deporte, de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (incl. I.V.A.): \$ 4.689.855,53 (pesos cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 53/100)

Valor del sellado: \$ 1.000,00.

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731 (Tel: 4805643/4 int 106/113) de lunes a viernes 08 a 14 hs. o vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o timbrado tradicional: abonar en cajas habilitadas del banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 15 de Marzo del 2022 a las 12:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 450 471567 Feb. 21 Mar. 8

## MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PÚBLICA  
Decreto N° 5537/2022

Objeto: Provisión dos utilitarios nuevos 0 km.

Presupuesto Oficial: \$ 6.794.200 (Pesos seis millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos).

Apertura Ofertas: 25/02/2022 a las 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 6.700 (Pesos seis mil)

Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura de ofertas en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1.541.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Venta: Hasta 30 minutos antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1.541. Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: [secretariobraspublicasvsgg@hotmail.com](mailto:secretariobraspublicasvsgg@hotmail.com) Villa Gobernador, Gálvez Santa Fe.

\$ 450 471314 Feb. 16 Mar. 02

## MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 03/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 03/2022 para la adquisición de una retroexcavadora, nueva o usada.

La apertura se efectuará el día 18 de marzo de 2022, a las 11:15 horas,

en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$1.000.-

\$ 225 471989 Feb. 24 Mar. 4

## MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA

Provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la Obra de Infraestructura Básica para el Desarrollo de una Urbanización de 315 lotes en Concesiones N° 203-204 en la Zona Noreste de la Ciudad de Rafaela.

Presupuesto: \$ 321.243.050,57 equivalente a 3.166.828,18 UVIs Ley Nacional N° 27.397. Sellado: \$ 5020,25. Pliego: \$ 17372,40.

PLIEGOS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

APERTURA DE OFERTAS: 07/03/2022 - Hora 09:00. Lugar: Secretaría de Hacienda y Finanzas. Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso)

\$ 90 472027 Feb. 24 Feb. 25

## MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ

LICITACION PÚBLICA N° 06/2022

OBJETO: Adquisición de materiales de línea para ejecución de la obra: "red cloacal barrios la loma y el progreso - redes cloacales y conexiones domiciliarias - Sector 3"

PLAN "ARGENTINA HACE"- Ordenanza N° 9.603/20

Decreto N° 6.618/22

Apertura: el día 10 de Marzo de 2022. A las 11:00 horas, en el Despacho Municipal - Sarmiento N° 96 (Esquina Lavalle). Municipalidad de Cañada de Gómez.

Recepción De Ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 10 de Marzo de 2022, en la División Compras- Ocampo N° 920- Cañada de Gómez.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

Apertura de sobres: El día 10 de marzo de 2022, a las 11:00 horas en el Despacho Municipal sito en calle Sarmiento N°96 (Esquina Lavalle) - Municipalidad de Cañada de Gómez, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

\$ 450 471167 Feb. 14 Feb. 25

## MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 07/2022

Objeto: Ejecución Obra Desagües Cloacales - Etapa 1.

Fecha de apertura: Día 11 de Marzo de 2022, a las 10 horas.

Venta de Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del Pliego: Pesos Ochenta mil (\$ 80.0009-).

Recepción de Ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, Febrero de 2022.

\$ 450 471505 Feb. 18 Mar. 7

LICITACION PUBLICA N° 06/2022

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de dos cuadras de pavimento.

Fecha de apertura: Día 03 de Marzo de 2022, a las 10 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.0000-).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, Febrero de 2022.

\$ 450 471154 Feb. 14 Feb. 25

**MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 5738/2021  
SEGUNDO LLAMADODECRETO N° 16.597-  
EXPEDIENTE N° 260.039-C-2021

Objeto: Adquisición de un utilitario usado, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 28-02-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

\$ 450 471187 Feb. 14 Feb. 25

**MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/22

Objeto: Provisión de 50.000 lts nafta súper y 10.000 MT3 GNC.

Apertura de ofertas: viernes 4 de Marzo de 2.022 a las 10:00 hs., en la sala Posta de San Martín de la Municipalidad de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco — Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de Febrero de 2.022 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 1 de Marzo de 2.022 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 30.000 (pesos treinta mil)

Presupuesto oficial: \$ 6.440.000 (seis millones cuatrocientos cuarenta mil).

\$ 450 471753 Feb. 22 Mar. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22

Objeto: Provisión de ropa de trabajo y elementos de protección personal - Segundo llamado.

Apertura oferta: miércoles 9 de Marzo de 2.022 alas 10:00 hs., en la sala Posta de San Martín de la Municipalidad De Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco — Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 02 de Marzo de 2.022 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 04 de Marzo de 2.022 inclusive.

Valor de pliegos: 1 % del presupuesto oficial del lote a ofertar.

Presupuesto oficial: Lote 1 Ropa \$ 2.200.000, Lote 2 Calzado \$ 1.200.000, Lote 3 Elementos de protección \$ 600.000.

\$ 450 471754 Feb. 22 Mar. 09

**COMUNA DE CHAÑAR LADEADO**

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

OBJETO: Concesión local N°3 (ex-bar) de la Terminal de Ómnibus José Nazareno Mattiacci"

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-548129, desde el día 18 de febrero de 2.022 en el horario de atención al público de 7 a 12 h. hasta el día 11 de marzo de 2.022 a las 9 hs.-

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 11 de marzo de 2022.

Valor de cada pliego: pesos trescientos (\$ 300).-

\$ 450 471610 Feb. 21 Mar. 8

**COMUNA DE AREQUITO**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
N° 01/2022  
Ordenanza N° 2162/2022

Disponer la convocatoria a Licitación Publica para venta de un (1) tractor Fiat 411, Año 1.962, un (1) tractor marca Fiat U25, un (1) tractor marca Massey Ferguson 1095, año 1974 y un (1) tractor Massey Ferguson 165, Año 1.974, conforme el Pliego de bases y condiciones que como Anexo I forman parte integrante del presente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 y siguientes de la Ley Orgánica de Comunas N° 2.439.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 18 de Febrero de 2.022, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1.585, Arequito. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido. Valor del pliego pesos mil (\$ 1.000). Informes y Consultas — Te 03464-471106 o info@comunaarequito.gov.ar.  
\$ 33 470979 Feb. 15 Feb. 28**COMUNA DE MONTE VERA**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
N° 02/2022

Objeto: "Adquisición Equipamiento Informático, Redes, Telefonía y Datos para la Prestación de Servicios Públicos Comunales y Obras de Arquitectura Complementarias"

LOTE 1: Instalación Sanitaria y Gas LOTE 2: Instalación Eléctrica LOTE 3: Aires Acondicionados

Fecha de Apertura: 10/03/2022 09 hs

Lugar de Apertura: Comuna de Monte Vera, calle Av. San Martín 6190, Monte Vera, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 10/03/2022 hasta las 08:30hs., en Comuna de Monte Vera, calle Av. San Martín 6190, Monte Vera, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$540. Monto de Garantía de Oferta: LOTE 1 \$1.000 LOTE 2 \$13.000 LOTE 3 \$2.000. Costo del Pliego: gratuito - Consultas/ Informes: Tel/fax: 0342 - 4904052 - Correo electrónico edprivadascatastro@montevera.gov.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 66 472283 Feb. 24 Feb. 25

**COMUNA DE LOS MOLINOS**

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2022

OBJETO: Adquisición de bienes: Lote N° 1: 100 luminarias led; Lote N° 2: 100 columnas.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por E-mail a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 02 de marzo de 2022 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada empresa participante que desee asistir, el 02 de marzo de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario N° 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 16 de febrero de 2021.

\$ 240,24 471827 Feb. 23 Mar. 4

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

OBJETO: Lote N° 1: 35 m3 de hormigón elaborado H21.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por E-mail a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 02 de marzo de 2022 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 02 de marzo de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 16 de febrero de 2022.

\$ 194,04 471830 Feb. 23 Mar. 4

**COMUNA DE TIMBUES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

OBJETO: Para la compra de ropa de trabajo.

La Comuna de Timbues llama a la licitación Pública N° 01/2022 hasta el 3 de marzo de 12:00 para la adquisición de 200 (doscientos) equipos de ropa de trabajo conforme al Pliego de bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000 Ordenanza N° 045/2022

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del 18 de Febrero en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbues.

Apertura de Ofertas día 4 de marzo de 2022 a las 11:30 hs.

Costo del Pliego: \$ 5000 (Cinco mil pesos).

\$ 135 471786 Feb. 23 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022

OBJETO: Para la compra luminaria led.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 02/2022 hasta el 9 de marzo de 12:00 para la adquisición de 150 (ciento cincuenta) luminarias LED conforme al Pliego de bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: \$ 2.490.000 - Ordenanza N° 046/2022

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del 18 de febrero en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes.

Apertura de Ofertas día 10 de marzo de 2022 a las 11:30 hs.

Costo del Pliego: \$ 4980 (Cuatro mil novecientos ochenta).

\$ 135 471789 Feb. 23 Feb. 25

**COMUNA DE ELORTONDO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

Objeto: Concesión de calesita.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 8/3/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9.45 hs. del 8/3/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.00 hs. del 8/3/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 330 471299 Feb. 16 Mar. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022

Objeto: Contratar la ejecución de carpeta asfáltica.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 8/3/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 8/3/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs. del 8/3/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 330 471300 Feb. 16 Mar. 02

## **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BOGGIO RAUL LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17 de Febrero de 2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 471950 Feb. 24 Mar. 11

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONZALEZ PEDRO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11 de Febrero de 2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471478 Feb. 21 Mar. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. COMIN ELBIO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471476 Feb. 21 Mar. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MANDINGORRA AMELIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/12/2021. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471500 Feb. 21 Mar. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. PEREZ CASCELLA BEATRIZ L, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/01/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 471405 Feb. 17 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. STRICKLER ROBERTO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 471391 Feb. 17 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FERNANDEZ JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 471375 Feb. 17 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FEIJOO MARTINEZ JOSE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 471342 Feb. 16 Mar. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GIECO SUSANA GRACIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 471303 Feb. 16 Mar. 02

## **AVISOS**

### **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

COORDINACIÓN EJECUTORA  
PROVINCIAL PARA LA  
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutiva Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha miércoles 02 y jueves 03 de marzo de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.-MARCELINA MACIEL de SOSA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PEDRO FERRE N°3361 de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote "A"(POLIGONO HBLKH) y ½ Parte indivisa pasillo (POLIGONO FKLCEF) manzana 4433 Plano N°57.008/1970, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-129215/0001-6, inscripto el dominio al T°128 P F° 157vto. N.º2.646 Año 1943, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de , Expte. 01501-0026226-5, iniciador: CICUTTINI ADOLFO.

2.-DELIA PAEZ y HERMINIO CABRAL, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:

MARCIAL CANDIOTI N°6065 de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1(POLIGONO ABCDA) manzana 12 Plano N.º 243.956/2021, Partida inmobiliaria N°10-11-04-116795/0000-0, inscripto el dominio al T° 155 P F° 699 N.º15.360 AÑO 1949, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0055858-6, iniciador: ROJAS ANIBAL.

3.VILA SANCHEZ Y COMPANIA SOCIEDAD COLECTIVA , Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JOSE CIBILS N°5215 (BARRIO LICEO NORTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 14 manzana 8552B Plano N° 52.444/1968, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133730/0149-6, inscripto el dominio al T°268 I F° 1.137 N.º 9.335 AÑO 1967; T° 268 I F°1138 N.º9.336 AÑO1967, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103443-6, iniciador: FIRMADAZ NORMA BEATRIZ.

4.-ASCENCIÓN C.º ASCENCIÓN CIRILA PARMA PINASCO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROQUE SAENZ PEÑA N°5975 (BARRIO CIUDADELA NORTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 13 manzana 5940 Plano N.º1.718MU/1952, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-131279/0052-9, inscripto el dominio al T°59 F°313 N.º7.883 AÑO 1915, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0097179-8, iniciador: BUDINO LIDIA RAMONA.

5.-MANUEL ELLEMBERGER, Matrícula individual LE: 4.834.221, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CENTENERA N°4265 (BARRIO VILLA DEL PARQUE) de la localidad de:SANTA FE, identificado como lote 9 manzana 3539 C plano N.º65.482/1972, Partida inmobiliaria N°10-11-06-128210/0245-0, inscripto el dominio al T° 327 I F° 4.373 N.º 32.636 AÑO 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096634-9, iniciador: GOROSTIDI BETIANA AZUCENA.

6.- ALBERTO ARGENTINO GOROSITO, Matrícula individual DNI: 10.062.678, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LARREA N°1280 (BARRIO GUADALUPE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 14 manzana s/n Plano N.º4153, Partida inmobiliaria N°10-11-04-133315/0041-4, inscripto FOLIO REAL Matrícula N°2855786 AÑO 2013, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0082720-2, iniciador: ROJAS BLANCA ESTHER.

7.- URBANA SALVA viuda de SILVA(1/2 PARTE INDIVISA) ROSENDO RENE OCAMPO(1/2 PARTE INDIVISA), Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMONACID N°5204 (Barrio Liceo Norte) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 12 manzana 8552A Plano N.º 52.444/1968, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133730/0460-8, inscripto el dominio al T° 355 I F°3.026 N.º 23.689 AÑO 1977; T°355 I F°3026 N°84.944/45 AÑO 2018, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0075475-5, iniciador: FERRER JUAN EDUARDO.

#### LOCALIDAD DE SANTO TOME

08.- ANTOGNAZZI ALEJANDRO, Matrícula individual DNI:16.879.991, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 DE SEPTIEMBRE N.º 3458 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 5 manzana 10 Plano N.º47.705/1967, Partida inmobiliaria N°10-12-00-143281/0442-1, inscripto el dominio al T° 674 P F° 4.854 N°100.890 AÑO 2004, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0082359-4, iniciador:CORTES NOELIA SOLEDAD.

9- IGNACIO MIGUEL COSTA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CENTENARIO N.º 4750 (Barrio Adelina Centro) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 8 manzana 7220 Plano N.º74.057/1974, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-742384/1318-3, inscripto el dominio al T° 218 I F° 1943 N.º 7.406 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094759-5, iniciador: CEJAS DANTE DARIO.

10- JOSE RODOLFO GARCIA, Matrícula individual DNI: 6.203.631, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: REPÚBLICA DE CHILE N°4169 (BARRIO LIBERTAD) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 5 manzana 6 Plano N.º 10.469/1951, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-142591/0028-4, inscripto el dominio al T° 250 I F° 2949 N.º 26.943 AÑO 1964, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098849-9, iniciador: AGUIRRE RAMONA ZULMA.

## DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

### NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 28/22 de fecha 14 de febrero de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajos Administrativos N° 15123, 15122, 15121, 08973 referenciado administrativamente como "MEZA, T.S y Ots s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA Art 58 bis" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. CLAUDIA MACARENA VERÓNICA DOMÍNGUEZ CABRERA DNI 39122391 y al Sr RÓMULO SALVADOR MEZA DNI 36891802, ambos con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 14 de febrero de 2022, DISPOSICIÓN N° 28/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños M. T.S F/N 20/5/2021 DNI 58565114, M.O.A F/N 28/12/2013 DNI 53616195, MYC F/N 20/7/2018 DNI 57396672, M.E.N F/N 28/5/2016 DNI 55655742, M.O.A DNI 5361619, hijos de la Sra. CLAUDIA MACARENA VERÓNICA DOMÍNGUEZ CABRERA DNI 39122391 y del Sr RÓMULO SALVADOR MEZA DNI 36891802, ambos con domicilios desconocidos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario.-2.- Notificar dicha Medida Excepcional de Derechos a la progenitora de la joven.3- Notificar la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art.62 de la Ley N°12.967.4.-4.- Tenga Presente el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes.- Fdo. Dra. Patricia Virgilio - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social

- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto.

Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 35610 Feb. 25 Mar.

### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0082

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
23/02/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO 29 DE ABRIL LIMITADA CUIT N° 30-70916043-1; FULLEXPRES FACTORY S.R.L. CUIT N° 30-71154799-8 y TC S.A. CUIT N° 33-69845378-9.

ARTICULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TK ELEVADORES ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-68307675-5.

ARTICULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ASCENSORES SERVAS S.A. CUIT N° 30-60596505-5; B-GAMING S.A. CUIT N° 30-70996742-4; FYK GISELA CUIT N° 27-33195513-8; INTEMA COMUNICACIONES S.A. CUIT N° 33-70859408-9; LAVEREX STRAK S.A. CUIT N° 30-70935009-5 y SCHEPENS S.R.L. CUIT N° 33-70016406-9.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35615 Feb. 25 Mar. 02

### AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES

RESOLUCION N° 001

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
23/02/2022

VISTO:

El Expediente N° 02004-0006254-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- en virtud del cual se revoca la resolución que establece las bases y condiciones, y la fecha, horario y lugar de la subasta pública de diversos bienes a realizar por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD); y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Agencia -en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.579- tiene a su cargo, entre otras funciones, la de decidir la disposición o destino de los bienes pasados bajo su órbita (de conformidad al art. 2 -segundo párrafo- de la referida norma);

Que asimismo, dentro de las atribuciones conferidas a la Agencia, el art. 2°, inciso h), de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 0276/2018 estatuye la de proceder a la implementación de los destinos de cada bien; en tanto su art. 6° -apartado 2)- (modificado por Decreto N° 2.822/2018), expresa -en lo pertinente- que "...la Agencia identificará ... los bienes que serán incluidos en los procedimientos de subasta...";

Que en virtud de ello, se procedió a identificar y elaborar una nómina de bienes susceptibles de ser subastados, con la particularidad que respecto de todos ellos se ha resuelto el decomiso; y que, dada las características de estos bienes, al resultar algunos de ellos de carácter suntuario y/o de muy alto costo de mantenimiento, se ha descartado la posibilidad entregarlos en comodato a otra autoridad y/u organización no gubernamental, o bien designar un administrador o arrendarse o destinarse a producción agropecuaria en el caso de los inmuebles;

Que conforme el artículo 2°, segundo párrafo, de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 0276/2018, el Titular de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, procedió a fijar fecha y condiciones de Subasta mediante Resolución 1/2022;

Que en razón de haber surgido cuestiones de distinto orden que motivaron que deba posponerse la subasta que se había fijado por resolución ut-supra referida para el día 21/3/22, y que deben modificarse parcialmente las bases y condiciones establecidas en la misma, en aras de la celeridad y practicidad, el titular de APRAD considera conveniente revocar la resolución mencionada, para así iniciar nuevo trámite administrativo y emitir nueva resolución de bases y condiciones;

POR ELLO:

EL TITULAR DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y

DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Revóquese y déjese sin efecto la Resolución N° 1/22.-

ARTÍCULO 2°. Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 35609 Feb. 25 Mar. 03

### COMUNA DE EUSTOLIA

AVISO

Al Sr. LEGUIZAMON OSCAR con DNI: 17.854.190 se lo íntima a que cumpla, en un plazo de 15 días hábiles desde la fecha de envío de la presente, con el inicio de los tramites de escrituración del LOTE N° 7 plano de mensura N° 180835 adjudicado según Ordenanza N° 227/2021 de la Comuna de Eustolia so pena de desadjudicación del bien inmueble. Eustolia, 13 de Febrero de 2022.

§ 189 471616 Feb. 25 Mar. 21

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 514/ 19, dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Nodos Rosario y Venado Tuerto, directora Dra. Claudia C. Aguilera dentro de las actuaciones administrativas "RODRIGUEZ JOAN, DNI 49.144.817 S/ CESE DE LA MEDIDA NICOLÁS s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS . Leg. 12.779" que se tramita actualmente por ante el Equipo Interviniente dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - se ha dictado el acto administrativo cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente acompañándose, copia certificada conforme lo establecido por Ley 12967: "Rosario, 22 de Noviembre o de 2019. DISPOSICIÓN N° 514/19. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- El Cese de la Medidas de Protección Excepcional de Derechos, oportunamente adoptada en relación a JOAN NICOLAS RODRIGUEZ DNI 49.144.817, nacido en fecha 25/11/2008, hijo de la Sra. Stella Maris Maciel, DNI 35.587.258, con domicilio en calle Guatemala N° 2581 y del Sr. Sebastian Emanuel Rodriguez, DNI 33.153.309, con domicilio desconocido.- 2.- NOTIFIQUESE a los progenitores del niño en el domicilio por ellos denunciado el Cese de la Medida Excepcional oportunamente adoptada. 3.-NOTIFIQUESE al tribunal Colegiado interviniente, una vez agotado al trámite recurso previsto por el art. 62 Ley 12967.-4.-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dra. Claudia C. Aguilera.- Fdo. Dra. Patricia Virgilio, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.-

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza.- Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.-

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos fun-

cionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.

Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

S/C 35604 Feb. 24 Mar. 02

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

RESOLUCIÓN N° 148

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
22 FEB 2022

VISTO :

El expediente N° 01907-0002039-7 correspondiente a la solicitud de permiso de captación de agua por parte de la Compañía Industrial Cervecera S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la información entregada y analizada del proyecto (memoria técnica descriptiva del proyecto, evaluación del impacto sobre el lecho y barranca del río Santa Fe, planos del muelle y estructuras principales y auxiliares de descarga, planos de detalle);

Que el caudal de agua a extraer del río Santa Fe es de 1.300 m<sup>3</sup>/d aproximadamente;

Que no se realizan observaciones a los estudios presentados y que la obra propuesta se realiza sobre estructuras existentes, por lo que no se generarían efectos erosivos en barrancas y lecho del río adicionales;

Que acompañan al Expediente los estudios requeridos del proyecto de captación de agua superficial;

Que el presente tramite encuentra fundamento normativo en las disposiciones de la Sección 4ª - Capítulo III - Título I y Título II - Capítulo I - todos del Libro II de la Ley de Aguas de la provincia de Santa Fe - N° 13.740;

Que la Señora Ministra cuenta con las facultades para el dictado del presente en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.740;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción mediante Dictamen N° 021115/2020 y Providencias de fechas 11 de Enero de 2021, 03 de Febrero de 2022 y 11 de Febrero de 2022;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese a la Compañía Industrial Cervecera S.A. permiso de uso productivo de aguas públicas en los términos del Artículo 35° de Ley N° 13.740 - uso industrial-, conforme las condiciones que establece la presente Resolución y las disposiciones de la Sección 4ª - Capítulo III - Título I - Libro II y Título II - Capítulo I - Libro II de la Ley de Aguas N° 13.740.

ARTÍCULO 2°: El permiso otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para la extracción de agua mediante toma de captación cuyo proyecto se aprueba en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: La vigencia del permiso otorgado será de cinco (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales. Asimismo, la Autoridad de Aplicación de la ley N° 13.740 se reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 61° de la Ley N° 13.740).

ARTÍCULO 4°: Determínese que el presente se otorga en esta instancia sin cargo de canon. Sin perjuicio lo cual la Autoridad de Aplicación durante la vigencia del presente, en futuras renovaciones del permiso o en caso de otorgamiento de concesión pueda establecerlo.

ARTÍCULO 5°: Fijese el deber al solicitante de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos dentro del plazo de 1 año desde la notificación del presente permiso.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

ARTÍCULO 7°: Hágase saber que, conforme al Artículo 90° y siguientes de la ley N° 13.740, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas distintas a la autorización aquí otorgada.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 35598 Feb. 24 Mar. 02

## MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N.º 433

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
21 FEB. 2022

VISTO:

La Nota N° 1018/2022 del S.I.N. mediante la cual la Dirección de la Agencia de Control del Cáncer propicia la aprobación de la estrategia de incorporación de la prueba de VPH como tamizaje primario del Cáncer Cervicouterino, como medida de adhesión a la Resolución N° 2381/15 emitida por el Ministerio de Salud de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se aprobó la "ESTRATEGIA DE INCORPORACIÓN DE LA PRUEBA DE VPH COMO TAMIZAJE PRIMARIO", en el ámbito del Programa Nacional de Prevención de Cáncer Cervicouterino, dependiente del Instituto Nacional del Cáncer;

Que si bien la mortalidad por Cáncer Cervicouterino disminuyó en la Argentina a lo largo del periodo 1980-2017, a nivel provincial -según datos del Registro Provincial de Cáncer- se muestra una curva ascendente desde el 2017 al 2019, convirtiéndose en la segunda causa de muerte en mujeres en toda la Provincia;

Que el Cáncer Cervicouterino afecta sobre todo a mujeres jóvenes, en situación de vulnerabilidad social, lo cual refleja una gran desigualdad social en materia de salud pública;

Que existen severas limitaciones para reducir la incidencia y mortalidad por Cáncer Cervicouterino, inherentes al tamizaje basado en la citología convencional (Prueba de Papanicolaou -PAP-); dicha técnica no ha logrado mejorar las estadísticas provinciales referidas a esta enfermedad;

Que las limitaciones están generalmente asociadas a la baja cobertura de mujeres tamizadas, el bajo porcentaje de adhesión al seguimiento y tratamiento de lesiones, y a las dificultades operativas derivadas de la sensibilidad moderada de la prueba del PAP para la detección de lesiones de alto grado (entre 50% y 60%), y de su limitado valor predictivo negativo;

Que el descubrimiento de la correlación causal del Cáncer Cervicouterino con varios tipos virales oncopatogénicos del Papiloma Humano (VPH), junto al largo periodo pre-neoplásico y pre-invasivo de la enfermedad, da la oportunidad del rastreo a través de citología por test de Papanicolaou (PAP) y la detección de las cepas virales con la prueba de VPH, denominado "modalidad mixta de tamizaje";

Que la prueba de detección del VPH ofrece máxima especificidad y tiene un sólido valor de predicción negativa, lo que significa que la mujer que obtiene un resultado negativo no necesita ser examinada de nuevo en un mínimo de cinco años;

Que, a su vez, dar a las mujeres la posibilidad de realizar por sí mismas la prueba (auto-toma) mejora la aceptabilidad y facilita el acceso a los servicios;

Que varias Provincias ya han incluido la línea de tamizaje con VPH dentro de sus programas de prevención, habiéndose obtenido reducciones de la mortalidad asociadas a esta enfermedad;

Que la OMS ha recomendado a los países que adopten metas que permitan la eliminación del Cáncer Cervicouterino, incrementando el número

de mujeres examinadas mediante una prueba de alta precisión (VPH), antes de los 35 años y luego antes de los 45 años, así como la vacunación contra el VPH y el tratamiento y seguimiento de los casos positivos;

Que el Programa Nacional de Prevención del Cáncer Cervicouterino dependiente del Instituto Nacional del Cáncer, cuenta con los insumos necesarios para ejecutar en la Provincia la estrategia de incorporación de la prueba de VPH como tamizaje primario, con el objetivo de disminuir la mortalidad por esta enfermedad; además, el referido Instituto dispone de un sistema informático completamente destinado a registrar el proceso de atención del tamizaje de patologías oncológicas, disponible de forma online, que permite el registro y seguimiento de pacientes en cualquier punto del país;

Que a nivel provincial, la Agencia de Control del Cáncer dispone de la capacidad necesaria para llevar adelante esta iniciativa en el territorio de su competencia, definiendo la mejor estrategia para cumplir con el objetivo de reducir los niveles de mortalidad por Cáncer Cervicouterino, como así también de facilitar el acceso en poblaciones más vulnerables, disminuir las brechas de inequidades en salud y permitir tratamientos menos agresivos para mejorar la calidad de vida de pacientes con cáncer;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, sin formular objeciones;

Que este Ministerio puede decidir en las presentes actuaciones, en uso de las facultades conferidas por los artículos 5º y 16º de la Ley de Ministerios N° 13.920;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE :**

**ARTICULO 1º.** - Apruébase la estrategia de incorporación de la prueba de VPH como tamizaje primario del Cáncer Cervicouterino, en el marco del Programa de Prevención del Cáncer Cervicouterino de la Agencia de Control del Cáncer; cuya implementación en el ámbito nacional fuera dispuesta por Resolución N° 2381/15 emitida por el Ministerio de Salud de la Nación.-

**ARTÍCULO 2º.** - Establécese a la Agencia de Control del Cáncer como ente regulador y coordinador de las acciones necesarias para el desarrollo de dicho Programa en el marco provincial.-

**ARTÍCULO 3º.** - Invítase a todos los Centros de Atención Médica pertenecientes al sistema de salud pública provincial, que realizan la Prueba de Papanicolaou -PAP-, a adherirse a la estrategia de tamizaje primario con VPH para mujeres en edad objetivo (30 a 64 años), bajo la dirección y coordinación de la Agencia de Control del Cáncer y según las normas que ésta disponga.-

**ARTÍCULO 4º.** - La Agencia de Control del Cáncer realizará las acciones necesarias para garantizar la correcta toma de la muestra, la derivación en el tiempo establecido, el registro primario en el Sistema Informático de Tamizaje (SITAM) y el correcto seguimiento de los casos con pruebas positivas, en todos aquellos Centros de Atención activos bajo el programa de tamizaje primario con VPH.-

**ARTÍCULO 5º.** - Facúltase a la Dirección de la Agencia de Control del Cáncer a dictar las normas complementarias, interpretativas y aclaratorias de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 6º.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

**ARTICULO 7º.** - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-  
S/C 35602 Feb. 24 Mar. 02

**MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL**

**RESOLUCIÓN N° 000018**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
31 ENE 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0105462-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se propicia la modificación del "PROGRAMA RESIDENTES COMUNITARIOS", aprobado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo, por Resolución N° 000014 del 27 de enero de 2021 de este Ministerio de Desarrollo Social, el cual como Anexo I en siete (7) fojas integró aquella norma, modificado por Resoluciones Nros. 000177 del 30 de marzo y 000311 del 14 de mayo, ambas del 2021;

que luego de una revisión de las disposiciones normativas que lo componen se estima conveniente y oportuno realizar algunos ajustes en sus previsiones a tenor de las siguientes consideraciones;

que el Artículo 17º del Anexo I de la Resolución N° 000014/21 modificado por su similar N° 000177/21, refiere al cálculo de las asignaciones estímulo por el servicio comunitario que brinden los residentes y a la cobertura de obra social y de riesgos de trabajo en favor de los mismos, estableciendo en el segundo párrafo: "Las horas asignadas a cada residente no podrán superar las ciento veinte (120) horas mensuales. En todos los casos, además de la asignación estímulo el Ministerio de Desarrollo Social garantizará la cobertura de la obra social de que gozan los agentes provinciales y del autoseguro provincial. La cobertura social deberá ser solicitada por el Residente";

que teniendo en cuenta lo expuesto por la Subsecretaría de Riesgos del

Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que la misma da cobertura de riesgos de trabajo y enfermedades profesionales a todos los agentes del Estado Provincial según lo establecido por el Artículo 2º del Decreto N° 4433/17, consecuencia de lo cual en el caso de los residentes comunitarios al no existir relación laboral, no corresponde dar cobertura a los siniestros laborales que puedan ocurrirles;

que por su parte, la Dirección Provincial de Programa de Riesgos y Seguros Generales del Ministerio de Economía, sugiere implementar la cobertura de accidentes personales, siendo que la misma cubre los riesgos de muerte e incapacidad total y/o parcial del asegurado y a su vez contempla la asistencia médico-farmacéutica, logrando así condiciones similares a las que prevé una cobertura de riesgos del trabajo;

que en virtud de lo expuesto, debe modificarse el mencionado Artículo 17º -segundo párrafo- en lo que respecta a la cobertura de riesgos de trabajo, debiendo quedar consignado de conformidad al Artículo 1º de esta resolución;

que la presente gestión se dicta ad referéndum del señor Gobernador, en el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 0304/19 y modificatorios, la Ley 13920 y modificatoria y la Resolución N° 00014/2021 y modificatorias de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL:  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Modificar ad referéndum del Poder Ejecutivo el Artículo 17º -segundo párrafo- del Anexo I de la Resolución N° 000014 del 27 de enero de 2021, aprobatoria del "PROGRAMA RESIDENTES COMUNITARIOS", modificado por Resoluciones Nros. 000177 del 30 de marzo y 000311 del 14 de mayo, ambas del 2021, el cual en la parte correspondiente quedará redactado de la siguiente manera:

"Las horas asignadas a cada residente no podrán superar las ciento veinte (120) horas mensuales. En todos los casos, además de la asignación estímulo, el Ministerio de Desarrollo Social garantizará la cobertura de la obra social de la que gozan los agentes provinciales y de accidentes personales. La cobertura social deberá ser solicitada en forma escrita por el Residente."

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 35606 Feb. 24 Mar. 02

**RESOLUCIÓN N° 001344**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
30 DIC 2021

VISTO:

El Expediente N° 01501-0109509-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona ampliar la Resolución N° 000045 del 9 de febrero de 2021;

que por dicha resolución se modificó parcialmente el Artículo 2º de la Resolución N° 000118 del 26 de febrero de 2019, respecto del monto de aportes dinerarios que se autoriza a otorgar, incrementando los importes para los funcionarios que se desempeñan en los cargos que por el Artículo 1º de la misma se detallaron;

que por Resolución N° 000118/19 se reglamentó el Decreto N° 3503/17 que creó el "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR" en el ámbito de este Ministerio, y entre otras cuestiones, por el mencionado Artículo 2º, se autorizó a los funcionarios que allí se detallaron, el otorgamiento de los Componentes descriptos en el Punto 5 del Anexo Único del referido Decreto N° 3503/17, por los montos y en favor de los beneficiarios que allí se precisaron;

que la gestión que se propicia es a los fines de incrementar los montos de aportes dinerarios que se autoriza a otorgar, únicamente para las Direcciones Provinciales dependientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y según el detalle descripto en el Artículo 1º de la presente resolución;

que las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y Legal y Técnica avalan la continuidad de la gestión;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 16749 del 30 de diciembre de 2021, se ha expedido al respecto;

que por lo expuesto y lo estatuido en los Decretos Nros. 3503/17 y 0304/19 y ampliatorios, Resoluciones Nros. 000118/19 y modificatorias y las Leyes Nros. 13920 y modificatoria y 14017 de Presupuesto vigente;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL:  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Ampliar la Resolución N° 000045 del 9 de febrero de 2021, respecto del monto de aportes dinerarios que se autoriza a otorgar, incrementando el importe únicamente para los funcionarios que se desempeñan en los siguientes cargos y según se detallan a continuación:

a) Aportes Dinerarios.

-AYUDA DIRECTA A LA PERSONA.

-Directores/as Provinciales de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -Santa Fe, Rosario e Interior-, hasta la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).

- Director/a Provincial de Salud y Trayectorias Educativas, hasta la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

S/C 35605 Feb. 24 Mar. 02

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. PILARES

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: F06 Contrato N° 278 suscripto en fecha 03/08/2009 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y los Sres. Márquez Gustavo Andrés / Ruiz María ha sido extraviado por ellos mismo.

\$ 225 471535 Feb. 21 Feb. 25

#### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 07 N° 0889 suscripto en fecha 6/10/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES y el Sr. Germán Ariel, Caminito, DNI: 25.322.777, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 471561 Feb. 21 Feb. 25

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

#### NOTIFICACION

#### CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quien en vida fueran, Laspina, José, fallecido el 02/01/1972, y Salomón, Gregoria, fallecida el 27/01/1984, sepultados en el Nicho N° 39, calle 5 B, del Cementerio de Villa Cañás, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

#### CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, Stortini, Antonio, fallecido el 19/12/1981, sepultado en el Panteón N° 1, Avenida 4 A, Fila. Stortini Antonio y Otros, del Cementerio de Villa Cañás, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

#### CEMENTERIO: REDUCCIÓN Y TRASLADO DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la reducción y el posterior traslado de los restos de quien en vida fuera, Romero, Héctor Angel, fallecido el 17/07/1991, sepultado en el Nicho N° 797 1° Fila, y su posterior traslado hacia el Nicho N° 1213 1° Fila, del Cementerio de Villa Cañás, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada y posterior traslado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 675 471524 Feb. 21 Feb. 25

### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

#### RESOLUCIÓN N° 0071

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
16 de Febrero de 2022

#### VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma unipersonal DI FILIPPO MARILE CUIT 27-31918389-8, ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la Sra. Di Filippo Marile, se observa que el mismo es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de

obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 090/2022 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de enero/2022 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, la agente DI FILIPPO MARILE revista como interina de 8 hrs. Cat en la Esc. N° 5018 – Dpto. Rosario - dependiente del Ministerio de Educación;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma DI FILIPPO MARILE CUIT 27-31918389-8, los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa DI FILIPPO MARILE CUIT 27-31918389-8;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 170/19 Y Decretos N° 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores y Excepciones a la firma DI FILIPPO MARILE CUIT 27-31918389-8, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35561 Feb. 23 Feb. 25

### COLEGIO DE MARTILLEROS

#### NOTIFICACION

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora Sarradell Manuela Doris, DNI: N° 27.641.679, Argentina, casada, nacida el 24/10/1979, de apellido materno Valla, con domicilio real y legal en calle Maipú N 978 de la localidad de Máximo Paz, código postal N° 2115, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los diecisiete días del mes de febrero de 2022. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.-

\$ 90 471961 Feb. 24 Feb. 25

### PILAY S.A.

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a os efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 017 suscripto en fecha 21/08/2013 entre 21/08/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sra. Débora Beatriz Matozo, DNI 3.273.390, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 471805 Feb. 23 Mar. 3

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RES. GRAL 014/22

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",  
18/02/2022

## VISTO:

El Expediente N° 13301-0319187-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) y las disposiciones del Título III, Capítulo VI de la Ley 14.025 referido a la Promoción de la Economía del Conocimiento y del Decreto N° 181/2022; y

## CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 51 de la Ley 14.025 la Provincia de Santa Fe adhiere a la Ley Nacional 27.570, modificatoria de la Ley 27.506 a la cual la Provincia adhirió por Ley 13.944 referida al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento;

Que dicha Ley tiene como objetivo promocionar actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos;

Que el citado Régimen tiene como objeto la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación o adaptación de productos y servicios y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicado, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores y/u otros dispositivos tecnológicos, promoviendo especialmente los rubros detallados en el artículo 2° de la Ley N° 27.506 y modificatorias;

Que para acceder a los beneficios previstos en el artículo 54 de la Ley 14.025 consistentes en la exención, por el término de 10 (diez) años, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario e Impuesto de Sellos, los contribuyentes tendrán que inscribirse en el Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento;

Que para la inscripción en el citado registro, los beneficiarios tendrán que acreditar la inscripción en el "Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento" creado por el artículo 1° de la Ley 27.506 y modificatoria y que se encuentren comprendidos como PyMES en la categorización vigente establecida por resolución de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Empresa del Ministerio de Producción de la Nación con domicilio fiscal en la Provincia de Santa Fe, conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto N° 0181/2022 reglamentó el Título III, Capítulo VI de la Ley 14025 – Promoción de la Economía del Conocimiento;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el citado decreto se dispuso desarrollar una aplicación informática, incorporada como trámite en el Padrón Web de Contribuyentes Locales disponible en el sitio web de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/api](http://www.santafe.gov.ar/api), mediante la cual, los contribuyentes puedan solicitar la inscripción en el mencionado registro cargando los datos requeridos de una forma ágil y segura;

Que la aplicación informática desarrollada permite preservar la seguridad de la información que se transmite por vía electrónica y, al mismo tiempo, cumplir con el encuadramiento del secreto fiscal previsto en el Art. 150 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que el acceso a la aplicación informática por parte de los contribuyentes se realizará utilizando la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la que permitirá autenticarse en dicho organismo tributario nacional en cada oportunidad que ingresen a dicha aplicación;

Que para el desarrollo e implementación ha tomado intervención conforme a su competencia la Dirección General de Coordinación y la Sectorial de Informática dependiente de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica ha emitido el Dictamen N° 062/2022 de fs. 29, no encontrando objeciones que formular al texto propuesto;

## POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Entiéndase comprendidos con los beneficios de la promoción de la economía del conocimiento, previstos en el artículo 54 de la Ley 14.025, a los contribuyentes o responsables que no teniendo deudas fiscales con la provincia, sean considerados "Pymes Santafesinas" cuyos ingresos brutos anuales (gravados, no gravados, exentos o gravado a tasas cero) devengados en el año fiscal anterior al considerado no hayan superado los montos máximos para cada sector de actividad, definidos por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

Los beneficios previstos en el artículo 54 de la Ley 14.025 se otorgarán por el plazo de dos (2) años, debiendo los contribuyentes o responsables solicitar la renovación de los beneficios una vez vencido dicho plazo.

ARTÍCULO 2.- Los contribuyentes o responsables considerados "Pymes Santafesinas" que accedieron a la promoción de la economía del conocimiento conforme los lineamientos del artículo precedente, mantendrán los aludidos beneficios en los periodos fiscales subsiguientes, en la medida que los ingresos brutos totales devengados, no superen los montos máximos para cada sector de actividad, definidos en la pertinente Resolución (SEyPYME), dictadas por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación, vigentes en cada uno de los periodos fiscales posteriores al otorgamiento de la promoción.

En el caso que, en alguno de los periodos fiscales subsiguientes al periodo fiscal de encuadramiento inicial, los contribuyentes o responsables referidos anteriormente, superen los montos máximos para cada sector de actividad, cesarán los beneficios, debiendo actuar de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- A los fines de acreditar ante la Administración Provincial de Impuestos su condición de micro, pequeña o mediana empresa, los contribuyentes o responsables podrán exhibir el certificado emitido por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación o la que la reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 4.- Entiéndase que, a los fines de los nuevos emprendimientos deberán considerarse los ingresos brutos anuales (gravados, no gravados, exentos o gravado a tasas cero) devengados o determinados por la Administración Provincial de Impuestos y anualizados en función de la totalidad de los meses en los que efectivamente hayan desarrollado actividades (gravadas, no gravadas, exentas y sujetas a tasa cero). Cuando no se cuenten con ingresos brutos devengados, se deberá realizar una proyección en función de una estimación razonable de dichos ingresos.

ARTÍCULO 5.- Apruébese la aplicación informática denominada "Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento", disponible en el Padrón Web de Contribuyentes Locales, aprobado por la Resolución General N° 14/2017 – API, mediante la cual los contribuyentes, beneficiarios de la promoción de la economía del conocimiento deberán solicitar la inscripción en dicho Registro siguiendo el Instructivo del Anexo I que se aprueba y forma parte de la presente resolución.

Se accederá al servicio ingresando a: [www.santafe.gov.ar/api](http://www.santafe.gov.ar/api) – Tema: Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Trámite: Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Padrón Web Contribuyentes Locales.

ARTÍCULO 6.- Apruébese el Formulario N° 1287 - Solicitud de Inscripción Registro Provincial Beneficiarios Economía del Conocimiento que se incorpora como Anexo II y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Los contribuyentes inscriptos en el Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento, que resulten exentos del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán presentar las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos mensuales exteriorizando las bases imposables correspondientes a la totalidad de las actividades desarrolladas.

ARTÍCULO 8.- Los contribuyentes que tramiten su inscripción en el citado registro provincial, para acceder al beneficio dispuesto en el inciso c) del artículo 54 de la Ley 14.025, referido a la eximición del pago del Impuesto Inmobiliario respecto de los inmuebles de su titularidad y/o sobre los que desarrollen las actividades promovidas, deberán informar con carácter de declaración jurada las partidas correspondientes, a través de la aplicación aprobada por el Artículo 5 de la presente resolución.

Asimismo, se podrá requerir la presentación de documentación complementaria a efectos del otorgamiento del beneficio de eximición de pago del citado tributo.

ARTÍCULO 9.- Los contribuyentes o responsables quedarán excluidos del Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento cuando:

1. Fuera excluidos del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento creado por la Ley Nacional N° 27.506 y modificatoria.

2. Por los procedimientos de verificación o fiscalización, la Administración Provincial de Impuestos determine la omisión dolosa, simulación, ocultación y en general cualquier hecho y/o maniobra efectuada con la intención de evadir total o parcialmente el impuesto.

3. Cese total de actividades o Cese de la/s actividad/es promovida/s.

Cuando proceda la exclusión de acuerdo a lo previsto en los incisos precedentes, la misma se realizará por resolución de los organismos competentes, dejando constancia de las causas.

Producida la exclusión, los contribuyentes a partir del primer día del mes siguiente en que se produzca el hecho que haya generado la exclusión del régimen, deberán dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias de acuerdo a las disposiciones del "Régimen General" del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, pagando el impuesto por las actividades que perdieron la promoción, de corresponder los intereses y multas.

ARTÍCULO 10.- Los contribuyentes y/o responsables inscriptos en el Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento, que acceden al beneficio de exención establecido en el inciso a) del artículo 54 de la Ley 14.025, no serán objeto de retenciones y/o percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos previstas en la Resolución General N° 15/97 (t.o. R.G. 18/2014 y sus modificatorias) o la que en el futuro la reemplace como también quedarán excluidos del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias - SIRCREB por las actividades alcanzadas por la promoción de la economía del conocimiento.

A tal efecto, el Formulario N° 1288 aprobado como Anexo III constituirá constancia de exclusión del régimen de retenciones y percepciones mencionado precedentemente como así también de SIRCREB.

ARTÍCULO 11.- Apruébese el Formulario N° 1288 – Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento que se incorpora como Anexo III y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12.- Regístrese, publíquese, comuníquese por newsletter institucional a través de la Dirección General de Coordinación y archívese.

Firma: DR. MARTIN G. AVALOS

ADMINISTRADOR PROVINCIAL IMPUESTOS

ANEXO I

## INSTRUCTIVO

TRAMITE PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE BENEFICIARIOS DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO

## REQUISITOS.

El contribuyente deberá contar con:

CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria).

Clave Fiscal – Nivel 3 otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP -

El servicio "API – Santa Fe – Padrón Web Contribuyentes Locales" habilitado en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP -.

## PROCEDIMIENTO.

PRIMERO: El contribuyente para acceder al trámite "Padrón Web Contribuyentes Locales" disponible en el sitio Web de la Provincia de Santa Fe, deberá:

Habilitar, ingresando en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP - [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar) con su CUIT y Clave Fiscal, el servicio "API – Santa Fe – Padrón Web Contribuyentes Locales" siguiendo la secuencia que se describe a continuación:

1. Administrador de Relaciones de Clave Fiscal

2. Seleccionar "Nueva Relación"

3. Desde la opción "Buscar" ingresar en Administración Provincial de Impuestos – Servicios Interactivos - "API – Santa Fe – Padrón Web Contribuyentes Locales"

4. Seleccionar: confirmar e ingresar la CUIT del usuario a quien delega la utilización del servicio, que puede ser la CUIT del mismo administrador (contribuyente) o de un tercero a quien se le delega como usuario del servicio.

5. Confirmar y obtener el formulario con habilitación del servicio

Cuando se designen terceros para acceder a este servicio, el sujeto designado deberá ingresar con su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave Fiscal en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP - en el servicio "Aceptación de Designación" para aceptar la delegación efectuada.

Los que no posean Clave Fiscal deberán gestionarla en la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP - conforme a lo establecido por ese Organismo a través de la Resolución General N° 3713/2015 3713/2015 (AFIP) y modificatorias o la que en el futuro la reemplace.

SEGUNDO: En Padrón Web Contribuyentes Locales deberá ingresar a la opción Otros Trámites: Registro Provincial de la Economía del Conocimiento y completar el Formulario N° 1287 – Solicitud de Inscripción Registro Provincial de Beneficiarios Economía del Conocimiento.

TERCERO: Los contribuyentes y/o responsables completarán los datos requeridos por el Formulario N° 1287, al confirmar el trámite, el sistema informará que el mismo se realizó satisfactoriamente y automáticamente genera una Constancia de presentación de la solicitud de beneficio.

CUARTO: Una vez dictada la Resolución conjunta de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 181/2022 – Anexo II – Artículo 5°, la Administración Provincial de Impuestos comunicará que fue otorgado el beneficio y que puede obtener el Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento, en el cual se le detallarán los beneficios otorgados:

Estabilidad Fiscal

Exención de Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Exención de Impuesto Inmobiliario

Exención de Impuesto de Sellos

Los tres últimos beneficios se otorgarán para los contribuyentes y/o responsables considerados "Pymes Santafesinas".

QUINTO: Los contribuyentes y/o responsables una vez recibida por la comunicación de la Administración Provincial de Impuestos –correo electrónico-, para obtener el Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Beneficiarios de la Economía del Conocimiento, deberán acceder al Padrón Web Contribuyentes Locales e ingresar a Otros Trámites: Registro Provincial de la Economía del Conocimiento y seleccionar el botón "Imprimir Certificado".

<b>API</b> ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS Provincia de Santa Fe		<b>SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN</b> <b>REGISTRO PROVINCIAL BENEFICIARIOS</b> <b>ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>			
Apellido y Nombre o Razón Social		Cuit N°	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<b>DATOS REQUERIDOS</b>			
Radicado en Área Industrial		Lugar Radicación	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Número/Año Disposición del Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de Economía del Conocimiento			
<input type="text"/>			
Certificado Pyme			
<input type="text"/>			
Número Registro Pyme		Fecha hasta	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Observaciones			
<input type="text"/>			
<b>NÓMINA DE INMUEBLES EN PROVINCIA DE SANTA FE AFECTADOS A ACTIVIDADES PROMOVIDAS</b>			
N° Partida			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>DECLARACIÓN</b>			
..... CUIT N° ....., en su carácter de ..... declara bajo juramento que los datos consignados son correctos y completos.			
<b>La información incorporada se efectúa en carácter de declaración jurada</b>			
<b>DATOS DE CONTACTO</b>			
Nombre del Contacto		Correo Electrónico	
<input type="text"/>		<input type="text"/> @	
Código de Área	Teléfono Fijo	Código de Área	Teléfono Móvil
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fax			
<input type="text"/>			

## ANEXO II – RES. GRAL 014/22

 <b>SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN</b> <b>REGISTRO PROVINCIAL BENEFICIARIOS</b> <b>ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO</b>				
Provincia de Santa Fe				
Nº Trámite	Fecha Trámite	Estado Trámite		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
<b>CONTRIBUYENTE</b>				
CUIT	Nº Cuenta			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Apellido y Nombre o Razón Social	Fecha de Inscripción			
<input type="text"/>	<input type="text"/>			
<b>DOMICILIOS</b>				
Tipo Domicilio	Dirección	CP	Localidad	Provincia
Domicilio Fiscal	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio Lugar	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Explotación	<input type="text"/>			
Actividades	<input type="text"/>			
<b>ACTIVIDADES PROMOVIDAS</b>				
Código	Actividad	Fecha de inicio	Tipo	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<b>CARÁCTER JURÍDICO</b>				
Descripción				
<input type="text"/>				
Inscripción R.P.C.	Tomo	Folio	Número	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Inspección General de Justicia				
<input type="text"/>				
NAM, INACYM o INAES				
<input type="text"/>				
Dirección General de Cooperativas y Mutuales				
<input type="text"/>				
<b>CONTRATO SOCIAL</b>				
Fecha				Fecha
<input type="text"/>				<input type="text"/>

## ANEXO III – RES. GRAL 014/22

 Provincia de Santa Fe	<b>REGISTRO PROVINCIAL BENEFICIARIOS ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO</b>
<p>En base a los datos suministrados y documentación respaldatoria aportada por el solicitante, el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología (MPCyT) y el Ministerio de Economía (ME) de la Provincia de Santa Fe, por Resolución Conjunta Número: ..... (MPCyT) y ..... (ME) de fecha ....., otorgan el presente:</p>	
<b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE BENEFICIARIOS DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO</b>	
Certificado N°:	<input type="text"/>
Razón Social	<input type="text"/>
Cuit:	<input type="text"/>
Actividad Principal	<input type="text"/>
Actividades Secundarias	<input type="text"/>
Beneficios:	
Estabilidad Fiscal:	Desde el .....
Exención Impuesto sobre los Ingresos Brutos	Con vigencia a partir del .....
Exención Impuesto Inmobiliario	A partir del .....
Partida/s:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Exención Impuesto de Sellos	A partir del .....
<p>Queda expresamente establecido y es de pleno conocimiento del solicitante que la permanencia en el registro, como así también los beneficios otorgados, se encuentran condicionados al sostenimiento de los requisitos establecidos en las Leyes Nros: ..... y el Decreto N° ..... y la normativa reglamentaria que al efecto dicte la autoridad de aplicación.</p>	
Vigencia hasta	.....

Formulario N° 1288 – A4 (210 x 297 mm.) – O. y M. 02/2022

**CONVOCATORIAS DEL DIA****CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Juventud, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la Sede Social de la Institución sito en Zona Rural Km 407 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, el día 18 de Marzo de 2.022, a las 19:30 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
2. Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario y para actuar como escrutadores.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Notas Complementarias, Dictamen del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico N° 79, cerrado al 31 de Diciembre de 2.021.
4. Fijación de la cuota societaria anual correspondiente al año 2.022.
5. Elección de Cuatro (4) miembros titulares para integrar la Comisión Directiva por terminación de mandato de los Sres. Mario Víctor Leiva; Carlos Dante Niemis; Nolberto Ariel Aguirre y Daniel Ojeda. Y tres (3) miembros suplentes por terminación de mandato de Sr. Miguel Ángel Fernández, la Sra. Noemí Aída Fernández y Sr. E/vio Luis Soberón.
6. Elección de un Síndico Titular en reemplazo de señor Diego Hernán Corniali, y un Síndico Suplente en reemplazo del Señor Walter José Piccoli, ambos por terminación de mandato.

**ALESIO JOSE STECHINA**  
Presidente

**MARIO VICTOR LEIVA**  
Secretario

Artículo 52° de los Estatutos Sociales: La mitad más uno de los asociados con derecho a voto forman quórum en las Asambleas, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin conseguir quórum, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

\$ 140      472139      Feb. 25

**SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día 27 de Abril de 2.022, a las 20:00 horas para el tratamiento de los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DIA:**

- 1° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 31/03/2021.
- 2° Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con el Presidente y Secretaria.
- 3° Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 4° Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5° Tratamiento del ajuste de la cuota societaria.

\$ 450      472061      Feb. 25 Mar. 14

**NAZARETH TALLER GRANJA PROTEGIDO - ASOCIACIÓN MUTUAL****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de Nazareth Taller Granja Protegido Asociación Mutual para el día 28/03/02 a las 19:00 horas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Callao 565 de la ciudad de esta ciudad para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, por el periodo comprendido entre el 01/07/2019 a el 30/06/2020.

4) Informe de la Junta Fiscalizadora.

5) Considerar y aprobar todos los puntos de la Asamblea de fecha 29/10/2019 por no haber cumplido con el Art. 18 de la Ley 20321.

6) Consideración de la modificación del Estatuto Social a fin de la disminución de miembros de Comisión Directiva. Art. 14 y 19.

7) Consideración de la modificación del Estatuto Social a fin de modificar las categorías de los asociados - Art. 8.

Rosario, 21 de Febrero de 2.022.

NOTA: Art. 35 del Estatuto Social El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Organo de Fiscalización. Las resoluciones de la Asamblea se adoptaran por la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de renovaciones de mandato contemplado en el Art. 17 o en el que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de Asociados sea cual sea el numero de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la Convocatoria.

**RENATA TESTA**  
Presidenta

**VIVIANA SANZ**

Secretaria

\$ 100

472229

Feb. 25 Mar. 02

**ROBERTO AMSLER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL ROLDAN****ASAMBLEA ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Marzo de 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social de calle Gálvez 248 Bis en Roldán, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación del síndico titular y suplente por el término de dos ejercicios.

Roldan, Febrero de 2.022.

NOTA: Para asistir a la reunión se recuerda a los señores accionistas el debido cumplimiento de las disposiciones del art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 225      472200      Feb. 25 Mar. 07

**CLUB ATLETICO VILLA DEVOTO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto, la Comisión Directiva convoca a los señores socios activos a concurrir a la sede social sita en calle Francia 1.041 de Santa Fe, el día 09 de Abril de 2.022 a las 11.00 horas para la constitución de la Asamblea General Ordinaria, que considerará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General de los Ejercicios cerrados el 28 de Febrero de 2.020, 28 de Febrero de 2.021 y 28 de Febrero de 2.022 e Informe del síndico.
- 3- Elección de la comisión directiva por el período 01 de Marzo de 2.022 al 28 de Febrero de 2.024, por vencimiento de mandatos.
- 4- Designación de dos (2) Socios Activos presentes para que suscriban el acta de la Asamblea. Santa Fe, 18 de Febrero de 2.022.

**ANTONIO RUBEN VALOR**  
Presidente

\$ 50

472053

Feb. 25

**CENTRO COMERCIAL DE SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los socios del Centro Comercial de Santa Fe a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Marzo de 2022 a las 20 hs. en nuestra sede de calle San Martín 2819 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 88° Ejercicio.
3. Elección por voto secreto de: Un Presidente por dos años, Un Vicepresidente 2do. por dos años. Ocho Vocales Titulares por dos años, Tres

Vocales Suplentes por dos años y dos Revisores de Cuentas por dos años.

4. Proclamación de los electos.

5. Venta del inmueble ubicado en Sauce Viejo, inscripto el 19/06/1984 bajo el No.048248 – Folio 3520 – Tomo 493 Par o 403 Par. Inscripito en Catastro bajo el No. 100456 denominado como Lote Nro 28

Autorización al Consejo Directivo y al Presidente.

6. Designación de dos socios presentes para que firmen el Acta de Asamblea Rogamos puntual asistencia y le saludamos con la mayor consideración.

Disposición de los Estatutos: Previéndose a los Asociados que si a la hora señalada en la convocatoria no hubiera quórum, la Asamblea se realizará una hora después con los socios presentes y sus resoluciones serán válidas.

Art.62: "Cuando no fuera posible reunir el número de socios necesarios para formar quórum, en la forma indicada en el art. anterior; hasta una hora después de la fijada en la convocatoria, la Asamblea General quedará automáticamente en quórum con el número de socios que hubiere presentes y sus resoluciones serán válidas".

Art. 67: "Para la elección de autoridades, las listas de candidatos deberán ser presentadas y oficializadas ante el Consejo Directivo con una anticipación de por lo menos cinco días corridos antes de la fecha de la Asamblea. Con la presentación de las listas se acompañarán las boletas para su oficialización."

RAÚL HAMUD	MARTÍN SALEMI
Secretario	Presidente
\$ 189 472210	Feb. 25 Mar. 03

### ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA AL PROJIMO CASA DE LUXEMBURGO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Asociación Mutual de Ayuda al Projimo Casa de Luxemburgo", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará con modalidad presencial en calle Pasco 4624 de la ciudad de Rosario, el día 31 de Marzo de 2022 a las 18.00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 2021.

3) Consideración del valor de la cuota social y autorización al Consejo Directivo para aumentar la cuota societaria.

CERSO ROSALÍA  
Secretario

FERRER JUAN CARLOS  
Presidente

NOTAS: \* Art. 35º: El quórum para cualquier tipo de asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor del órgano directivo y de fiscalización.

\* Consideraciones Especiales: se observará el estricto cumplimiento de las medidas y condiciones establecidas para asambleas presenciales por los protocolos y/o normas locales provinciales y/o nacionales, vigentes o futuras, que rijan en lo relativo a la realización de las mismas.

\$ 50	472457	Feb. 25
-------	--------	---------

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### SUAVEG S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de la empresa SUAVEG S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de marzo de 2022 en el domicilio de calle San Martín 1660 - Pta. Baja Dep. B, de la ciudad de Santa Fe (SF), en Primera convocatoria a las 10:00 hs. y en Segunda convocatoria a las 11:00, a los fines de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1) Designación de accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;

2) Consideración de las razones por las cuales se realiza la convocatoria a esta Asamblea fuera de los plazos legales;

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos Contables, Inventarios y Notas a los Estados Contables, co-

respondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2021

4) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30/06/2021.

5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30/06/2021.

6) Consideración de la retribución al Directorio por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 30/06/2021 por encima de los límites previstos en el artículo 261 de la Ley 19550.

\$ 225	472029	Feb. 24 Mar. 04
--------	--------	-----------------

### SUAVEG S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de la empresa SUAVEG S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de marzo de 2022 en el domicilio de calle San Martín 1660 - Pta. Baja Dep. B, de la ciudad de Santa Fe (SF), en Primera convocatoria a las 12:00 hs. y en Segunda convocatoria a las 13:00, a los fines de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1) Designación de accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;

2) Ratificación de las reformas estatutarias decididas en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2013, y su continuadora de fecha 30 de diciembre de 2013;

3) Ratificación de la integración del aumento de capital dispuesto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2013 y su continuadora de fecha 30 de diciembre de 2013, en la forma dispuesta en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2015;

4) Ratificación del domicilio de la Sede Social aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2013, continuadora de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2013;

5) Redacción de Texto Ordenado del Estatuto Social y reenumeración de su articulado;

6) Autorización para la inscripción de las reformas al Estatuto Social y su texto ordenado

\$ 225	472030	Feb. 24 Mar. 04
--------	--------	-----------------

### RECONQUISTA INMOBILIARIA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo prevé el art. 17 del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de Reconquista Inmobiliaria Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de dos mil veintidos, a las 16 horas, a celebrarse en calle Iriondo N° 501 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término legal para la consideración de los Balances Generales finalizados el 31/07/2018-31/07/2019 y 31/07/2020.-

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/07/2018 — 31/07/2019 y 31/07/2020.

3) Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Síndicos por los ejercicios finalizados al 31/07/2018-31/07/2019 y 31/07/2020.

4) Consideración y destino del resultado correspondiente a los ejercicios finalizados al 31/07/2018 - 31/07/2019 y 31/07/2020.

5) Tratamiento de la gestión realizada por el Directorio por los ejercicios finalizados al 31/07/2018 - 31/07/2019 y 31/07/2020.

6) Determinación del número de Directores que integrará el órgano de administración y elección de los mismos por un nuevo período estatutario de tres ejercicios, según lo establece el Estatuto.

7) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término estatutario de tres ejercicios, por finalización de su mandato.

8) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea junto con las autoridades.

9) Designación de las personas a autorizar para la inscripción del trámite ante el Registro Público.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19550 y sus modificaciones, los señores Accionistas para participar en la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Dichas comunicaciones deberán realizarse en la calle Iriondo N° 501 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 16 horas. De no lograrse el quórum legal en primera Convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda Convocatoria a las 20 horas del mismo día y en el mismo lugar.

\$ 300	471957	Feb. 24 Mar. 4
--------	--------	----------------

**ALTOS ALLUR S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo de 2022, alas 10:00 hs., en primera convocatoria ya las 11.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en calle San Juan 1880 de la ciudad de Rosario, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de resultados y proyecto de distribución de utilidades correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020.

2) Justificación de las razones del llamado a consideración del balance fuera de los plazos legales.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Designación de director titular y suplente por el término de 3 ejercicios, y presidencia. S. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

Rosario, Marzo de 2022.

\$ 225 471914 Feb. 23 Mar. 3

**PUERTO SAN MARTÍN CEREALES S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el estatuto social y por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, el Directorio de Puerto San Martín Cereales S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de marzo de 2022, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Juan Domingo Perón 2.700 de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten y suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente.

2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 22 finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

4) Destino del Resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

5) Fijación del número y designación del Directorio para los próximos dos ejercicios

CARLOS A. CANDINI  
Presidente

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo N° 238 de la Ley 19550 y sus modificatorias.

\$ 225 471923 Feb. 23 Mar. 3

**SENTIR CARRUAJE S.A.C.I.F.I.A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Carruajes S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha N° 2488, 2do. Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 05 de Abril de 2022 a las 09:00 horas en primer convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Lectura y Consideración del acta anterior.

2) Designación de dos (2) Accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.

3) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás documentos preparados conforme el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

4) Consideración de la gestión del directorio por el periodo del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

5) Destino del resultado.

6) Consideración de la remuneración del Directorio.

7) Determinar el número de Directores titulares y Suplentes. Elección de Directores titulares y Suplentes por terminación del mandato.

8) Designación de un Síndico titular y un Síndico Suplente por el período de un (1) año.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 200 471808 Feb. 23 Mar. 3

**ASOCIACIÓN CIVIL VECINAL ANGEL GALLARDO DE MONTE VERA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Asociación Civil Vecinal Angel Gallardo de Monte Vera, convoca a participar de su Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 2022, a las 20.30 hs., en su sede social ubicada en Dr. Angel Gallardo 1800, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

\* Informar sobre la falta de convocatoria de las Asambleas Ordinarias 2019 y 2020 (art. 22 Decreto 3810)

\* Lectura y aprobación de Balances correspondientes a los ejercicios cerrados en fecha 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/20.

\* Lectura y aprobación de la Memoria de la Presidencia y el Informe de la Sindicatura- Elección de la totalidad de miembros de la Comisión Directiva.

NOTA: Artículo 39°: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de Reformas de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media (1/2) hora luego de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios o en su de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la Asamblea designe por mayoría simple de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia sólo tendrá voto en caso de empate.

\$ 135 472055 Feb. 23 Feb. 25

**ASOCIACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA COSTA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a Asamblea General Ordinaria, de la Asociación para el Desarrollo Regional de la Costa, para el día 10 de Marzo de 2022, a las 10 horas a realizarse en las instalaciones de dicha institución, sito en Av. Poeta Julio Migno e Independencia de la ciudad de san Javier, Pcia. De Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Lectura y aprobación de acta de la asamblea anterior.

2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea.

3) Tratamiento de la memoria y balance general, Estado de Resultados, Evolución de Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo, Anexos, Notas a los Estados Contables, Información Complementaria y demás documentación correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2021.

4) Elección de la nueva comisión Directiva.

5) Elección de los miembros de la sindicatura, Síndico Titular y Síndico Suplente.

\$ 153 471915 Feb. 23 Feb. 25

**SALINA LAS BARRANCAS SACel****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)**

En la ciudad de Santa Fe, a los 14 días del mes de febrero de 2022, se reúne en la sede social el directorio de Salina Las Barrancas SACel. Siendo las diez horas el presidente del directorio C.P.N. José Haidar inicia la sesión y expresa, en primer lugar, que habiéndose preparado el balance general del ejercicio N° 77 cerrado el treinta de septiembre de 2021 corresponde su tratamiento y la redacción de la respectiva convocatoria a asamblea de accionistas. Acto seguido se analizan los estados contables en tratamiento y se resuelve su aprobación, al igual que a la memoria del septuagésimo séptimo ejercicio económico de la sociedad. En segundo término, el presidente, junto al directorio se abocan a la redacción de la convocatoria a asamblea para tratar los estados contables correspondientes y ordenan su publicación de ley acorde al texto que se transcribe en los renglones siguientes.

**SALINA LAS BARRANCAS SACel ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)**

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de marzo de 2022 a las nueve horas en primera

convocatoria y a las catorce horas en segunda convocatoria en la sede social de calle Berutti 6001 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea
  - 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso primero de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2021
  - 3) Destino de los resultados del ejercicio
  - 4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.
- SANTA FE, Febrero 2022.  
Sin otros temas a tratar se levanta la sesión siendo las doce horas.
- \$ 300      471922      Feb. 23 Mar. 3

**SANTA FE MATERIALES S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 2022, a las doce horas en la entidad Santa Fe Materiales S.A. con sede en calle Blas Parera 7730 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a efectos de considerar y resolver los siguientes puntos del día:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
- 2) Designación de nuevas autoridades de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9 del Estatuto Social.

NOTA: El quórum para sesionar en 10 y 20 convocatoria será el previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Comerciales.

\$ 135      471925      Feb. 23 Feb. 25

**BERANDEBI S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convóquese a los Sres. accionistas de BERANDEBI S.A. en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de marzo de 2022, siendo la primera a las 18 hs. y la segunda convocatoria a las 19 hs., en la sede de la Sociedad, ubicada en el Parque Industrial Ing. Monti, ruta 34, Km. 224 de Rafaela, Pcia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del presente acta de Asamblea conjuntamente con el presidente;
- 2) Consideración razones de nueva convocatoria para realización de Asamblea General Ordinaria de Accionistas suspendida el día de su celebración fecha 02 de diciembre de 2020 y exposición de los hechos acaecidos que llevaron a sus suspensión y sus conclusiones y dar tratamiento a los siguientes puntos del Orden del Día correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 2020 y 31 de octubre de 2021;
- 3) Ratificación de las decisiones adoptadas y aprobadas según Asamblea General ordinaria de Accionistas de fecha 20 de marzo de 2020;
- 4) Consideración del balance general, estados contables, notas, cuadro y anexos y demás documentación s/art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020;
- 5) Consideración de la gestión del directorio en el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020;
- 6) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020 y su destino;
- 7) Consideración de celebración de contratos de gerenciamiento y/o cesión de producción y/o similar con terceros. Nulidad y/o rescisión. Responsabilidad de los directores. Responsabilidad del tercero contratante. Inicio de acciones legales;
- 8) Consideración del balance general, estados contables, notas, cuadros y anexos y demás documentación s/art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021;
- 9) Consideración gestión del directorio en el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021 y remuneración al directorio;
- 10) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021 y su destino;
- 11) Designación del directorio período 2022/2023.

OSCAR F. ANDORNO  
Presidente

NOTA: Conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones se efectúan

en la sede social, sita en Parque Industrial Ing. Monti, ruta 34, km. 224 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario comercial.

\$ 720      471926      Feb. 23 Mar. 3

**MOLINO VICTORA S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase a los señores Accionistas de MOLINO VICTORIA SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 2.022, en el local de su administración sita en calle San Martín 199 de la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe, a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo al art. 11 de los estatutos todos por un año y en reemplazo de los actuales por terminación de mandato;
- 2) Elección de Sindico Titular y Suplente ambos por un ejercicio, por terminación de mandato de los actuales;
- 3) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente de la misma.

MIGUEL ANGEL BERTERO YOST

Presidente

\$ 210      472064      Feb. 22 Mar. 02

**ASOCIACIÓN MÉDICA DEL  
DEPARTAMENTO SAN LORENZO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día veintinueve (29) de Marzo de 2.022 a las 19:00 hs en primera convocatoria y/o en su caso, a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en nuestra sede social de calle Belgrano 656 de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario General y el Secretario de Actas.
- 2) Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 48º ejercicio económico finalizado el 30-11-21 comparativo con el ejercicio anterior en moneda homogénea.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de Comisión Directiva y Sindicatura, Centro de Trabajo y Tribunal de Honor.
- 5) Fijación de la cuota social extraordinaria de ingresos socios activos (art. 12 inc. e del E.S.) y socios adherentes (art. 17 inc. c del E. 5.).
- 6) Fijación de la cuota mensual a abonar por los socios.
- 7) Fijación de otras contribuciones extraordinarias.
- 8) Ratificación a valores IAPOS el galeno referenciado en artículo 12 del reglamento de subsidio por enfermedad o accidente.
- 9) Aumento tope reintegro subsidio complementario por enfermedad, medicamentos, óptica, odontología y prótesis. Facultades de C.D.
- 10) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva, Sindicatura y Tribunal de Honor por finalización de sus mandatos y elección de los mismos por el término de dos Ejercicios.

**NOTAS:**

De los Estatutos Sociales art. 25: ...Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, deberán contar con la presencia del 50% de los socios activos, en caso de no reunirse dicho quórum, quedará constituida en segunda convocatoria, el mismo día una (1) hora después de la fijada para la primera con los socios que se hallen presentes...

De los Estatutos Sociales art. 26: ...No podrán votar aquellos socios activos que no se encuentren al día con la cuenta social hasta 48 horas hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea...

De los Estatutos Sociales art. 71:

a) Los miembros de la Comisión Directiva, Sindicatura y Tribunal de Honor, se elegirán en Asamblea General Ordinaria citada al efecto con treinta (30) días corridos de anticipación, debiendo figurar en el mismo como uno de los puntos del Orden del Día. La elección será por voto secreto y por el sistema de lista incompleta. De los nueve (9) cargos titulares a cubrir en la Comisión Directiva, corresponderán seis (6) a la mayoría y tres (3) a la minoría. La Sindicatura y el Tribunal de Honor siempre corresponderán a la mayoría. Para acceder a los cargos mencionados, la lista minoritaria deberá obtener como mínimo el veinticinco por ciento (25%) del total de los votos emitidos.

b) En lo que respecta a la distribución de los cargos directivos, los elegidos, de común acuerdo, han de determinar la forma de realizar la misma, dejando siempre la Secretaría General en manos de un representante de la mayoría.

c) En cuento a los Candidatos de las listas que pasarán a integrar la Comisión Directiva y la Sindicatura, serán aquellos que figuren en los puestos correlativos de sus respectivas listas con excepción del Síndico Titular y Suplente, y del Tribunal de Honor.

d) Las listas se presentarán completas ante la Comisión Directiva, con quince (15) días corridos de antelación al acto eleccionario, por carta escrita con aviso de retorno, tomándose como fecha cierta la de su recepción. En las listas deberán constar los nombres de los doce candidatos a la Comisión Directiva, de los Candidatos a Síndico Titular y Suplente y Tribunal de Honor, y estar avalados por el quince por ciento (15%) de las firmas de los socios activos. Cada socio con derecho a voto podrá avalar una lista y no deberá figurar como candidato en ningún de las listas presentadas.

Elementos a tratar en Asamblea: En nuestra sede social de calle Belgrano 656 y en WEB de AMSL de la ciudad de San Lorenzo, se encuentra a disposición de los señores asociados todos los elementos a tratar en la presente Asamblea.

COVID-19: Rogamos asistir con puntualidad, acudir con barbijo y tapaboca. Para asistir se tomara temperatura y se sanitizara con alcohol; respetando el distanciamiento social.

\$ 836,55 471702 Feb. 22 Mar. 02

### SENTIR CARRUAJE S.A.C.I.F.I.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Sui-pacha N° 2488, 2do. Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 05 de Abril de 2.022 a las 09:00 horas en primer convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y Consideración del acta anterior.
- 2- Designación de dos (2) Accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
- 3- Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás documentos preparados conforme el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.
- 4- Consideración de la gestión del directorio por el periodo del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.
- 5- Destino del resultado.
- 6- Consideración de la remuneración del Directorio.
- 7- Determinar el número de Directores titulares y Suplentes. Elección de Directores titulares y Suplentes por terminación del mandato.
- 8- Designación de un Síndico titular y un Síndico Suplente por el periodo de un (1) año.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres misma.

\$ 225 471643 Feb. 22 Mar. 02

### CABAÑA LAS ELISAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550 y a lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 18 de Marzo de 2.022 a 18:00 hs y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, en la calle Janssen 2382 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para suscribir con el Presidente el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2020.
- 4) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2021.
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 6) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al

31/12/2021.

7) Consideración del Resultado del Ejercicio por el Ejercicio cerrado al 31/12/2020.

8) Consideración del Resultado del Ejercicio por el Ejercicio cerrado al 31/12/2021.

9) Consideración de la Retribución al Directorio, según Art. 261 (4º párrafo) Ley 19550.

10) Determinación del número de componentes del Directorio y elección para desempeñar por el término legal.

Esperanza, 16 de Febrero de 2.022.

ROBERTO LUIS WEIDMANN  
Presidente

\$ 380 471767 Feb. 22 Mar. 02

### FORESTAL SAN ENRIQUE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días. Se convoca a los señores accionistas de Forestal San Enrique S.A., C.U.I.T. N° 30-61931419-7, el 28 de Febrero de 2.022 a las 17:00 horas en la sede social Rioja 1474 Piso 10º, Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- a) Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el acta que a esos efectos se labre.
  - b) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas, Inventario y tratamiento de los resultados todo correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Octubre de 2.021.
- Rosario, Febrero de 2.022.

\$ 225 471746 Feb. 22 Mar. 02

### PARQUE TECNOLOGICO DEL LITORAL CENTRO S.A.P.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto Social y disposiciones vigentes, el Parque Tecnológico del Litoral Centro S.A.P.E.M. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de marzo de 2022 a las 10:00 hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria; y a la Asamblea Extraordinaria el día 17 de marzo de 2022 a las 12:00 hs en primera convocatoria y a las 13:00 hs en segunda convocatoria. Ambas reuniones se llevarán a cabo de manera presencial en la Sala de Capacitación del CCT CONICET, edificio de Documentaciones sito en el predio "Dr. Alberto Cassano" Ruta 168 s/n Paraje "El Pozo".

Para la Asamblea General Ordinaria se propone tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta.
  - 2) Consideración de la Memoria Anual 2021, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio finalizado 31 de diciembre de 2021, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
  - 3) Ratificación de lo actuado en las reuniones Asamblea, Directorio y Comité Ejecutivo realizadas de forma virtual y/o semipresencial durante los años 2020, 2021 y 2022 con motivo de la situación epidemiológica por Covid-19.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
  - 5) Consideración de honorarios para Directores y Síndicos
  - 6) Disposición de utilidades: tratamiento según art. 130 del Estatuto Social
  - 7) Elección de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora para el nuevo periodo de funciones junio 2022 - junio 2024
- Para la Asamblea Extraordinaria se propone tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta.
- 2) Modificación del Estatuto Social en sus artículos 10º, 14º, 17º y 18º, a fines de regular las reuniones virtuales y/o semi presenciales.

\$ 350 471607 Feb. 21 Feb. 25

### HYDRO FARMING S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Inscripta en el Registro Público de Comercio de Sociedades Anónimas, legajo.

Convocase a asamblea general ordinaria para el día 07 de marzo de

2022, a las 09:00 horas en 1ra. Convocatoria y para las 10:00 horas en 2da. Convocatoria, en su sede social de calle Independencia S/N de la localidad de Coronel Bogado mediante comparendo on line por ID de reunión: 726 0530 9152, Código de acceso: Rghluz y Link [https://us04web.zoom.us/j/72605309152?pwd=f\\_BTNryeXVRare3htfDTYkNwW1i.XbN.1](https://us04web.zoom.us/j/72605309152?pwd=f_BTNryeXVRare3htfDTYkNwW1i.XbN.1) para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2) Motivo de realización de Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la documentación a que hace referencia el art. 234 inc a de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021. 4) Destino de los resultados del ejercicio 2020-2021; 5) Consideración de la gestión del directorio hasta el momento de la asamblea. 6) Elección de miembros que integrarán el directorio. 7) Remuneración del Directorio.- Rosario febrero de 2022.

AMERICO JULIO RIBECA  
Presidente

\$ 225 471605 Feb. 21 Feb. 25

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### AGROLOGÍSTICA CONCEPCIÓN S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación en el Boletín Oficial conforme al art. 10 de la ley 19.550, según resolución del día 09/02/2022.

Socios: Silvana Miriam Rullo, argentina, DNI N° 23.434.256, nacida el 25 de Mayo de 1.973, casada en primeras nupcias con Alejandro Miguel Barbera, comerciante, domiciliada en calle San Martín N° 1.151 de la ciudad de Venado Tuerto y Gustavo Emilio Aime, argentino, DNI N° 21.511.463, nacido el 21 de Julio de 1.970, soltero, comerciante, domiciliado en calle Leoncio de la Barrera N° 726 de la localidad de Venado Tuerto.

Fecha del instrumento: 06 de Marzo de 2.020.

Denominación: Agrologística Concepción S.R.L.

Domicilio legal: Ciudad de Venado Tuerto, Sede Social: Marcos Ciani N° 2.495 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de transporte automotor de cargas y logística, en el ámbito nacional o internacional; cultivo de cereales y oleaginosas; cría e internada de hacienda bovina; venta de semillas y fertilizantes; alquiler de bienes inmuebles propios y alquiler de bienes muebles propios.

Duración: Veinte años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: Setecientos mil pesos, dividido en setecientas cuotas de mil pesos cada una suscripto por los socios en la siguiente forma: Silvana Miriam Rullo 350 cuotas o sea un capital de \$ 350.000,00 y Gustavo Emilio Aime 350 cuotas o sea un capital de \$ 350.000,00.

Administración: A cargo de uno o más gerentes socios o no con firma distintiva, salvo para la enajenación de bienes registrables que requiere la firma de ambos.

Se designa gerentes a la señora Silvana Miriam Rullo, argentina, DNI N° 23.434.256, CUIT N° 27-23434256-3, nacida el 25 de Mayo de 1.973, casada en primeras nupcias con Alejandro Miguel Barbera, comerciante, domiciliada en calle San Martín N° 1.151 de la ciudad de Venado Tuerto y al señor Gustavo Emilio Aime, argentino, DNI N° 21.511.463, CUIT N° 20-21511463-6, nacido el 21 de Julio de 1.970, soltero, comerciante, domiciliado en calle Leoncio de la Barrera N° 726 de la localidad de Venado Tuerto.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 495 471736 Feb. 23 Feb. 25

### ASOCIACIÓN PRO AYUDA HOGAR DE ANCIANOS DE SALTO GRANDE

#### DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES

Por disposición de Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente instrucción.

Por Acta N° 114: de fecha 10 de Diciembre del año 2.021 labrada a foja 136 vuelta 137 a 139 del Libro de Actas N° 1, en la localidad de Salto Grande, se reúnen los asociados con derecho a voto de la Asociación Civil Pro Ayuda Hogar de Ancianos de Salto Grande en Asamblea Gene-

ral Ordinaria, resuelven: la disolución de la persona jurídica y designan Liquidadores a: 1) Gustavo Anselmo Civetta, titular de D.N.I. N° 24.332.976, CUIL N° 20-24332976-1, nacido en fecha 27/07/1975, de nacionalidad argentina, estado civil casado, sexo masculino, de profesión empleado, con domicilio en calle San Martín N° 1.105 de la localidad de Salto Grande, Dpto. Iriondo, provincia de Santa Fe, Argentina. 2) Haidee Norma Palombarini, titular de D.N.I. N° 5.864.213, CUIL N° 23-05864213-4, nacida en fecha 21/05/1948, de nacionalidad argentina, estado civil casada, sexo femenino, de profesión ama de casa, con domicilio en calle San Martín N° 368 de la localidad de Salto Grande, Dpto. Iriondo, provincia de Santa Fe, Argentina; 3) Erica Jaqueline Alvarez, titular de D.N.I. N° 27.759.958, CUIT N° 27-27759958-4, nacida el 01/02/1980, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, sexo femenino, de profesión Abogada, con domicilio en calle El Plata N° 142 de la localidad de Salto Grande, Dpto. Iriondo, provincia de Santa Fe, Argentina; 4) Jessica Anahí Mogetta, titular de D.N.I. N° 32.890.477, CUIL N° 27-32890477-8, nacida el 10/08/1987, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, sexo femenino, de profesión empleada, con domicilio en calle Silvestre Begnis N° 078 de la localidad de Salto Grande, Dpto. Iriondo, provincia de Santa Fe, Argentina; 5) Abel José Rovetto, titular de D.N.I. N° 7.649.651, CUIT N° 20-07649651-0, nacido el 16/07/1950, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión jubilado (activo-agricultor), con domicilio en calle El Plata n° 281 de la localidad de Salto Grande, Dpto. Iriondo, provincia de Santa Fe, Argentina; 6) Marta Graciela Carletti, titular de D.N.I. N° 11.177.983, CUIL N° 27-11177983-5, nacida el 15/01/1975, de nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión jubilada, estado civil viuda, con domicilio en calle Argentina n° 120 de la localidad de Salto Grande, Dpto. Iriondo, provincia de Santa Fe, Argentina; 7) María Laura Leguizamón, titular D.N.I. N° 28.258.820, CUIL N° 27-28258820-5, nacida el día 19/09/1980, de nacionalidad argentina, estado civil casada, sexo femenino, de profesión empleada, con domicilio en calle San Martín N° 1.105 de la localidad de Salto Grande, Dpto. Iriondo, provincia de Santa Fe, Argentina; 8) Analía Zulma Ottavianini, titular de D.N.I. N° 11.721.015, CUIL N° 23-11721015-4, nacida el día 28/02/1956, de nacionalidad argentina, estado civil casada, sexo femenino, profesión jubilada, con domicilio en calle El Plata N° 281 de la localidad de Salto Grande, Dpto. Iriondo, provincia de Santa Fe, Argentina; 9) Isabel Magdalena María Mezzelani, titular de D.N.I. N° 13.748.667, CUIL N° 27-13748667-4, nacida el día 04/07/1960, de nacionalidad argentina, estado civil casada, sexo femenino, profesión jubilada, con domicilio en calle San Martín 115 de la localidad de Salto Grande, Dpto. Iriondo, provincia de Santa Fe, Argentina.

\$ 1.950 471825 Feb. 23 Feb. 25

### Primera Circunscripción

## REMATES DEL DIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
CLAUDIO ALVAREZ

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ALBARRACIN ROMULO y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-01993992-5), se ha dispuesto que el Martillero Claudio Alvarez (Mat. N° 1.013) venda en pública subasta el inmueble Inscripto en el Registro General bajo el N° 11168, F° 1301 T° 275 P del Dpto. La Capital, el día 16 de Marzo 2.022 a las 17.30 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare feriado, en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito calle 9 de Julio 1426 de esta Ciudad de Santa Fe.. El bien saldrá a la venta con la base del valor del avalúo fiscal \$ 24.818,72 de no haber postores, con la retasa del 25%, y de persistir la ausencia de oferentes, sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta y en efectivo el 10% a cuenta del precio, más la comisión del martillero 3% , y el saldo del precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de quedar firme el auto que aprueba la subasta , mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés igual a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales a 30 días, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. El adquirente deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C.y C. y En el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto de remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien ( comitente ) debiendo ser ratificado por escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. De corresponder el pago de IVA será que no se encuentra incluido en el precio, será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Aprobado el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del CPC y C. Serán a cargo del adquirente los impuestos y tasas a partir de la aprobación de la subasta y deberá hacerse cargo de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre. Se hace saber que el inmueble carece de estado parcelario vi-

gente, por lo que será a su cargo la regulación pertinente, previo a la inscripción del dominio. El bien a subastar es: "Una fracción de terreno sin edificaciones, ubicada al Norte de esta ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de esta Provincia, designado como lote número ocho de la manzana letra D, ubicado con frente a calle Pedro Díaz Colodrero, mide nueve metros de frente al Norte, por igual contrafrente al Sur, por un fondo de veintidós metros en sus lados Este y Oeste, lo que hace una superficie igual a ciento noventa y ocho metros cuadrados; lindando al Norte Calle P. Díaz Colodrero; al sur parte del lote cuatro; al Oeste el lote nueve y al Este el lote siete, todos los lotes citados de la misma manzana. Partida Imp. Inmob. N° 10-11-06-129398/0003 Deudas: API (Imp. Inmob.) \$ 462,02; Según constatación se trata de un inmueble sito en Calle Pedro Díaz Colodrero 3.239 de esta ciudad, se trata de un inmueble cuyo terreno mide aproximadamente 9 metros de frente x 20 metros de fondo. En la parte delantera del mismo existe una construcción repartida en cuatro ambientes, la cual se encuentra desocupada y deshabitada, siendo su estado muy precario, paredes caídas, techos de chapa con tirantes de madera, manifestando la atendente que hay sectores que se pueden derrumbar en cualquier momento. En la parte trasera otra construcción donde vive la atendente, también en estado precario, donde existen dos habitaciones con techos de chapa, paredes con desprendimiento de revoques, humedades, pisos de cemento, ventanas sin vidrios, una cocina y comedor con techos de chapa sin ciellorrasos, piso de cemento y paredes sin revocar, un pequeño baño en el exterior con inodoro y una ducha, un patio con piso de cemento y de tierra., con un sector de galería con techo de chapa sostenido con un parante, todo en estado muy precario. Esta habitada por la Sra. Yamila Mani manifestando que lo hace en calidad de préstamo desde hace 3 años. Los títulos se encuentran agregados en copia simple a los autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL, y ley 11.287. Firmado: Dr. José I. Lizasoain, Juez; Dra. Lorena B. Gómez, Prosecretaria. Más informes en Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)156142463 Santa Fe. Santa Fe, Febrero de 2.022. Dra. Lorena B. Gómez, Prosecretaria. Néstor Tosolini, secretario.

\$ 495 472185 Feb. 25 Mar. 03

POR  
AMELIA BEATRIZ GRANZOTTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 10 Inst. de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, se ha ordenado que la Martillera Amelia Beatriz Granzotto (CUIJ N° 27-22.155.711-0), designada en los autos caratulados: RAMIREZ, LUIS A. c/Otros y otros s/Laboral; Expte. N° 198/2012 - CUIJ N° 21-26312826-2, proceda a: vender en publica subasta el día 19 de Abril de 2.022, a las 9:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, pasará al día siguiente hábil en el mismo horario por ante este Juzgado.- Los bienes a subastar saldrán a la venta sin base y al mejor postor, los siguientes bienes Inmuebles que se detallan a continuación: LOTES.- 23 - 24) El lote 23 mide: 30 metros de frente al Sur a igual medida de contrafrente al Norte; por 40 metros de fondo, en sus lados Este y Oeste encerrando una superficie de mil doscientos metros cuadrados, lindando al Sur y al Este calle s/ pavimento; al Norte, parte del lote 22 y al Oeste lote 24. B9 Lote 24 mide 30 mts de frente al Sur e igual medida de contrafrente al norte; por 40 mts de fondo en sus lados Este y oeste. Encerrando una superficie de mil doscientos metros cuadrados. Lindando: al Sur, calle s/pav., al Oeste, parte del lote 25, al Norte, parte del lote 22 y al Oeste, lote 23 todos del mismo plano y manzana. Dominio: Inscripto bajo el tenor siguiente: Santa Fe 26/01/2009, T° 256 Par F° 189 N° 6140 Sección Propiedades del Departamento General Obligado del Registro General. Según Constatación realizada el día 21 de Junio de 2.019, nos constituimos en el lugar, y se procedió a constatar: se trata de dos lotes que a continuación se describe un primer Lote NO24, que según el atente manifestada pertenece al Sr. Ciam, se trata de un Lote sin Construcción ni delimitación según medidas 30mts de frente Sur y Norte y 40 mts. en sus lados Este y Oeste.- LOTE N° 23- posee un galpón tipo tinglado de aproximadamente 15 mts. por 25mts aproximadamente, totalmente cubierto y en su lado Oeste se observa un tinglado semicubierto que mide aproximadamente unos 5 mts. por 12mts, calle del frente totalmente asfaltada posee iluminación. Se tomaron fotografías para mayor ilustración; las que son agregadas. API Delegación Villa Ocampo informa: liquidación a la fecha 12/11/2021 sobre PII 03-08-00-01452810031-5, registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, la misma asciende a \$ 4.775,37 se adjunta liquidación, la PII N° 03-08-00-01452810032-4 registra deuda en concepto de impuesto inmobiliario, la misma asciende a \$ 4.775,37 se adjunta liquidación. Cotelvo Servicios, informa: la mencionada Textil Ciatex Rosario S.R.L. no cuenta con ningún servicio activo a su nombre, al día de la fecha 17/05/21. Registro General Santa Fe- Nodo Reconquista informa la fecha 18/02/2021. Hipotecas no registra, Constan 5 medidas cautelares. Se informa conforme DTR2/20 y sus prorrogas en virtud de la pandemia COVID-19. 1) Fecha:01/06/11 Aforo: 054203 Expte: 317/2011. Embargo. Profesional: Diego Brancatto Monto: \$ 0,00 Carátula: Procopio Néstor A. c/Textil Ciatex Rosario S/Juicio Ejecutivo. Tramitado ante: Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimocuarta nominación Rosario. Observaciones Generales: Se trata por un valor de dólares Estadounidenses 20.000,00 correspondiente al capital demandado con más la suma de Pesos 24.000,00 estimados provisoriamente para intereses y costas. Según oficio N° 51788 del 21/05/2014, se amplía monto hasta cubrir la suma de US\$ 3.700 con más la suma de \$ 14.323,73 se reinscribe S/Of. 53633 de 02/05/16 se reinscribe S/Of. 118219 -Inmuebles Dpto. 03 Tomo 256p Folio 006140 fecha: definitivo. Observaciones de Dominio: consta que el dominio corresponde al departamento Gral. Obligado - se inscribe la medida según Título, 2) Fecha: 03/11/16 Aforo: 152997 Expte: 2907/2010. Embargo. Profesional: - Monto: \$ 25.182,15 Carátula: Osprea c/Textil Ciatex Rosario s/Ejec. Fiscal. Tramitado ante: Juzgado Federal 1ª Inst. N° 2 de Sta Fe. Observaciones Generales: Monto: \$ 3.443,81 con mas la suma de \$ 1.700 que se estimen provisoriamente para intereses y costas. Inmuebles: Dpto. 03 Tomo 256p Folio 006140 fecha: definitivo. Observaciones de Dominio: se Traba según Título. 4) Fecha: 01/12/16 Aforo: 168786 Expte: 1951/2012. Embargo. Profesional: - Monto: \$ 5.122,02 Carátula: Osprea c/Textil Ciatex Rosario S/Ejec. Fiscal. - Tramitado ante: Juzgado Federal NO2 Sec.de Ejec. Fiscales.- Inmuebles Dpto03 Tomo 256p Folio 006140 fecha: defini-

tivo.- 5) Fecha: 18108120 Aforo: 161709 Expte: 198/2012.-Embargo.- Profesional: Victor Mussin Monto: \$ 85.019,84 Carátula: Ramirez Luis c/Textil Ciatex Rosario SRL y Otros s/Laboral. Tramitado ante: Juzgado Distr. C.C.L. de Villa Ocampo. Inmuebles; Dpto. 03 Tomo 256p Folio 006140 fecha: definitivo. Observaciones de Dominio: Consta Inf. De Subasta s/mismos Autos del 08/10/19 s/Lote 23 y Vigente s/ D.T.R.212020. Se Traba según Título. La Municipalidad de Villa Ocampo informa, que, de acuerdo a los registros e informes de la Secretaria de Hacienda, el inmueble de PII N° 03-08-00-014528/0031 (lote 23) y el inmueble de PII N° 03-08-00-014528/0032 (lote 24) no poseen deuda en concepto de Tasa General de Inmueble al día de la fecha 22 de Junio de 2.021. Los bienes saldrán a la venta sin base y al mejor postor. El adquirente deberá abonar al momento de la subasta un 10 % (diez por ciento) del precio de subasta, más el IVA correspondiente, más el 3% en comisión de

ley al Martillero. Hágase saber que el adquirente tomará a su cargo todos los gastos que demanden la inscripción del dominio a su nombre, que los impuestos adeudados serán a su cargo desde la aprobación de la subasta y que deberá conformarse con la documentación obrante en autos. Los pagos deberán efectuarse en dinero en efectivo. El saldo una vez aprobada la subasta. Los bienes se venden en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno después de bajado el martillo. El adquirente, deberá fijar domicilio en jurisdicción del Juzgado actuante. Interesados revisar el bien, en horarios a convenir. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. (art. 67 y 492 del CPCC. de Sta. Fe.). Sin Cargo alguno y conforme a lo normado por la ley 4090. Autorízase la confección de ciento cincuenta volantes de propaganda como se solicita, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a todas las partes. Mayor informes en secretaria del Juzgado 03482466727 y/o a la martillera al T.E 3482-535315 y/o a la Dr.: Victor f. Musin al tel. 03482-466704. Villa Ocampo, 2021. Fdo. Dra. Marta Migueletto - Secretaria.

\$ 45 471312 Feb. 25 Mar. 07

## REMATES ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
ARGENTINO LUIS AGUIRRE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CERF JUAN BLAS c/PEREIRA VELOSO, JOSE s/Ejecución Prendaria, CUIJ 21-01964846-7, venta en subasta pública, el día 04 de Marzo de 2022 a las 11 hs. ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 21 de la ciudad de Helvecia - Provincia de Santa Fe, un automotor dominio GBU 885 CD sin base al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en dinero en efectivo en el acto del remate, el 20% de sena y; a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero marca y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. Toyota Hilux Camioneta, Nro. de motor 1KD-7248986, Nro. de Chasis: 8AJFZ29GO76038247, fecha 10-02-2022. Informa el A.P.I., a fjs. (93 a 96) deudas de patentes de \$ 185.341,63 pesos, al 06/02/2015, el SUGIT a fjs. (97), informa que tiene infracción de tránsito de \$ 20.350,52 pesos, saldrá a la venta y en el caso de no haber postores después, de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, se realizara con una retasa del 25% y si a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial de su ofrecimiento, se reducirá sin base y al mejor postor, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 20% y el saldo de precio a cuenta del precio en dinero en efectivo, con más la comisión del martillero 10%, el saldo del precio con más los impuestos a la compraventa (si correspondiere) deberá ser abonado dentro de los cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, hágase saber que el comprador, se hará cargo, a partir de la fecha del acta de remate de los impuestos provinciales y municipales, que pesan sobre el mueble y los que surjan del acto mismo de la compra. Publíquese edictos de ley en BOLETIN OFICIAL, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos tribunales (Ley 11.287), y un aviso económico en el diario El Litoral, en el que constara que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase, previo contralor de la actuaria, la confección de 500 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber de corresponder el pago del IVA - que no esta incluido en el precio - será a cargo del comprador y se depositara en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S. A. - Agencia Tribunales para estos autos y a la orden de este juzgado atento a lo dispuesto por el Art. 495 del código citado, practique la actora liquidación de capitales e intereses con la anticipación mínima de cinco días hábiles anteriores a la subasta. Autorízase a la exhibición del automotor a subastar, donde se encuentra depositado, los días 02 y 03 de marzo de 2022, de 09 hs. a 12 hs.. A sus fines, oficiase al Juzgado de Circuito de Helvecia volantes de publicidad solicitada, todo con oportuna rendición de cuentas, Autorízase al Martillero actuante a intervenir en dicho acto informes al martillero Argentino Luis Aguirre, teléfono celular 342-5997695, notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann Juez. Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, a los 21 días del mes de febrero de dos mil veintidós. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 33 472239 Feb. 23 Feb. 25

POR  
NORMA ANGELA RUZICKI

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo civil y comercial de la sexta nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe en los autos caratulados: (Expte. 197/2014); COMUNA DE SAN MARIANO c/REYES, LUIS s/Apremio. Ley 5066; se ha dispuesto que la martillera Norma Angela Ruzicki Mat. 735 CUIJ N°: 27-20180356-5 procederá a vender en pública subasta el día martes 08 de Marzo de 2.022 a las 11:00 horas; ó en el plazo de tres días hábiles siguientes a una eventual suspensión de términos y/o medida de aislamiento social obligatorio que pudieran adoptar las autoridades competentes debido a la emer-

gencia sanitaria, que tendrá lugar en el juzgado con competencia en la localidad de Santa Clara de Buena Vista. Base: Avalúo fiscal: \$ 65.98. Bien a subastar: calle: 1º de Mayo S/N. Lote 2 Manzana: 38 Plano/Año: 235659/2021. Sup.: 520 M2. a continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: //Santa Fe, 30 de Noviembre de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 14979: Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado, déjese sin efecto la fecha de subasta dispuesta mediante decreto de fecha 05/11/2021. Asimismo fijase nueva fecha de subasta para el día martes 8 de Marzo a las 11:00 hora ó en el plazo de tres días hábiles siguientes a una eventual suspensión de términos y/o medida de aislamiento social obligatorio que pudieran adoptar las autoridades competentes debido a la emergencia sanitaria, que tendrá lugar en el Juzgado con competencia en la localidad de Santa Clara de Buena Vista. As sus efectos, oficiase. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad: juez. Dra. Verónica G. Toloza: Secretaria. // Otro Decreto: Santa Fe, 31 de Agosto de 2.021. Para que tenga lugar la subasta del inmueble inscripto al Tomo 80 Impar Folio 44 N° 52269 Depto San Mariano, Localidad Las Colonias, partida del impuesto inmobiliario N° 09-33-00-093112/0000-7 señálase el día .... o en el plazo de tres días hábiles siguientes a una eventual suspensión de términos y/o medida de aislamiento social obligatorio que pudieran adoptar las autoridades competentes debido a la emergencia sanitaria, con base en la valuación fiscal. Si no hubiere postores se efectuará acto seguido una segunda subasta con la base retasada en un 25% y si tampoco los hubiere, una tercera subasta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero en dinero en efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta. Hágame saber que la inscripción de dominio se realizará a nombre del adquirente en el remate. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimétese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario del 07.02.96, Acta N° 3. Para la realización del acto de subasta oficiase al juzgado con competencia en la localidad de Santa Clara de Buena Vista. Los informes previos deberán estar actualizados a la fecha del remate. Notifíquese. Dra. Verónica G. Toloza: Secretaria. Dr. Gabriel O. Abad: Juez. // Descripción según título: el lote cuatro de la manzana cuarenta del pueblo de la Estación San Mariano, con lo existente, de cuarenta metros de fondo al noreste por igual frente al sud oeste y linda: frente calle en medio la treinta y nueve; al este lote cinco y sud este el lote tres. Descripción según plano (certificado catastral) Lote 2, un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito San Mariano del departamento Las Colonias designado como lote 2 del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el número 235659/2021 con frente al oeste sobre calle San Martín (S/PAV.), esquina calle 10 de mayo (poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado H - E mide 13.00 metros, linda al oeste con calle San Martín (S/PAV.); el lado E - F mide 40.00 metros, linda al norte con calle 10 de mayo (S/PAV.); el lado F - G mide 1300 metros, linda al este con Catena Enrique PII N°: 093113/0000; el lado G - H mide 40.00 metros, linda al sur con Zalmann Zulema Victoria PII N°: 093120/0000 y cuyos ángulos internos son en el vértice H: 90° 10' 27", vértice E: 89° 49' 33", vértice F: 90° 10' 27", vértice G: 89° 49' 33". Encierra una superficie de 520.00 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centro de de la parcela de latitud - 31° 40' 3.74" y longitud - 61° 20' 54.78". Servidumbre: sobre la superficie correspondiente a la ochava (Lote 2) se podrá establecer servidumbre de vista y tránsito en favor de la comuna de San Mariano, con las medidas lineales, angulares y superficiales descriptas. Medidas Lineales: Ladoss: Norte 3,54 Metros; oeste 3,54 Metros; Sureste: 5,00 metros, medidas angulares: 89° 49' 33"; 45° 05' 14"; 45° 05' 13". Superficie Ochava: 6,27 metros cuadrados. Datos Registrales: Tomo: 80 Impar Folio: 00044 N° 052269 Dpto. Las Colonias. // Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del demandado. Y no se informa inhabiliciones. No registra hipotecas. Si registra el siguiente Embargo: Fecha: 05.03.2021. Aforo: 053577. Monto: \$ 80.741,51. Profesional Domingo José Rondina y ot. caratula y juzgado: el de autos. Certificado Catastral: Partida: 09-33-00-093112/0000-7 Ubicación del inmueble - Identificación parcelaria - Datos generales del inmueble - Descripción del inmueble y otros: Descripto anteriormente. Informa la Administración Provincial de Impuestos (API) Que la partida Inmobiliaria es 09-33-0093112/0000-7 Adeuda: \$ 328.78 Periodos: 2021-2 Y 3 Y Período 4 \$ 135 A FECHA: 23.08.2021. Informa la Comuna de San Mariano: a fecha: 27/07/2021. Adeuda: \$ 172.851,64. // Informa el Juez de Pequeñas Causas Comunitarias: ... San Mariano, Departamento Las Colonias 22 de Junio de 2.021, siendo las 09.30 hs y en cumplimiento de autos caratulados... Juzgado... Con la presencia de la Martillera Angela Ruzicki, autorizada para llevar adelante la medida, nos constituimos de acuerdo a lo ordenado por S. S. en el inmueble cuya partida de Imp. mm. Es 09 - 33 - 00 - 093112/0000-7, dato registral tomo 80 Impar Folio: 00044 N° 052269, del Dpto. Las Colonias. Se pudo Constatar que es un baldío situado sobre calle de río en la esquina de 10 de Mayo (50 mts. De frente) y San Martín (100 mts. De fondo). Posee luz eléctrica la zona y hacia el lado Sur hay una construcción. Dicho terreno baldío no posee alambre perimetral ni demarcación alguna. Enclavada a 100 metros de la Comuna y a 6 Km. De la Ruta Provincial N° 10. No siendo para mas se cierra el acto. Fdo. Dr. Eduardo G. Soloa: Juez Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Santa Clara de Buena Vista. // Condiciones: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. Tel / Fax: 342-5469565. E-mail: angelaruzicki@gmail.com. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza: Secretaria. 16/02/2022.

S/C 472038 Feb. 24 Mar. 02

POR  
JUAN ANTONIO TAFFAREL

Por disposición del Señor Juez del el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3, Secretaria 1 de esta ciudad, la Secretaria autorizante Dra. Gabriela Suarez, que suscribe, hace saber que en autos: MEDRANO, Martin Eduardo (CUI 20-25459346-0) y OTROS c/ OTRO (CUI 23-29348279-9) s/ APREMIOS, CUIJ. 21-15791613-8", se ha dispuesto que el Martillero Juan Antonio Taffarel C.U.I.T 20-11832521-5 -Matricula N° 431, proceda a vender en pública subasta el día 17 de marzo de 2022, a las 17 hs., o el día hábil siguiente, y a la misma hora, si aquí resultare feriado, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio 1426, ciudad de Santa Fe, y con la base del A.F. de \$ 30.141,97 de no haber postores por dicha base saldrán a la venta seguidamente y en el mismo acto con una retasa del 25%, de \$ 22.606,41 y de persistir tal circunstancia, saldrán seguidamente en el mismo acto, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR: el inmueble ubicado

con frente a la avenida Aristóbulo del Valle entre calle Ruperto Godoy y vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre. Dominio anotado al T° 763 Par. F° 1333, N° 25478 DE LA SECCIÓN PROPIEDADES DEL DPTO. LA CAPITAL. Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario N° 101105 124114/0003-4; que a continuación: Descripción del inmueble: "Un lote de terreno baldío, que es parte del lote número uno de la manzana número 5624, del plano confeccionado por el Ingeniero Civil Pablo E. Ricardo en agosto de 1961, bajo el número 7.008 que expresa su título antecedente, cuya fracción de conformidad al plano de mensura y subdivisión de dicho lote por el Ingeniero Civil Angel Francisco Nigro, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro el 24 de noviembre de 1966, con el número 46.710, se individualiza como Fracción (III) (romano), de la manzana número 5624, antes citada, tiene grafica de un trapecio y está ubicada al Norte de esta ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital con frente a la avenida Aristóbulo del Valle entre calle Ruperto Godoy y vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre, y tiene las medidas perimetrales, superficie y linderos siguientes: Al Oeste, arrancando del Punto A, donde hace con el costado Sud un ángulo interno de cuarenta y siete grados, dos minutos y veinte segundos, en línea recta oblicua con rumbo de Sudoeste a Nordeste, diecinueve metros setenta y cinco centímetros hasta el punto K, y desde este punto en su costado Norte donde hace un ángulo interno con el costado Oeste , de ciento cuatro grados, cuarenta y cuatro minutos y cuarenta segundos, en línea recta de Oeste a Este, seis metros cincuenta centímetros hasta el punto L, y desde este punto en su costado Este donde hace un ángulo interno con el costado Norte, de noventa grados en línea recta de Norte a Sud, doce metros noventa y un centímetros hasta el punto M, y desde este punto en su costado Sud donde hace un ángulo interno con el costado Este de ciento dieciocho grados trece minutos en línea recta oblicua de Este a Oeste, trece metros nueve centímetros cerrado el polígono y encerrando una superficie de CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Oeste, con calle Avenida Aristóbulo del Valle, al norte y Este, con la fracción II (2 romano) de propiedad del señor Cirelli, y al Sud, Este, con terreno de las vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre. Descripción según título antecedente. - Según constatado por la Sra. Oficial de Justicia: ".....me constituí, en el domicilio indicado de calle Avenida Aristóbulo del Valle nro. 5620/8957. Fui atendida por una persona que dijo llamarme..... DNI 12.158.4533, y quien accedió a la realización del procedimiento. Manifiesta ser empleado del Sr..... Dice que hace 42 años aproximadamente que trabaja en el lugar ya que con anterioridad trabajo para el padre del Sr..... dice que el dueño del taller es el señor.... Y que el inmueble es propiedad del sr..... junto a sus hermanos. Que en el lugar no se encuentra el título de propiedad. Agrega que allí funciona un taller mecánico y venta de repuestos En el lugar además de quien me atiende se encontraban dos personas que dicen llamar.... DNI 32.058.991 y ... DNI 30.171.757, quienes manifiestan que trabajan en el lugar desde el año 2006 el primero y desde el 2007 el segundo. Acto seguido procedo a constatar que se trata de una construcción de mampostería de ladrillos, ubicada sobre calle asfaltada, en una zona que cuenta con servicios de agua corriente y luz eléctrica. Según manifiesta quien me atiende el inmueble no posee servicio de cloaca ni gas natural. Se trata de un galpón de grandes dimensiones que posee al frente: dos puertas doble hoja de hierro y vidrio y dos ventanas tipo paño fijo de hierro y vidrio (con ploteo donde se lee El Puente reparaciones en general-repuestos y servicios). El frente de la planta alta posee una estructura de caño y cinco huecos hechos en la mampostería como ventanas, pero sin aberturas. La planta baja del galpón tiene piso de cemento. Hay una oficina con piso de granito y de cemento y el cielorraso de yeso. Contiguo a la citada oficina hay otra habitación mas pequeña con piso de revestimiento de cerámica, con inodoro y lavatorio. Los techos del galpón son de chapa. La primera parte del galpón tiene una losa de techo atento a que arriba hay una planta alta a la que se accede por escalera de hierro tipo caracol. Se deja constancia que a la planta alta no se pudo acceder, atento a que hay una faja de clausura por disposición del jueves federal de Santa Fe.... En la planta baja hay una fosa de trabajo... En una de las puertas de ingreso se encuentra la data fiscal, donde se lee.... Dejo constancia que una de las puertas de ingreso posee pintada los números 5624 y según quien me atiende la otra puerta de entrada posee numeración 5620. Siendo todo cuanto puedo informar...". INFORMES PREVIOS: Informa el Registro General que el dominio subsiste a nombre del demandado y que sobre el mismo pesan los siguientes embargos N° 96563/17 de \$ 0,00; N° 147718/17 de \$ 130.000; N° 188424/18 de \$ 114.535,17; N° 195967/18 de \$ 613.928,43; N° 195969/18 de \$ 65.611,50; N° 46649/19 de \$ 90.614,71; N° 168831/19 de \$ 109.825,80; N° 344647/19 de \$ 48.238,88; y no registra inhabiliciones. DEUDAS: Informa: La Administración Provincial de Impuestos A.P.I. que adeuda \$ 1.692,10 en concepto de Impuesto Inmobiliario. El SCIT informa: La parcela consta de plano inscripto al N° 46710/1966 que ha caducado, por lo que se deberá actualizar el estado parcelario.; EL QUE RESULTE COMPRADOR ESTARA A SU CARGO LO QUE IRROGUE SU REGULARIZACION PARCELARIA Y SE DEBERA TENER EN CUENTA DE SER ASI A LAS DISPOSICIONES LEGALES CATASTRALES VIGENTES. Municipalidad de Santa Fe que adeuda \$ 83.140,90 en concepto de T.G.I.y \$ 98.060,31 en Registro Habilitaciones Especiales; \$ 56.955,53 en deuda judicial y \$ 12.232,88 en concepto de honorarios y \$ 4.800,00 como B.I.J. No registra deuda en concepto de Contribución de Mejoras. A.S.S.A. Santa Fe \$ 1.377,42. CONDICIONES: El comprador abonará en el acto de la subasta el 10 % del precio de compra al contado, con más la comisión de ley del martillero de 3% mas IVA (Resp. Inscripto) y el saldo al aprobarse el acto de remate, el que devengará un interés a la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 30 días y/o el que se determine, para el caso de alargamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente lo que por derecho corresponda. Hágame saber que los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. El que resulte comprador estará a su cargo lo que irroque su regularización parcelaria y se deberá tener en cuenta de ser así a las disposiciones legales catastrales vigentes. Asimismo, quien resultare comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, y que luego del acto no será admisible reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos. Con una antelación de cinco días al remate practíquese liquidación actualizada de capital, intereses y costas, a los fines del art. 495 del CPC, si no obrare en autos.- Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales (Ley N° 11.287/95) y cumplimétese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario del 07/02/96 de la Excm. Corte Suprema de Justicia, Acta n° 3, en el edificio de los Tribunales. PROTOCOLO SANITARIO: Medidas de Protección individuales y colectivas. Garantizar el debido distanciamiento social y personal entre los presentes al acto, los cuales deberán concurrir por sus propios medios. Aplicar las medidas necesarias y recomendables para la desinfección de los asistentes, profesionales y empleados intervinientes, y la limpieza y desinfección de las superficies y objetos de uso fre-

cuente, antes del inicio de la actividad, durante el tiempo que insuma y al cierre de la misma. Uso obligatorio y de manera correcta por parte del personal, profesionales, y del público asistente de los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón. Ubicar al público asistente en el espacio respetando un distanciamiento físico mínimo de 1,5 metros entre ellos. Para el caso que las subastas se realicen en lugares cerrados deberán permanecer puertas y ventanas abiertas, a fin de garantizar la renovación del aire. La distancia entre las personas y asientos (sillas individuales) en su caso, serán de 2 metros como mínimo. Señalizar los sectores de atención al público asistente, identificándolos mediante su DNI, registrándolos en planillas o fichas destinadas al efecto, debiéndose indicar además el día y la hora, domicilio, teléfono, e-mail. Las planillas o ficha confeccionadas para la registración del público asistente deberán ser mantenidas en custodia por el profesional interviniente, en su caso por la institución organizadora, por el Colegio de Profesionales y/o por la autoridad que corresponda, por el término de 30 días. La disposición de los asientos (sillas individuales) deberán ser de tal forma que el respaldo de una a otra sea superior a 1 metro (recomendación de OMS). Será obligatorio disponer de alcohol en gel, alcohol diluido (70/30) o soluciones sanitizantes, en el ingreso del público y durante el tiempo que dure dicho acto. Exhibir cartelería referida a las principales medidas preventivas (aseo de manos, distanciamiento social o físico, estornudar y toser en el pliegue del codo cubriendo nariz y boca, etc.). Mantener los espacios debidamente ventilados y sanitizados. En subastas judiciales la autoridad pertinente será la que determine las acciones tendientes al cumplimiento del Protocolo, como así también adoptar medidas complementarias que entienda correspondiente. Más información al Martillero, Tel. 0342-155010812 o 0342 - 4591810 en el horario de 17 a 20 Hs. o en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3, Secretaría 1 de esta ciudad Santa Fe, de FEB/2022.-

FDO DRA GABRIELA SUAREZ SECRETARIA  
\$ 960 472279 Feb. 24 Mar. 02

## EDICTOS DEL DIA

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, 2ª Secretaría de Santa Fe en autos caratulados: ORTIZ HUGO GUSTAVO c/OLLIVARES RICARDO y otros s/Daños y perjuicios; Expte N° 215/2011, CUIJ N° 21-12102673-9 se cita a los sucesores de Olivarez, Ricardo Antonio, DNI N° 13.589.092, fallecido el 31/08/2018, con último domicilio en Azcuena N° 5490, ciudad de Santa Fe, para que comparezcan en las presentes actuaciones a hacer valer sus derechos. Fdo Dr. Chiappero-Secretario, Dr. Scaglia-Juez. Santa Fe, 16 de Febrero de 2.022.

\$ 33 471971 Feb. 25 Mar. 03

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: FERRETTO, ANGEL GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; expte CUIJ N° 21-02030200-0, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 16523/21: Téngase por designada síndica a la CPN Martino, Mónica Magali quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza - Juez; Dra. Mariana Nelli - Secretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviria N° 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, dada la situación de emergencia sanitaria, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: estudiote-netti@coopmail.com.ar y/o pmprono@pronoyasociados.com.ar y/o amdespachojuridico1@gmail.com. Santa Fe, 14 de Febrero de 2.022. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 471967 Feb. 25 Mar. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiazza, Secretaria Dra. Mariana Nelli, por decreto de fecha 17/11/2021 se hace saber que en los autos AQUINO, ADRIANA EDITH s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-020118624-8, se ha puesto de manifiesto el proyecto final y de distribución del art. 218 LCQ y regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$ 270.495,06 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN María Inés Margherit (\$ 189.346,54) y \$ 30% para el letrado patrocinante del fallido, Dr. Mario Rosini (\$ 81.148,52). Además se ha corrido vista a la Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas y ordenado la puesta de manifiesto a través de la publicación del siguiente edicto. Santa Fe, 10 de Febrero de 2.022. Dra. María Jose Lusardi, prosecretaria.

S/C 471966 Feb. 25 Mar. 02

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos GONZALEZ MARCOS NOE s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02022455-7, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 284.019,83 distribuidos en un 70% en favor de la Sindicatura CPN Néstor Amut esto es la suma de \$ 198.813,88 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 85.205,95 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el termino de ley ART. 218 LCQ).Fdo. Dr. Iván Di Chiazza (juez), Dr. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 14 de Febrero de 2.022.

S/C 471964 Feb. 25 Mar. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez) y Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1.551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: GUTIERREZ, DANIEL ALBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-01969048-9 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución Readequado presentado por la Sindicatura, y conforme está ordenado en el decreto de fecha 28 de Junio de 2.019, el que en la parte pertinente dice: ... ta Fe, 25 de Junio de 2.021. Téngase presente. De manifiesto el proyecto readequado. Publíquense edictos. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Dra. María de los Ángeles Ramos-Prosecretaria / Dr. Claudio Alejandro Bermúdez - Juez.

S/C 472012 Feb. 25 Mar. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GONZALEZ, GABRIEL FABIAN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02001098-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17/02/22 De manifiesto proyecto complementario por el término de ley. Pase a secretaria a los fines de publicar edictos. Notifíquese. Fdo. María de los Ángeles Ramos (prosecretaria).

S/C 472011 Feb. 25 Mar. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos SAUCO, DANIEL RICARDO s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 21-02014302-6, los siguientes decretos: Santa Fe, 10 de Febrero de 2.022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza A/C). Santa Fe, 15 de Febrero de 2.022. Téngase presente la rectificación formulada. Pónganse de manifiesto. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza).

S/C 472010 Feb. 25 Mar. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados LEIVA MARIA ROSA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-020293834) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 16 de Febrero de 2.022. ...autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de María Rosa Leiva, argentina, DNI N° 14.402.268, soltero, empleada de la Universidad Nacional del Litoral de la ciudad de Santa Fe, CUIL N°: 27-14402268-3, apellido materno Murgado, domiciliado según dice en Gorriti N° 2.900 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1.148 Depto 3 A de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 16 de Febrero de 2.022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 30 de Marzo de 2.022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día martes 10 de mayo de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 27 de Junio de 2.022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 17 de Febrero de 2.022. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Gurman Claudia Gabriela, domiciliada en calle Saavedra N° 2.015 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Marcolim (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 472009 Feb. 25 Mar. 07

Por así estar dispuesto en los autos IBAÑEZ, JAQUELINA JESICA s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02025164-3) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de Febrero de 2.022. Autos y vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Jaquelina JESICA Ibañez, apellido materno Bermúdez, argentina, D.N.I. N° 39.630. 156, CUIL N° 27-39630156-9, mayor de edad, pensionada, domiciliada realmente en Bv. Oroño s/n Barrio Los Paraísos de la ciudad de Coronada y legal en calle Córdoba 3499, de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 16/02/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 11/04/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facilítase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 28/04/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 30/05/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/07/22 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Beatriz Forno: Jueza. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 16 de Febrero de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Esteban A. Qüesta Rivas cuyo domicilio legal es calle Francia 1978 y su domicilio electrónico denunciado equesta@cpn.org.ar  
S/C 471958 Feb. 25 Mar. 07

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CABRAL SEBASTIAN ALCIDES s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02030226-4 - Año 2.021), la siguiente resolución: Santa Fe, 14 de Febrero de 2.022. ...Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Sebastián Alcides Cabral, DNI N° 27.335.494, con domicilio real en calle 12 de Septiembre 1.635 1 04 de la ciudad de Santa Tomé, Provincia Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2.589 Piso II Oficina III de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Jus-

ticia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 21 LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10-Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 16/02/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 11/04/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 28/04/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 26/05/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 07/07/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Lusardi (Prosecretaria).  
S/C 471960 Feb. 25 Mar. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, se hace saber que en los autos GALEANO, MIGUEL ANGEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02024920-7) se ha dispuesto: Santa Fe, 01 de Diciembre de 2.021. Prorróganse las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 22/02/2022, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 30/03/2022 y la del 28/04/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales encomendando a la sindicatura su diligenciamiento. Proveyendo escrito cargo nro. 14433. Si estuvieran en forma, suscribábase por Secretaría los oficios acompañados. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Edgardo Manigameli, con domicilio constituido en Juan José Paso 3.248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs y de 16.00 hs a 20.00 hs. Su correo es: edgardomangiameli@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2.021. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.  
S/C 472049 Feb. 25 Mar. 07

Autos: MAMANI SILVA, ELIAS MAXIMILIANO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02019967-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Gerardo Antonio Borda Bossana: Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 50/100 (\$ 189.346,50) (Con más aportes -10% - e IVA) y Honorarios apoderado del fallido, Dr. Agustín Lombard: Pesos Ochenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 51/100 (\$ 81.148,51) (con más aportes - 13%). Santa Fe, 14 de Febrero de 2.022. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.  
S/C 471969 Feb. 25 Mar. 02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GODOY DIANA MONICA s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02030398-8; en fecha 07 de Febrero de 2.022 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Diana Mónica Godoy, DNI N° 17.516.001, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Marcial Candiotti 2.767 Torre 1 Piso 2 Dpto. 9 y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspe 2.670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 8 Abril de 2.022 inclusive. Secretaria, 07 de Febrero de 2.022.  
S/C 471973 Feb. 25 Mar. 07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1.551, hace saber que en los autos caratulados: RAMALLO, SERGIO GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02002907-9, en Santa Fe, 29 de Diciembre de 2.021: Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 198.813,88 los honorarios profesionales de la Sindicatura interviniente en autos, CPN María del Pilar Piva y en la suma de \$ 85.205,95 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes a la abogada del fallido, doctora María Clara Talamé. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Sandra Silvina Romero (Secretaria), Ana Rosa Alvarez (Jueza). Publicación sin cargo. Magdalena Cabal, prosecretaria.  
S/C 471979 Feb. 25 Mar. 02

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 11ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: ESCOBAR, EDUARDO ANTONIO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-01983031-1), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, se ha declarado la conclusión del procedimiento de quiebra al Tomo: 39 Folio: 74 Resolución: 357 de fecha 07/09/2021: Vistos... Considerando... Resuelvo: Disponer la conclusión de la quiebra. Regístrese y hágase saber. Fdo.: Marina A. Bor-

sotti - Prosecretaria. Dra. Ana. R. Alvarez - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe. Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.  
S/C 471977 Feb. 25 Mar. 02

Autos: VERGARA, MARTIN EMANUEL s/Quiebra (Legajo Original); 21-02017205-0, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 198.814; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 85.206. Santa Fe, 17 de Febrero de 2.022. Maria Ester Noé de Ferro, secretaria.  
S/C 471975 Feb. 25 Mar. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe Sec. 3, se hace saber que en los autos caratulados: FELCARO JORGE MIGUEL c/ASOCIACION MUTUAL PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE ENTRE RIOS s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N° 21-16241630-5) por decreto de fecha 07/02/2022 se ha dispuesto emplazar a la demandada a comparecer al juicio de referencia término de ley, bajo apercibimientos de ley. Conforme a lo requerido en dicho proveído se transcriben los siguientes decretos: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2.019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdese la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra la Asociación Mutual Productores Asesores de Seguros de Entre Ríos por \$ 200.000 a quien se citará y emplazará para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre el 20% de la recaudación diaria de la entidad demandada, sita en calle Concordia 132 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 200.000 con más la de \$ 100.000 que se fijan provisoriamente para intereses y costas. Para que tenga lugar el sorteo de un interventor-recaudador, líbrese Oficio Ley 22.172 al Juzgado correspondiente, autorizándose al peticionante o a quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Procédase al escaneo y posterior devolución de la documental acompañada por la parte actora conforme se establece en la Acordada de la CSJ, Acta N° 14, Acta Acuerdo Ordinario N° 17 del 24/04/2017 y con los alcances allí dispuestos, constituyendo al Dr. Furfaro y/o a quien éste proponga depositario judicial de la misma quien deberá constituir domicilio de depósito y presentar la documental ante el Juzgado cuando le sea requerido. A la habilitación de días y horas inhábiles solicitada: manifieste la concurrencia de los extremos requeridos en el art. 55 del C.P.C.C. Notifiquen: Abalos - Villalba - González - Ramírez - Lovera - Aranda - Gómez - Cepeda. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del Juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio de Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado de la actora y/o a quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Firmado Dra. Haquin de Beron (Juez), Dra. Formichelli (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 13 de Octubre de 2.020. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Proveyendo escritos cargo 15.708 y 16.483: Téngase por ampliada la demanda de juicio ejecutivo decretada a fs. 9 contra la Asociación Mutual Productores Asesores de Seguros de Entre Ríos por la suma de \$ 1.200.000, haciendo un total de \$ 1.400.000. Notifíquese por cédula el presente proveído y el de fecha 19/12/19 (fs. 9). Notifíquese. Firmado Dr. Deud (Juez a/c) Dra. Prieu Mántaras (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos por el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 11 de Febrero de 2.022. Maria Julia Lovera (prosecretaria).  
\$ 330 472070 Feb. 25 Mar. 03

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/DRACMA SA y otros s/ Demanda Ejecutiva; (CUIJ N°: 21-01999458-6), se ha dispuesto la publicación de edictos para hacer saber la parte resolutive de la Sentencia que se dictara en dichas actuaciones, que en su parte pertinente expresa: "Santa Fe, 29 de Septiembre de 2.021. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Admitir parcialmente la pretensión actora, y mandar llevar adelante la ejecución contra SUIPA SRL hasta que la Mutual del Club Atlético Juventud Unida se haga íntegro cobro del capital reclamado y gastos, con más los intereses establecidos en el Considerando precedente, desde la mora según se indicó, y hasta su efectivo pago. Con costas que se imponen a este codemandado. 2.- Estimar la excepción de falsedad articulada por Dracma S.A., rechazando la ejecución contra la misma, e imponer a su respecto las costas a la actora. 3.- Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación. Insértese el original, agréguese copia, notifíquese y oportunamente archívese. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (secretaria). Lo que se publica a sus efectos legales por el término de le en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 08 de Febrero de 2.022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.  
\$ 70 472013 Feb. 25 Mar. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación Santa Fe, en autos caratulados: CHERNENCO GRACIELA c/TREVIGNANI DE DOLINSKY VENEZIA s/Usucapión; (CUIJ N° 21-01966900-6) Agréguese el edicto publicado. Certifíquese el mismo por Secretaría. Conforme lo normado por el Art. 597 del CPCC, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada Venecia Trevignani de Dolinsky. Notifíquese por edictos. Fecha, se fijará fecha para el sorteo de un defensor de ausentes. Notifíquese. Fdo. Iván Di Chiazza (Juez) - Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 10 de Febrero de 2.022. Dra. Maria José Lusardi, prosecretaria.  
\$ 33 472021 Feb. 25 Mar. 03

El Señor Juez de Primera Instancia de de Circuito de la Tercera Nominación, Dr. Héctor Canteros, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Suárez, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/TORRES CÉSAR RUBÉN s/Apremio; (Expte. N° 21-01979997-9) ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Junio de 2.021. Téngase presente lo manifestado. Por entablada demanda de apremio fiscal contra herederos de César Rubén Torres por cobro de la suma de \$ 11.905,97 con más los recargos e intereses correspondientes. Líbrese

mandamiento de intimación y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta para intereses y costas. Téngase presente que conforme a la ley mencionada rige la duplicidad de términos. Cítase por edictos a los herederos por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa, los que se publicarán por tres veces en el BOLETIN OFICIAL y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Los mismos serán fijados en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, en el panel de este Juzgado, conforme Acordada del 07/02/1996, Acta N° 3... Notifíquese. Fdo. Dra. Héctor Canteros Juez. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria. A todo evento se aclara que el documento de identidad de César Rubén Torres es D.N.I. N° 16.073.220. Lo que se publica a sus efectos únicamente en el BOLETIN OFICIAL por tres días. Santa Fe, 12/08/2.021. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.  
S/C 471941 Feb. 25 Mar. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PRIMO, NANCÍ MARÍA y otros c/ARGENSWEET S.R.L. y otros s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-01961444-9), se cita y emplaza a los herederos de Marcelo Osvaldo Brunetto (D.N.I. N° 16.561.887) para que en el término de 3 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo.: Lizasoain-Juez; Tosolini-Secretario. Santa Fe, Febrero de 2.022.  
\$ 33 471991 Feb. 25 Mar. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 29 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Vicente, Provincia de Santa Fe, en autos VIERA, HUGO NESTOR c/PANADERIA LA FRAGUA DE LILIANA PATRICIA SUÑER y WALTER SUNER SH y otros s/Cobro de pesos laboral; CUIJ N° 21-23353001-5 se hace saber que se ha dictado lo siguiente: San Vicente, 16 de Febrero de 2.022. Visto: Lo solicitado y constancias obrantes; y Considerando: Que los herederos no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente citados mediante Edictos cuya constancia se encuentran glosada en autos y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, Resuelvo Declarar rebelde a los herederos del demandado fallecido Walter Angel Suñer, DNI N° M6.280.359. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescrita por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Insértese, agréguese y notifíquese. Fdo. Dra. Telma S. Sánchez, Dr. Juan C. Marchese; secretaria, juez. Fdo. Dra. Telma Sánchez (Secretaria), Dr. Juan Carlos Marchese (Juez). San Vicente (SF), 21/02/2022.  
\$ 52,50 472352 Feb. 25 Mar. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos: BRONDETTA, LUIS ALCIDES c/BOLOGNA GILDO DOMINGO s/Juicios sumarios; (Expte. N° 21-22694956-6) se hace saber a Bologna Gildo Domingo y/o titular actual y/ poseedores del inmueble empadronado bajo las partidas inmobiliarias N° 09-16-00 075852/0008-5 y 09-16-00 075852/0009-4, que en autos se ha dispuesto lo siguiente: Esperanza, Agosto 05 2021. Resuelvo: (...) b) Regular en la suma de \$ 869.497,27 lo que a la fecha representa el equivalente a 125,71 JUS, los honorarios profesionales de la Dra. Cintia Ferezin, por su intervención en autos. c) Fijar, como tasa de interés moratorio - a adicionar a la suma dineraria indicada, desde que la presente regulación quede firme hasta que se concrete su pago- la tasa activa capitalizada prevista por el Nuevo Banco de Santa Fe para operaciones ordinarias de descuento de documento. d) Notifíquese el presente al accionante en su domicilio real con las formalidades previstas en el art. 24 de la ley provincial N° 12.851. Vista a la Caja Forense (Clave de acceso 7773). Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Santa Fe, 30 de Agosto de 2.021. Resuelve: Regular los honorarios profesionales de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 6767 y su modificatoria 12.851, a los Doctores Leonel Gustavo Wilde y Cintia Ferezin, en el cincuenta por ciento (50%) de los honorarios que le fueron regulados por su actuación en la primera instancia (fs. 381 y vto), encontrándose firme dicha regulación. Vista a la Caja Forense: La presente notificación se cursa en los términos del art. 31 de la ley 12.851, el cual reza: Art. 31: Las regulaciones no se notificarán a domicilio real, salvo si el profesional pretendiere cobrar costas al propio cliente. En ese caso se observará lo preceptuado en el art. 24, a saber: Art. 24: Artículo 24°. El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se considerará que lo ha constituido en la secretaria del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaria en la forma a establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días. Esperanza, 21 de Diciembre de 2.021.  
\$ 33 472007 Feb. 25 Mar. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Yossen Gustavo Raúl, DNI N° 24.571.954 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados YOSSEN GUSTAVO RAUL s/Sucesorio; Expte. N° 21-26301705-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 07/02/96 Acta N° 3. Esperanza, 22 de Febrero de 2.022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.  
\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, (Sta. Fe) en autos caratulados ROMITTI, MARIA DEL CARMEN s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26187916-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María del Carmen Romitti, documento de identificación L.C. N° 6.446.384, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario). Cintia D. Lo Presti, prosecretaria subrogante.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad), en los autos caratulados: ALVAREZ, GUSTAVO FABIAN s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02026460-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante don: Gustavo Fabián Álvarez, D.N.I. N° 23.394.511, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.: Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria).

\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados IGLESIAS MARIA ANTONIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02029580-1, año 2.021, se cita llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento María Antonia Iglesias, nacida el 29 de Mayo de 1.934 en el Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 3.241.036, fallecida el 10 de Noviembre de 2.016 en Santa Fe, ciudad, para hacerlo dentro del término de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Febrero de 2.022. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: FERNANDEZ, MARCELO ELOY s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02026667-5, año 2.021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Fernández, Marcelo Eloy, DNI N° M6.246.030; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Febrero de 2.022.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de doña Liliana Beatriz Olivera DNI N° 18.723.508, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados OLIVERA, LILIANA BEATRIZ s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 21-02028079-4). Publíquense Los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: HARTWING ELSA ALICIA s/Sucesorio (OTS); CUIJ N° 21-02029545-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante: Elsa Alicia Hartwing DNI N° 14.104.057, de apellido materno Rohner, para que se comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales. Fdo. Dra. Borsotti, secretaria. Santa Fe, Febrero de 2.022.

\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg.1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. ) en autos caratulados"WIDDER, GASPAR GUILLERMO S/ SUCE-SORIO" (CUIJ N° 21-02029066-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GASPAR GUILLERMO WIDDER, D.N.I.:6.216.609, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-

\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de esta ciudad); en autos caratulados"MOREYRA MIGUEL ANGEL S/ SUCE-SORIO" CUIJ N° 21-02028375-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MOREYRAMIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 12.399.200 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Marina Borsotti.-Santa Fe, de Febrero de 2022.

\$ 45 Feb. 25

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL YLABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL N° 17 DE LA CIUDAD DE VILLAOCAMPO (SANTA FE), EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SPERANZA,ALBERTO JOSE S/ SUCE-SORIO", CUIJ N° 21-26323135-7, LLAMA CITA YEMPLAZA A LOS HEREDEROS, LEGATARIOS, ACREEDORES Y/O TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LAHERENCIA DEJADOS POR

DON ALBERTO JOSE SPERANZA, DNI N°13.793.045, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE LEY SE PRESENTEN AHACERLOS VALER. FDO. DRA. MARTA MIGUELETTO -SECRETARIA-; DRA. MARIA ISABEL ARROYO -JUEZA- \$ 45 Feb. 25

POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 17 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO (Santa Fe), en los autos caratulados: "CARDOZO, BERNABE S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26323584-0), se cita, llama emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don BERNABÉCARDOZO, D.N.I N° 14.035.923, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Fdo. Dra. Marta Migueletto -Secretaria-; Dra. María Isabel Arroyo -Jueza \$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de ALBA PATRICIA ULIANA (DNI 16613073) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio: "ULIANA, ALBA PATRICIA s/SUCESORIO" Cuij 21-26323354-6 de trámite por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Marta Migueletto -Secretaria-; Dra. María Isabel Arroyo -Jueza- \$ 45 Feb. 25

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "CHIAVAZZA, LUCIA ROSA s. SUCE-SORIO" (CUIJ 21-26263252-8 - Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante LUCIA ROSA CHIAVAZZA, D.N.I. N° F3.782.153, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Feb. 25

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados CLEMENS BLANCA ORQUIDEA c/SUAREZ CARLOS RAUL s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-239232 19-9, que se tramitan por ante dicho este Juzgado, se ha dispuesto citar a los herederos de Clemens Blanca Orquidea, DNI N° 18.312.804, a fines de comparezcan a estar a derecho, en la forma ordinaria, en los autos up-supra indicados, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. El trámite del presente es gratuito. Art. 335 del C.P.P.y C. de Santa Fe. ...El beneficio de pobreza comprende el derecho de actuar enjuicio libre de todo impuesto, lasa contribución de carácter fiscal, como también de obtener sin cargos testimonios o copias de instrumentos públicos y publicaciones de edictos en el BOLETÍN OFICIAL cuando fuere menester. Rafaela, 08 de Febrero de 2.022. Frana Guillermina, prosecretaria. S/C 471956 Feb. 25 Mar. 03

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela (Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados BESSONE FERNANDO JUAN s/Concurso preventivo - Hoy quiebra; (21-24063568-9), se ha resuelto lo siguiente: Rafaela, Diciembre veintiocho de dos mil veintiuno. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1. Previo cumplimiento de los recaudos previstos precedentemente, declarar la conclusión de la quiebra de Fernando Juan Bessone - hoy sucesión de Fernando Juan Bessone, con los efectos contenidos en el art. 226 y ss. de la ley 24.252. 2. Fecho, disponer el cese de las restricciones previstas en los art. 15 y 16 de la ley 24.522. 3. Dar por concluida la intervención de la Sindicatura, salvo las obligaciones que legalmente continúen a su cargo. 4. Ordenar mantener la Inhibición General de Bienes del Fallido hasta tanto se deposite la suma correspondiente a honorarios regulados, con más aportes e IVA si correspondiente, y gastos o se constituyan, en el plazo de 60 días, garantías suficientes por la suma de \$ 10.000.000,00 las que serán evaluadas al ser ofrecidas. 5. Ordenar la publicación de la presente resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el diario La Opinión de esta ciudad, por el término de un día. Hágase saber, archívese el original y expídase copia. Agustina Silvestre, Abogada Secretaria. Ma. Alvarez Tremea, Jueza. Rafaela, 30 de Diciembre de 2.021.

\$ 60 472008 Feb. 25 Mar. 07

Por lo dispuesto por la Señora Jueza de primera instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 3era Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORONEL, JOSE REYNALDO DNI 14.633.629, argentino, fallecido en fecha 24/03/2018 en Rafaela - Santa Fe, conúltimo domicilio J. V GONZALEZ 1487 de Rafaela, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos , a sus efectos sepublican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley en los autos: "CORONEL, JOSE REYNALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24200569-1".Fdo. Carolina Castellano - Secretaria, Ana Laura Mendoza – Jueza a Cargo– Rafaela, 24 de febrero de 2022.-

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "ACTIS MILANESIO, SILVIA BEATRIZ Y OTROS S/ SUCESORIO 21-24200236-6"; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con mejor derecho a los bienes dejados por loscausante; SILVIA BEATRIZ ACTIS MILANESIO, DNI 16.972.195, y ROBERTO RICARDO BATAGLIA, DNI 16.031.260, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el Boletín Oficial y Estrados del Juzgado.- RAFAELA, 24/02/2022

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "ACTIS MILANESIO, SILVIA BEATRIZ Y OTROS S/ SUCESORIO 21-24200236-6"; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con mejor derecho a los bienes dejados por loscausante; SILVIA BEATRIZ ACTIS MILANESIO, DNI 16.972.195, y ROBERTO RICARDO BATAGLIA, DNI 16.031.260, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el Boletín Oficial y Estrados del Juzgado.- RAFAELA, 24/02/2022

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24201364-3 VIVAS, Francisco Lazaro S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANCISCO LAZARO VIVAS, D.N.I.7.102.174, con último domicilio en calle José Buffa N° 1410 de Rafaela, fallecido en fecha 12 de Julio de 2000 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Alvarez Tremea-Juez; Dra. Silvestre -Secretaria. RAFAELA, 24/02/2022

\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados el causante ELVIO ANGEL FENOGLIO, DNI 17.714.004, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Expte. CUIJ. Nro. 21-24199723-2 FENOGLIO ELVIO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS".- Fdo. Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza (Abogada- Jueza) Dra. Carolina Castellano (Abogada - Secretaria).- Rafaela, 24 de febrero de 2022.-

\$ 45 Feb. 25

Por lo dispuesto por la Señora Jueza de primera instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 3era Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORONEL, JOSE REYNALDO DNI 14.633.629, argentino, fallecido en fecha 24/03/2018 en Rafaela - Santa Fe, con último domicilio J. V GONZALEZ 1487 de Rafaela, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término del ley en los autos: "CORONEL, JOSE REYNALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24200569-1".Fdo. Carolina Castellano - Secretaria, Ana Laura Mendoza - Jueza a Cargo- Rafaela, 24 de febrero de 2022.-

\$ 45 Feb. 25

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), Tercera Nominación, se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores y legatarios y/o tuvieren cualquier interés para que los hagan valer en el sucesorio de GRANCE IRIS BEATRIZ s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25026773-5, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Art. 67 in fine CPCC. Reconquista, 2.021.

\$ 45 Feb. 25

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, se hace saber que en los autos JUAN, FEDERICO ANDRÉS s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-01025412-1), el Síndico designado es el CPN Norberto Ricardo Victore, con domicilio constituido en Juan José Paso 3.248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs. a 20.00 hs. Su correo es: norbertovictore@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 08 de Febrero de 2.022.

S/C 471632 Feb. 24 Mar. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, se hace saber que en los autos AL-ZUGARAY, GEORGINA BETIANA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02029969-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2.021. Autos y vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Georgina Betiana

Alzugaray, DNI N° 28.524.969, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Manzana II, vivienda 40 del Barrio El Pozo de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Corrientes 2733 de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 14 de Marzo de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11) Fijar el día 25 de Abril 2.022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 6 de Junio de 2.022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). El Síndico designado es la CPN Gabriela Grossi, con domicilio constituido en Juan José Paso 3.248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs y de 16.00 hs. a 20.00. Su correo es: gabrielagrossi@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 11 de Febrero de 2.022. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 471634 Feb. 24 Mar. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos FLORENTIN, ELSA NIDIA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02029112-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 1 de Octubre de 2.021. Autos y vistos...; Considerando: ...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Elsa Nidia Florentin, DNI N° 12.882.891, domiciliada en calle Chaco 7.281 y legalmente en calle Amenábar 3.066 Dpto. 1, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado... 12) Fijar el día 17/02/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 18/03/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 29/04/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/06/2021 para la presentación del Informe General... 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe... Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). El Síndico designado es la CPN Mónica Irma Bressan, con domicilio constituido en Juan José Paso 3.248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs. a 20.00 hs. Su correo es: danielvidaurre@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 02 de Febrero de 2.022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 471635 Feb. 24 Mar. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, se hace saber que en los autos ALVAREZ, GLADIS MARCELINA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02028726-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 24 de Noviembre de 2.021. Autos y vistos...; Considerando ...; Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gladis Marcelina Alvarez, DNI N° 5.125.726, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Torre 8 S/N Departamento 1 D B° El Pozo y, con domicilio ad litem constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 23 de Febrero de 2.022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11 de Abril de 2.022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 24 de Mayo de 2.022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kigelmann (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24.522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Juan José Paso 3.248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2974902, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs. a 20.00 hs. Su correo es: danielvidaurre@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2.021. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 471636 Feb. 24 Mar. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, se hace saber que en los autos MOYANO, EVELYN CARMEN AYELEN s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02029592-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 9 de Diciembre de 2.021. Autos y vistos: ...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Evelyn Carmen Ayelén Oyano, de apellido materno Olivera, DNI N° 31.565.060, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Arenales 9.217 y con domicilio ad litem constituido en Pasaje Leoncio Gianello 636, ambos de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 16 de Marzo de 2.022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Abril de 2.022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 13 de Junio de 2.022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kigelmann (Jueza). El Síndico designado es la CPN Mónica Cristina Di Tono, con domicilio constituido en Juan José

Paso 3.248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs y de 16.00 hs. a 20.00 hs. Su correo es: monica-diario@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 9 de Febrero de 2.022. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.  
S/C 471637 Feb. 24 Mar. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, se hace saber que en los autos AVONTO, NINCI MARINA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02016801-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 29 de Noviembre de 2.021. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 10) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nanci Marina Avonto, D.N.I. N° 20.147.391, mayor de edad, empleada, apellido materno Bognary, domiciliada realmente en calle Alberdi N° 4118 PA, de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Junin 2.883, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe... 10) Fijar el día 01 de Marzo de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de Abril de 2.022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Mayo de 2.022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs. a 20.00 hs. Su correo es: ignaciokeller@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 09 de Febrero de 2.022. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.  
S/C 471638 Feb. 24 Mar. 04

Autos: ARIAS, MARIANO GABRIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02020649-4) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$ 1.89.346,54) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho con cincuenta y un centavos (\$ 81.148,51) (más 13% de aportes). Santa Fe, 03 de Febrero de 2.022. Dr. Jorge A. Gómez, secretario.  
S/C 471628 Feb. 24 Feb. 25

Autos: ROLON, MARIA JOSE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-020191276), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$ 189.346,54) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$ 81.148,52) (más 13% de aportes). Santa Fe, 08 de Febrero de 2.022. Maria Romina Botto, secretaria.  
S/C 471629 Feb. 24 Feb. 25

Autos: GLARIA, PAMELA EMILCE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02021269-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$ 189.346,54) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$ 81.148,52) (más 13% de aportes). Santa Fe, 11 de Febrero de 2.022. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.  
S/C 471630 Feb. 24 Feb. 25

Autos: MENDOZA, FRANCO DAMIÁN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02020454-8), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento noventa y ocho mil trescientos trece con ochenta y ocho centavos (\$ 198.313,88) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cinco centavos (\$ 85.205,95) (más 13% de aportes). Santa Fe, 02 de Febrero de 2.022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.  
S/C 471631 Feb. 24 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ROMERO CARINA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02030225-6, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Carina Guadalupe Romero DNI 22.361.1289 argentina mayor de edad, empleada, apellido materno MONZON, domiciliada realmente en calle Alto Verde, Manzana 6, y legalmente en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá de-

nunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (26/08/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 16/02/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfejusticiasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 27/04/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 27/05/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 26/07/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/08/22 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 5145 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Gabriel Abad, Juez. Dra. Gerard, Prosecretaria.  
S/C 471646 Feb. 23 Mar. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ROMANO, SILVINA INES s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02025168-6, se ha dispuesto: Prorrogarlos plazos establecidos en la resolución de fecha 07/07/21 y fijar el día 13 de abril de 2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 12/05/2022 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 23/06/2022 y 18/08/2022, respectivamente. Hacer saber que el CPN Ramiro Izquierdo, fija su domicilio a los efectos legales en calle 1ro. de Mayo 1941 PB y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 8 a 14 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado, rodrigomizquierdohotmail.com y teléfono 342- 614 1342. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria.  
S/C 471645 Feb. 23 Mar. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: VERON, ZULMA ESTHER s/Quiebra (CUIJ 21-02029335-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de Febrero de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Zulma Esther Veron, D.N.I. 14.131.591, apellido materno Gauna, casada, con domicilio real en calle Bolivia 3965 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso Cuarto, Depto. B de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 23 de febrero de 2022 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 28 de marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de abril de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 11 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 28 de junio de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24.522. Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretaria) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).  
S/C 471747 Feb. 23 Mar. 3

Por estar dispuesto en los autos caratulados: ARIAS, MARIA DEL CARMEN s/Quiebra (legajo original) CUIJ 21-02012501-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, se ha ordenado publicar edicto haciendo saber que en autos se ha dictado el auto de conclusión por Art. 228 de la LCQ, cuyo contenido se transcribe a continuación: Santa Fe, 20 de Octubre de 2021: Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de María del Carmen Arias D.N.I. N° 10. 715.625, argentina, mayor de edad, jubilada, con domicilio real en Hipólito Irigoyen N° 4142 y legal constituido en calle Primero de

Mayo N° 3595 ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. María Esther Noé Ferro (Secretaría) - Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 15 de Febrero de 2022.  
S/C 471768 Feb. 23 Mar. 3

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: PEREZ, DIEGO MAURICIO s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02026266-1), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Juzgado Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Diego R. Aldao, y Secretaría de la Dra. Mercedes Dellamónica, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello N° 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 hs. a 20 hs., Email: vhfabri59@gmail.com, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.), en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 28 de Diciembre de 2021. Dra. Prado, Prosecretaria.  
S/C 471801 Feb. 23 Mar. 3

Por disposición del Señor Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CARABELLI, RUDY ANTONIO y Otros c/TROSSERO, CLAUDIO HORACIO s/Daños y Perjuicios (Expte. N° 21-12106201-9), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 04 de Agosto de 2021. Por recibido. Hágase saber la nueva radicación de la causa. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaría). Santa Fe, 23 de Noviembre de 2021. Atento a lo manifestado, imprímasele al presente el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Claudio Horacio Trossero a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el Art. 597 del C.P.C.C.. Notifíquese por cédula en el domicilio real a los que tuvieren domicilio conocido y por edictos a los restantes. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaría). En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Señor Claudio Horacio Trossero, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2021. Dra. Gerard, Prosecretaria.  
§ 110 471765 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CIOTTI EMILIO EUDARDO c/LÓPEZ BERNARDINO y/u Otros s/Usucapación (Expte. N° 721 Año 2010), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13 de Diciembre de 2021. Agréguese la publicación de edictos acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárese rebeldes a los herederos de José Hilarión Córdoba, Silvio Riberto Córdoba, Eduardo López y Manuel López. Notifíquese - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez), Dr. Tosolini (Secretaria). En consecuencia, se declara rebelde a los herederos cita a los herederos de los Señores José Hilarión Córdoba, Silvio Riberto Córdoba, Eduardo López y Manuel López, prosiguiendo la presente causa sin dárseles representación. Santa Fe, 16 de Diciembre de 2021. Dr. Tosolini, Secretario.  
§ 70 471764 Feb. 23 Feb. 25

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación, en los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/DIOMEDE, LUCAS ARIEL s/Juicio Ejecutivo (CUIJ 21-01977445-4) se ha ordenado notificar al Sr. Lucas Ariel Diomedes (D.N.I. N° 27.281.835), la siguiente sentencia: "/ta Fe, 9 de Agosto de 2021. Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar a adelante la ejecución hasta que la actora se haga integro cobro del capital reclamada con más los intereses y costas conforme lo expuesto en el considerando precedente. Costas a la vencida. Insértese el original. Agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL a los 14 días del mes de Diciembre de 2021. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.  
S/C 471802 Feb. 23 Feb. 25

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación, en los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/VIERA ANTONIO OSCAR y Otros s/Ejecutivo (CUIJ 21-01056813-4), se ha ordenado notificar al Sr. Antonio Oscar Viera (D.N.I. Nro. 17.426.522), la siguiente sentencia: "/ta Fe, 15 de Octubre de 2020. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra Antonio Oscar Viera y Agro Avícola Roskopf hasta que la actora se haga integro cobro del capital reclamado con más los intereses y costas conforme lo expuesto en el considerando precedente. Insértese el original. Agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) Dra. Victoria Rodríguez (Prosecretaria). Otro Decreto: "/ 27 de Agosto de 2021.- (...) Proveyendo escrito cargo N° 10023: Téngase presente lo manifestado. A los fines notificados solicitados, librese cédula ley N° 22.172. Autorízase al peticionario a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dra. Maña Romina Kilgelmann (Jueza) Dra. María Noe de Ferro (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL a los 14 días del mes de 2021.  
S/C 471804 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en relación con los autos caratulados: BARBERAN, IVANA LORENA c/ELIZALDE, CARLOS GREGORIO s/Ejecución hipotecaria, CUIJ. 20-02024540-6, se cita al deudor y terceros adquirentes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en

rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. El inmueble hipotecado se encuentra inscripto en División Dominio Departamento La Capital del Registro General el 21 de junio de 2016, en Matrícula 2864547. Firmado: Lucio Alfredo Palacios, Juez. María Nazaret Canale, Prosecretaria. Santa Fe, 14 de Febrero de 2022. Dr. Gómez, Secretario.  
§ 165 471824 Feb. 23 Mar. 03

Por disposición del Señor Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Alberto Gómez, se hace saber a la Sra. Jaqueline Betiana Pintos (D.N.I. 28.158.493) que en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/PINTOS, JAQUELINA BETIANA s/Demanda Ejecutiva" (expediente número 21-01996175-0) se ha declarado su rebeldía. Santa Fe, 3 de Febrero de 2022. Dr. Gómez, Secretario.  
§ 33 471927 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GODANO, MARIA ROSA y Otros c/OLIVO y/u OLIVA, MARIA s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ: 21-02012301-7, se cita y emplaza a doña María Olivo/A de Comar, por el término de tres días a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Santa Fe. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Santa Fe, 21 de Diciembre de 2021.  
§ 45 471481 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUALISTA DEL CLUB CENTRAL SAN CARLOS c/ PISTONI EDUARDO ANTONIO y otros s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-25108847-8), se hace saber al Sr. Eduardo Antonio Pistoni (D.N.I. N° 17.716.341), que con fecha 08.07.20 se tiene por entablada demanda de juicio ejecutivo contra los Sres. Eduardo Antonio Pistoni y José María Larenti, por cobro de la suma de \$178.050.- (pesos ciento setenta y ocho mil cincuenta), con más sus intereses y costas. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 11 de Febrero de 2.022.  
§ 33 471737 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA CAROLINA LORENA c/AGUIRRE DARIO DANIEL y otros s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-25109512-1), se hace saber a los Sres. Darío Daniel Aguirre (D.N.I. N° 30.265.312) y Marcelino Aguirre (D.N.I. N° 6.653.904), que con fecha 30.07.21 se tiene por entablada en su contra demanda de Juicio Ejecutivo, por el cobro de la suma de \$ 100.800 con más sus intereses y costas. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de diez días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 11 de Febrero de 2.022.  
§ 33 471734 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: VIVALDA JUAN ESTEBAN c/RAMIREZ FABIOLA ELISABET s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-25109514-8), se hace saber a la Sra. Teresa Beatriz Alarcón (D.N.I. N° 20.476.193), que con fecha 03.08.21 se tiene por entablada en su contra demanda de Juicio Ejecutivo, por el cobro de la suma de \$ 80.000 con más sus intereses y costas. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de diez días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 11 de Febrero de 2.022.  
§ 33 471730 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, en autos: FAVATIER, SILVIO c/Suc. VAN DE VELDE, OSCAR AGUSTIN y otros s/Laboral; CUIJ N° 21-26321082-1, se ha ordenado lo siguiente: Villa Ocampo, 16 de Diciembre de 2.021. Cítese y emplácese por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 597 C.P.C. a los Herederos y/o Sucesores de Paula Mercedes Ruiz Díaz y David Ramon Van De Velde, para que, en el término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Juez; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Se publicará por tres (3) días. Villa Ocampo, 03 de Diciembre de 2.021.  
§ 45 471970 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, en autos BOLL EUGENIO FEDERICO y otros c/CORGNIALI FABRICIO LISANDRO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-26323464-9 ha ordenado: Villa Ocampo, 30 de Septiembre de 2.021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, dese la intervención legal correspondiente. Por iniciado Juicio Ordinario de daños y perjuicios contra Fabricio Lisandro Corgniali, domiciliado donde se indica, y/o contra Rodrigo Daniel Torres, domiciliado donde se indica, y/o contra los sucesores de Miguel Alfredo Torres y/o contra el propietario del automotor marca Renault Fluence, dominio LIP566, y1 o contra el propietario de la motocicleta marca Honda XR Tornado 250 c.c. Dominio LEY 052, y/o contra Seguros Rivadavia Cooperativa Ltda., domiciliada donde se indica, y/o contra Liderar Compañía General De Seguros S.A., domiciliada donde se indica, y/o contra Q.R.J.R. Cítese y emplácese a los demandados y citados en garantía para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a los herederos del Sr. Miguel Alfredo Torres a estar a derecho por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía: Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la declaración jurada

de declaratoria de pobreza acompañada y notifíquese al API. Por efectuadas reservas. Notifiquen los empleados Bosch, Fernández, Masin, Quiroz Martínez y/o Pierotti. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Juez; Dra. Marta Migueletto, Secretaria. 22 de Diciembre de 2.021.

\$ 45 471968 Feb. 23 Mar. 03

Por así estar dispuesto en los autos VELAZQUEZ, ALEXIS FERNANDO s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02029636-1) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Febrero de 2.022. Autos y vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Velazquez Alexis Fernando apellido materno Correa, argentino, D.N.I. N° 36.814.037, CUIL N° 20-36414037-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Gobernador Crespo N° 3350 Piso 4 Depto B y legal en calle 4 de Enero N° 4250 de Santo Tome. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 09/02/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 01/04/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, fáltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrá acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 20/04/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 19/05/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/07/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requiráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Beatriz Forno: Jueza.- Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 9 de Febrero de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteada Síndica la C.P.N. María Delia Prono cuyo domicilio legal es calle Uruguay 3.150 domicilio electrónico denunciado mdpronogmail.com.

S/C 471514 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ENRIQUE MAXIMILIANO FABIAN s/Quiebra; CUIJ N° 21-26301311-2 por resolución de fecha 10/02/2022 se ha resuelto reprogramar las fechas: (...) Resuelvo: Reprogramar las fechas oportu-

namente establecidas en el siguiente modo: a) Fijar el día 31 de Marzo de 2.022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantas, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.Q.C. b) Fijar el día 18 de Abril de 2.022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. c) Fijar el día 16 de Mayo de 2.022 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos. d) Fijar el día 11 de junio de 2021 la fecha en que deberá expedirse la resolución prevista por el art. 36 L.Q.C. e) Fijar el día 01 de Julio de 2.022 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, y en Sede Judicial (art. 89 LCQ). Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Dra. Gisela V. Gatti, secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, jueza. Hágase saber que el síndico designado en autos es la C.P.N Lucila Inés Prono con domicilio en calle Rivadavia 3.268 de la ciudad de Esperanza y los horarios de atención de la misma son lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs y martes y jueves de 16:00 a 20:00 hs, asimismo fija domicilio en calle Facundo Zuviria 3.675 de la ciudad de Santa Fe con horarios de atención de lunes a viernes de 18:00 a 20:00 hs y de 16:30 a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 11 de Febrero de 2.022. Dra. Gisela Gatti, secretaria.

S/C 471470 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber en autos caratulados: GIUDICE GONZALO NICOLAS s/Quiebras; 21-26169110-5 Juzg. de 1° inst. de dist. en lo civil, comercial y Laboral - San Javier. San Javier, 18 de Noviembre de 2.021 Proveyendo escrito cargo N° 5872/21 (fs. 147) I) Agréguese informe de saldo bancario actualizado, vista evacuada por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas y Proyecto de Distribución Final reformulado de conformidad con los honorarios regulados mediante sentencia de fecha 03/11/2021 (fs. 139 y 140). Téngase presente. II) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) A lo demás, oportunamente. Notifíquese. San Javier, 30 de Diciembre de 2.021.

S/C 471498 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación), en autos caratulados: "MONDINO MARGARITA CLORINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02027223-3) se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de MONDINO MARGARITA CLORINDA, DNI N° 3.335.094, para que comparezcan a hacervaler sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain. Juez. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria.-

\$ 45 Feb. 18 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, en los autos caratulados: BIASONI SARA EPIFANIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26211974-93), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña Sara Epifania Biasoni para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Tostado, 04 de Mayo de 2.021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Estando acreditado el fallecimiento de Sara Epifania Biasoni con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Dése intervención a la Sra. Fiscal. Oficiése a la Caja de Asistencia Social. Cumplímense ley 8.744. Notifíquese. Fdo. Dra. Haidé M. Regonal (Jueza), Dra. Marcela A. Barrera (Secretaria).

\$ 45 471538 Feb. 21 Feb. 25

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N2 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados GIOR-DANO RUBEN LUIS c/TEIZA SARA AMELIA Y FERNANDEZ y otros s/Usucupión; CUIJ N° 21-26261948-3 se ha decretado en fecha 09 de Febrero de 2022 la rebel- dia de los demandados Sara Amelia Teiza Y Fernández, Eduardo Teiza Y Fernández Y Aídee Teiza Y Fernández. Se transcribe el decreto que así lo ordena: San Jorge, 09 de Febrero de 2.022. Proveyendo escrito cargo N° 28608: agréguese edictos publicados previa certificación de la actuario. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde a los demandados Sara Amelia Teiza Y Fernández, Eduardo Teiza Y Fernández Y Aídee Teiza Y Fernández. Al cargo N° 29614: sin perjuicio de comparecer en forma, téngase presente lo manifestado. Notifíquese. Firmado: Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria. Dr. Daniel M. Zoso, Juez.

\$ 165 471552 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos PAGANI ENZO ALFREDO NATALIO y otros c/TRECCO ANGELA s/Juicios ordinarios; (CUIJ N° 21-26260759-0), se ha decretado lo siguiente: San Jorge, 05 de Noviembre de 2.021. Agréguese edictos publicados, previa certificación de la actuario. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde los demandados... Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaria), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). San Jorge, 29 de Diciembre de 2.021.

\$ 33 471226 Feb. 16 Mar. 03

**VERA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito N° 13, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Vera, Santa Fe, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez-, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro - Secretaria-; en los autos caratulados: SAGER, CRISTOBAL CEFERINO c/SUCESION INDIVISA DE SAGER, FEDERICO LEOPOLDO y otros s/Cumplimiento de contrato; CUIJ N° 21-25276698-4, se ha ordenado lo siguiente: Vera, 23 de noviembre de 2021.- Advertido en este estado, dejase sin efecto el proveído que ordena la fijación de fecha de audiencia de un Defensor de Ausente. Conforme lo dispuesto por el Art. 597 del CPCyC, cítese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía a los herederos de Federico Leopoldo Sager. Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro - Secretaria.  
\$ 250 471563 Feb. 21 Feb. 25

**RAFAELA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 896 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROSE LEONARDO MARTIN s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Leonardo Martín Rose, lo siguiente: Rafaela, 28 de Abril de 2.016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.  
S/C 471738 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3295 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIOS CLEMENTE RUBEN s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Clemente Rubén Ríos, lo siguiente: "RAFAELA, 29 de julio de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.  
S/C 471739 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2546 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BURGOS HECTOR RAMON s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Héctor Ramón Burgos, lo siguiente: Rafaela, 29 de Junio de 2.016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.  
S/C 471740 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502034-8 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZOCCHI DE RODRIGUEZ HILDA ANUNCIADA s/Apremio, se hace saber al demandado/da Hilda Anunciada Zocchi De Rodriguez, lo siguiente: Rafaela, 26 de Abril de 2.018. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.  
S/C 471641 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1624 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/IGLESIAS EDGARDO DANIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de Octubre de 2.016. Y vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por

lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.  
S/C 471642 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4071 Año 2016; - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CONTRERA LUCAS ADRIAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de Junio de 2.018. Y vistos: ... Resulta: ... Y considerando: ... Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2.693,30 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 3.081,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Otro decreto: Rafaela 17 de Junio de 2020. Por denunciado nuevo domicilio de la parte demandada. Notifíquese en el mismo. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego M. Genesio (Juez); Dr. Gustavo F. Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 22 de Octubre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.  
S/C 471714 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1279 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUGGERI DANIEL ERNESTO s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Daniel Ernesto Ruggeri, lo siguiente: Rafaela, 16 de Mayo de 2.016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.  
S/C 471715 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3290 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ EDUARDO GUSTAVO s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Eduardo Gustavo Rodríguez, lo siguiente: Rafaela, 29 de Julio de 2.016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.  
S/C 471716 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2769 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERNANDEZ JORGE s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Jorge Fernández, lo siguiente: Rafaela, 05 de Julio de 2.016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.  
S/C 471717 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3326 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GONGORA ISAIAS DANIEL s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Isaias Daniel Gongora, lo siguiente: Rafaela, 04 de Septiembre de 2.015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese".- Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.  
S/C 471718 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2820 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOMEZ BETIANA LORENA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 18 de Diciembre de 2.019. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2.909,00 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.302,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.  
S/C 471719 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1638 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DUARTE RAMON ANTONIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 04 de Febrero de 2.020. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2.985,80 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.056,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.  
S/C 471721 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 6532 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DUARTE FRANCO ROMAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 03 de Marzo de 2.020. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 688,30 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.015,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.  
S/C 471723 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4598 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GAITÁN VAZQUEZ MARIA DE LOS MILAGROS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 22 de Noviembre de 2.018. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 262,90 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 515,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.  
S/C 471724 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3452 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BRAVO LUCIANO MARIO JESUS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 16 de Marzo de 2.020. Y vistos:..., Resulta:..., Considerando: ..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2.276,80 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 2.835,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.  
S/C 471725 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 6593 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLDAN JAVIER REINALDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 02 de Febrero de 2.015. Y vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.  
S/C 471727 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4647 Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERNANDEZ MANUEL SEBASTIÁN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 13

de Marzo de 2.017. Y vistos: ... Resulta: ... Y considerando: ... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada. Definir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario).- Otro decreto: Rafaela 07 de Noviembre de 2.018. Dada la diversidad de domicilios del demandado denunciado en autos, cuyas notificaciones resultaron infructuosas, a los fines de evitar dispendios jurisdiccionales inútiles e innecesarios, requiérase informe a la Secretaría Electoral sobre el último domicilio registrado del ejecutado y todo otro dato que permita su ubicación. Oficiase a tal efecto, autorizando al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Gustavo Mié (Secretario) - Dr. Diego Genesio (Juez). Otro decreto: Rafaela, 18 de Septiembre de 2.020. Por denunciado nuevo domicilio de la parte demandada. Notifíquese en el mismo. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego M. Genesio (Juez) - Dr. Gustavo F Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.  
S/C 471728 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2123 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BORDON OSCAR ALBERTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 24 de Septiembre de 2.018. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2.497,20 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 2.061,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.  
S/C 471729 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2012 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GARRIOS ALBERTO ALFREDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 05 de Octubre de 2.018. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 3.365,00 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.026,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.  
S/C 471732 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2292 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARANDA RAFAEL RAUL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 05 de Agosto de 2.020. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la multa impuesta por la resolución administrativa presentada en autos, en concepto de capital, con mas el interés fijado en los considerandos precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber Firmado: Dr. Diego M Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.  
S/C 471735 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 605 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CAMPOS ROBERTO DANIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de Septiembre de 2.016. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.  
S/C 471742 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1901 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SEGOVIA JUAN RAMON s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 21 de Junio de 2.016. Y vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Juan Márcheze (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2.021. Gustavo Mié, prosecretario.

S/C 471744 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16508251-3 - Año 2019 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GUZMAN RICARDO ANDRES s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 02 de marzo de 2021. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber Firmado: Dr. Diego M. Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2021. Dr. Mié, Secretario.

S/C 471745 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16505742-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZARATE JUAN RAMON s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 27 de Febrero de 2020. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al dos por ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 471782 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16509485-6 - año 2019 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TENORIO AGUSTIN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 18 de febrero de 2021. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerandos precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese.- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Diciembre de 2021.

S/C 471783 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 1325 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ESPINDOLA BALBINO GONZALO MIGU s/Apremio, se hace saber al demandado/da GONZALO MIGU ESPINDOLA BALBINO, lo siguiente: "Rafaela, 24 de mayo de 2017. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese". Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 9 de Noviembre de 2021. Dr. Mié, Secretario.

S/C 471784 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16502463-7 - año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BORGOGNO FRANCO MANUEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 02 de diciembre de 2019.- Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 3686,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art.

28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 9 de Noviembre de 2021. Dr. Mié, Secretario.

S/C 471785 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16501851-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREYRA CARLOS FABIAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 02 de Agosto de 2019.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$1127,80 intereses y gastos administrativos liquidados y mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$2550,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Diego M. Genesio (Juez a/c); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Dr. Mié, Secretario.

S/C 471787 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16501086-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARTIGAS JESUS SEBASTIAN; RODRIGUEZ SABRINA EUGENIA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Artigas Jesús Sebastián y Rodríguez Sabrina Eugenia, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Octubre de 2021. Dr. Mié, Secretario.

S/C 471788 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16502222-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RAPP JUAN GUILLERMO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 26 de junio de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$748,50 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$515,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Diciembre de 2021.

S/C 471790 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-46505302-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SORIA JUAN RAMON s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 03 de febrero de 2020. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al dos por ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 471791 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-46501063-6 - año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PALMIERI SERGIO ANDRES s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 04 de diciembre de 2017. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese". Firmado: Diago Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 471792 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16501560-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/NAGEL MARIS ROSA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 29 de julio de 2019.- Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$377,00 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$600,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y

notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021.

S/C 471793 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16505166-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TORTUL MARIANELA EDIT s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 03 de febrero de 2020.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando: ... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al dos por ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 471794 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16502054-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIBERI GERARDO RAUL s/Apremio, por el presente se e hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 14 de Junio de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$558,50 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$565,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 471795 Feb. 23 Feb. 25

## Segunda Circunscripción

### REMATE ANTERIOR

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
ABEL COSTA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación de Rosario a cargo del Dr. (Juez Vacante), Secretaría del autorizante, se ha ordenado que el Martillero: Abel Costa (CUIT N° 20-06182798-7) dentro de los autos caratulados: LUMBRERAS, HÉCTOR ENRIQUE (C.U.I.T. N°: 20-06034456-7); s/Quiebra, Expte. C.U.I.J. N°: 21-00743423-2. Por designado lugar, día y hora para la realización de la subasta, para el 02 de marzo de 2022 a las 14,00 hs. en la Sede del Colegio de Martillero de Rosario, sita en calle Moreno N°: 1546 Conforme las condiciones peticionadas. 1) Departamento Rondeau N°: 11. 46/48 Unidad 21; parcela cero seis-cero dos (06-02), La Cochera: Unidad "9" Parcela 1-Cero-Nueve y la Baulera Unidad "21" Parcela (1-21), inscriptos en el Registro General de la Propiedad al Tomo: 830, Folio: 422, N°: 140.312 P.H. Dto. Rosario; con una Base de \$ 24.000.000, retasa del 25% \$ 18.000.000.- y una última Base de \$ 12.000.000, según acta de constatación ocupados por terceras personas.- 2) Casa Medrano N°: 2207 Esquina Calle Perdriel. Inscripto en el registro General de la Propiedad al Tomo: 348, Folio: 428, N°: 101.884, Dto. Rosario, con una Base de \$ 28.000.000, retasa del 25% \$ 21.000.000, y última Base de \$ 18.000.000, según acta de constatación HABITADO por el titular registral, por lo que saldrá a la venta como DESOCUPABLE Art. 504 CPCC 3) Seis (6) lotes de terreno: con lo edificado y plantado, ubicados entre el Brd. H. Bouchard, calle Polledo y Pje. Ficarelli de Rosario, los que unidos forman un solo galpón parabólico: Lote 16 y 16 B. Inscriptos en el Registro General de la Propiedad al Tomo: 324 C Folio: 1899, N° 171.412, Dto. Rosario, "Lote 17" Tomo: 718, Folio: 334, N°: 373.969, Dto. Rosario; "Lote 17 B", Tomo: 718, Folio: 335, N°: 373.970, Dto. Rosario y " Lote 18 y 19 ", Tomo : 525 , Folio : 28 , N°: 103.468. Dto. Rosario; con una Base de \$ 37.000.000.-, retasa del 25% \$ 27.750.000 y última Base de \$ 22.000.000, según acta de constatación se encuentran ocupados por terceras personas, que se exhibirán los tres días hábiles anterior a la subasta y la propiedad de Brd. Rondeau N°: 1146, Piso 6to. Baulera y Cochera; en el horario de 10 a 12 hs., la propiedad de Esquina de calles Medrano y Perdriel: en el horario de 13 a 15 hs. y los galpones de calles H. Bouchard y Polledo, en el horario de 16 a 18 hs.. Antes del Acto de remate el comprador deberá depositar la suma que estime como valor de compra y si el mismo es superado por la misma, deposite dentro de los dos días hábiles judiciales posteriores a la subasta la suma necesaria hasta completar el diez por ciento (10 %) del precio efectivo o cheque certificado, con más la comisión de ley al martillero equivalente al tres por ciento. En la cuenta del banco Municipal de Rosario Sucursal 80 (Caja de Abogados) N°: 52061081 CBU: 0650080103000520610816; Con relación al saldo de precio, el mismo deberá ser abonado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizada cada treinta días que publica el Banco Centra.-Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días dentro del, expediente, bajo apercibimientos de te-

nerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá obrarse el impuesto de sellos establecidos por el art. 189 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Hágase saber que previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al registro General con copia certificada del acta de subasta a fin a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. Como así también están a cargo del adquirente los gastos. de transferencia, impuestos, tasas, expensas y/o contribuciones y demás gastos que adeudaren desde la fecha de sentencia de quiebra (11/12/2007), e IVA si correspondiera, así como el impuesto a la transferencia de inmuebles, gastos y eventuales honorarios de escribano por la escritura pública. También hágase saber que en el caso de cesión de derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Asimismo hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de subasta que para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta, como así también la comisión del martillero, supere el valor de \$ 30.000.-, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y par estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicado "A" 5147 del B.C.R.A. Por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000.-, deberá realizarse por Transferencia Interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el Martillero actuante a la AFIP. Autorízase a Martillero actuante a efectuar los gastos inherentes a su cometido, todo con oportuna documentada rendición de cuentas, atento que no se hará lugar a aquellos rubros que pretendan incluirse y que no cuenten con respaldo documentado alguno.-v.gr. los correspondientes tickets de pago; no resulte procedente o no surja en forma indubitable a través de sello a tal efecto impresos por máquinas timbradoras o exceda los aranceles previstos a tales fines. En caso de corresponder, oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañar constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario "El Forense" y se de publicidad en el diario "La Capital" de Rosario. Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Intímese al fallido y/o a los ocupantes del inmueble para que permitan visitar el mismo los tres días hábiles anteriores a la subasta; la propiedad de Brd. Rondeau N° 1146 6to., Baulera y Cochera, en el horario de 10 a 12 hs., la propiedad de Esquina de calles Medrano y Perdriel: en el horario de 13 a 15 hs. y los galpones de calles H. Bouchard y Polledo, en el horario de 16 a 18 hs., a los fines de su exhibición. Hágase saber al martillero que la vigencia de los informes de libre deuda tiene una vigencia de tres meses, los cuales deberán estar actualizados al momento de la realización de la subasta. Del Certificado emitido por el Registro General de la Propiedad se desprenden la siguiente medidas cautelares: Inhibiciones: Tomo: 10; Letra IC, Folio: 739, Sin Monto, Fecha 05/07/00, Autos: AVICOLA LUMBRERAS y PRA-RIZZI S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. N° 751/00, Juzgado de Primera Instancia de Distrito C. y C, de la 1ra. Nominación de Rosario. Inhibición: Tomo 11, Letra 1C, Folio 465 Sin Monto fecha 21/05/01, Autos: Prarizzi, Héctor Luis s/Quiebra, Expte. N° 344/00, Juzgado de Primera Instancia de Distrito C. y C. Tercera Nominación Rosario. El Martillero fija domicilio a los efectos legales en la calle San Juan N° 2036, Piso 9no. Dto. A, de Rosario. Se firman ses ejemplares de un solo tenor aun solo efecto en la Sala de mi despacho a los días del mes de febrero de 2022. Dr. Audano, Secretario Subr.

S/C 471993 Feb. 24 Mar. 2

POR  
RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 10ª Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos MEDINA ANALIA-QUIEBRA Expte. No. 434/2005- que la Martillera RAQUEL MUSITANO C.U.I.T. N° 27-05088250-6 venda en pública subasta, el 15 de MARZO del año 2022 a partir de las 13 hs. o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, en el Colegio de Martilleros calle Moreno 1546 de Rosario, el 100% del siguiente inmueble, a saber:- Ubicado en calle Luis Vila 1739, de Rosario, entre calles Pavlov y Rauch. Lote 20. Manz. 27. Superficie total 219,02 mts.2.- Plano 89.675/50.- ubicado a los 16,10 ms. De calle Pavlov hacia el Este. Mide 9 Mts. De frente al Norte, por 24,34 mts. De fondo. Lindando por su frente al Norte, con calle Luis Vila, al Sur, con lote 2, al Este, con el Lote 19, y al Oeste, con el lote 1.- INSCRIPTO EN EL REGISTRO A LA MATRICULA 1627734.-. Se remata con la primera base de \$ 6.900.000, una retasa del 25% de la base, equivalente a \$ 5.175.000.- siendo la última base el 50% de la 1ra. \$ 3.450.000. El inmueble saldrá a la venta DESOCUPABLE, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones, I.V.A. y gastos centrales, (si correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. La cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.) como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" del B.C.R.A. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la Subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifíquese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes, a los fines de los arts. 494, y 495 CPCC. Y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la Subasta. Designase los 3 días anteriores a

la subasta, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación.- MODALIDAD DE PAGO: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000.- en dinero en efectivo, en pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los (2) dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC., introducida por el art.75 inc. C) de la Ley 24.441.- El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC.- Copias de títulos agregadas a autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Informes del Registro General de Propiedades, por Embargos Inhibiciones e Hipotecas en el expte.- El inmueble podrá ser visitado los tres días antes de la fecha de subasta. Todo lo que se hace saber a sus efectos.- Fdo.- Dr. Mauro Bonato (Juez) – Dra. Mariana Maulina (Secretaria).-  
S/C 472316 Feb 24 Mar 3

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, secretaria del autorizante, Dr. Dario Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SAN EDUARDO c/Otros s/Apremio; (CUIJ N° 21-26414811-9) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matriculada Profesional N° 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día Jueves 17 de Marzo de 2.022 a las 09:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el Hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de San Eduardo, Provincia de Santa Fe, sito en calle Sarmiento N° 498, el siguiente bien embargado, a saber: 100% de una fracción de terreno baldío, ubicados en la Localidad de San Eduardo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, identificándose como : Lotes P / Manzana 16 / Superficie 900 m2- Plano no consta, Medidas Y Linderos: Compuesto de 15 M de frente por 60 M de fondo, lindando al no con calle Sarmiento, al NE con Solar O, al SE con el Solar L y al SO con el Solar Q. El inmueble descripto se encuentra inscripto en el Registro General Rosario bajo el Tomo 17 Folio 122/121 V N° 9788. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 1.200.000 de no haber ofertas por la misma se efectuará una retasa del 20 % menos es decir \$ 960.000, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última retasa del 20 % menos es decir \$ 768.000. Habiendo consultado al Registro General Inmueble el bien descripto carga con los siguientes gravámenes según informe textual que expide el citado Registro: Asiento 1: Presentación 99.630/16-04-2019 Embargo de fecha de Inscripción 16/04/2019, por un Monto de \$ 82.320, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: COMUNA DE SAN EDUARDO c/BELTRAMINI LUIS SUC y/u otros s/Apremio; (Expte. N° 1274/2018) no constan inhibiciones. Habiendo Consultado a la Comuna de San Eduardo informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 30/09/2021 la suma de \$ 219.804,10. El API informa deuda por la suma de \$ 2.843,41 a la fecha 29/09/2021. Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de San Eduardo y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos (Art. 494 inc. 3 CPCCP). Del Oficio de Constatación, surge que el inmueble reviste el carácter de terreno baldío. El/los comprador/es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de extrita aplicación la Comunicación A de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva tomar razón marginalmente del remate sin que implique transferencia a favor del comprador.- En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle Chile N° 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337. Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. Dario Loto (Secretario). 04 de Febrero de 2.022.  
\$ 902 471814 Feb. 23 Mar. 03

## CAÑADA DE GÓMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
ALICIA RENE NÚÑEZ CÁMARA

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación, de Cañada de Gómez, autos: "CASTELLANI ELISEO HECTOR c/OTRO Y OTROS S/APREMIO", Expte N° 107/2019, CUIJ 21-25989129-

6, (Demandado DNI N° 2.287.374), Martillera Alicia Rene Núñez Cámara, (C.U.I.T. N° 27059893195), venderá en pública subasta, el día 3 de marzo de 2022, a las 11,00 hs., en el Juzgado Comunal de la Pequeñas Causas de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, la venta del 100% indiviso de inmueble ubicado hoy en Calle Córdoba S/N, de Las Rosas, y según se describe: Un lote de terreno de su propiedad, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en el Pueblo Las Lomas, inmediato a la Estación Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en la Quinta designada en el plano oficial de dicho pueblo con el N° 23, que es el lote señalado con el N° 11 en el plano especial que menciona su título, compuesto de 18,00 m. de frente al Oeste, por 54,00 m. de fondo, encerrando una superficie total de 972,00 m2.; lindando, al Oeste, con calle Publica; al Este hoy con Ramón Maino; al Norte con José Piola y al Sud, con José González. Inscrito el dominio al Tomo 53, Folio 86, N° 34069, Dto. Belgrano.- Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del titular registral. Embargo al Tomo 127E, Folio 3191, N°408018, Monto \$ 110.234,71, de fecha 19/12/2018 y por los autos que se ejecutan. Hipotecas e Inhibiciones: no posee. Autos de Subasta. Resolución al Tomo 88, Folio 188, N° 47. Cañada de Gómez, 11 de febrero de 2022 y Tomo 88, Folio 205, N° 64. Cañada de Gómez, 14 de febrero de 2022. Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: . . . ; RESUELVO: Ordenar la venta en pública subasta del bien objeto de este proceso, embargado en estos autos, la totalidad (100%) del inmueble sito en calle Córdoba S/N de la ciudad de Las Rosas, dominio inscripto al T° 53, F° 86, N° 34069, Depto. Belgrano, partida de impuesto inmobiliario N° 130200-177309/0000-5, y cuya descripción obra en autos (fs. 57). La subasta será realizada por la Martillera Alicia Rene Núñez Cámara el día 03/03/2022 a las 11.00 horas en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas y, de ser feriado o inhábil por cualquier otro acontecimiento el fijado y/o por causa de fuerza mayor no pudiere realizarse el remate en la fecha señalada, el remate se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentre con la base de \$ 3.000.000. Pesos Tres Millones (cfme. fs. 77 vta.), de no haber postores por dicha base, la misma será retasada en un 25%, Última base, 20% de la base, o sea, \$ 600.000.- ( Pesos Seiscientos Mil). Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% a cuenta, más el 3% de la comisión al Martillero en el acto de la subasta y el saldo al aprobarse la subasta, todo en dinero en efectivo. Quien en definitiva resulte adjudicado tendrá a su cargo las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales que se adeudaren, como así también todos los impuestos, honorarios notariales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de dominio. Establécese expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá realizarse por Escribano Público. Notifíquese por cédula a la demandada, titular del dominio e interesados. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Aguaya, (Juez), Dr. Mariano Jesús Navarro, (Secretario). El saldo de precio deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de éste Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia. Más informes al Martillero al Tel. 0341-155-311386. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, Cañada de Gómez, de febrero de 2022.-  
\$ 630 472106 Feb. 24 Mar. 02

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe, en los autos caratulados: DOMINGUEZ, OMAR s/Ausencia con presunción de fallecimiento; CUIJ N° 21-02932315-9, hace saber que se ha citado por edictos al Sr. Omar Domínguez, DNI N°: 24.987.771, a comparecer a estar a derecho. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante seis (6) meses. Fdo: Dr. Carlos Cadierno, Juez; Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria. Rosario, 14 de Octubre de 2.021. Elisabet Carla Felippetti, secretaria subrogante.  
\$ 45 465238 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, y en autos: BENITEZ EMANUEL JUAN AGUSTIN s/Supresión de apellido materno; Expte. N° 21-02951651-8 se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, que el Sr. Benítez Emanuel Juan Agustín (DNI N° 33.069.071) ha solicitado la supresión del apellido Benítez por el de Bastianelli, quedando así Bastianelli Emanuel Juan Agustín. Publíquense edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL.  
\$ 45 472219 Feb. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Amarillo, Dora Elba, D.N.I. N° 10.865.095, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AMARILLO, DORA ELBA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02918725-5: Tomo: 129 Folio: 333 Resolución: 1694. Rosario, Y Vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los sobre bienes libres de propiedad de demandada, Dora Elba Amarillo, hasta cubrir la suma de \$ 44.801,64, con más la suma de \$ 13.440,49.- para intereses y costas futuras. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc.) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).  
\$ 33 471682 Feb. 25 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Camejo, Lisandro Roberto (DNI N° 42.324.093) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AMEJO, LISANDRO ROBERTO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897393-7: Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Agréguese el edicto acompañado.

Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Dra. Longhi, Secretaria.  
 § 33 471683 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ledesma, Tomas Luciano (DNI N° 5.953.066) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LEDESMA, TOMAS LUCIANO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13910073-2); Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.  
 § 33 471685 Feb. 24 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Reynoso, Hugo Jesús (DNI N° 38.375.911) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/REYNOSO, HUGO JESUS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13896621-3); Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.  
 § 33 471686 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Piedrabuena, Gladis Noemí (DNI N° 24.945.305) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PIEDRABUENA, GLADIS NOEMI s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13911920-4; Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.  
 § 33 471687 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Olivares, Joel David (DNI N° 39.951.924) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OLIVARES, JOEL DAVID s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13911785-6); Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini - Juez.  
 § 33 471688 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Palmisiano, Cristian Ariel (DNI N° 25.098.154) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PALMISIANO, CRISTIAN ARIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02930757-9); Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.  
 § 33 471690 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Bertero, Stella Maris, D.N.I. N° 17.803.669, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BERTERO, STELLA MARIS s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-12625100-6); Tomo: 106 Folio: 14 Resolución: 537. Rosario, Autos y Vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres del demandado Sra. Bertero, Stella Maris, hasta cubrir la suma de \$33.317,59.- con más la de \$9995,27.- en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, siempre y cuando no estén comprendidos en el artículo 469 del CPC. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Líbrense los despachos correspondientes, previa reposición de la medida cautelar solicitada. Insértese, regístrese y hágase saber. Fdo.: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Curá (Sec.).  
 § 33 471692 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Sánchez, Nicolás (DNI N° 40.453.812) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SANCHEZ, NICOLÁS s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13903673-2); Rosario, 14 de Octubre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dra. Mariana Martínez, Jueza en suplencia.  
 § 33 471693 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Cairoli, Alexis David (DNI N° 36.678.109) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CAIROLI, ALEXIS DAVID s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897398-8); Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.  
 § 33 471694 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Núñez, Cesar Mauricio (DNI N° 36.009.211) lo declarado en autos: ELECTRONICA ME-

GATONE S.A. c/NUÑEZ, CESAR MAURICIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13911775-9); Rosario, 06 de Abril de 2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Hágase saber que deberá acompañar el original de la documental invocada y acompañada en copia previo al dictado de sentencia. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratase de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$69.500.-, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.  
 § 33 471695 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. MENDEZ, ROBERTO JESUS (DNI N° 25.648.631) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MENDEZ, ROBERTO JESUS s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897100-4); Rosario, 02 de Diciembre de 2019. Por cumplimentado. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratase de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$17000, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13897100-4. Fdo.: Luciano Alberto Ballarini (Juez); María Elvira Longhi (Sec.).  
 § 33 471697 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Maldonado, Walter Hugo Damián (DNI N° 40.266.703) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MALDONADO, WALTER HUGO DAMIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13889953-2); Rosario, 16 de Diciembre de 2019. Habiendo cumplimentado con el decreto de fecha 14/06/2018, se provee: Por presentados domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutados siempre que no se tratase de haberes previsionales hasta cubrir la suma de \$13.200.-, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondientes con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13889953-2. Fdo.: Luciano Alberto Ballarini (Juez); María Elvira Longhi (Sec.).  
 § 33 471698 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Romano, Sebastián Ariel (DNI N° 23.501.300) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROMANO, SEBASTIAN ARIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13889939-7); Rosario, 08 de Noviembre de 2021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.  
 § 33 471699 Feb. 25 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Juez Vacante, notifica al Sr. Cortez, Dario Edgardo, DNI N° 39.455.619, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORTEZ, DARIO EDGARDO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02916246-5); N° 1390 - Rosario 03/06/2019. Y Vistos: Lo peticionado y constancias de autos, Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo de los bienes libres del demandado en cuanto fueren embargables según el Art. 469 CPCSF, por la suma de \$59.532,37 para capital; con más la suma de 17.859,71, para intereses y costas; librándose el mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades de ley. Insértese y hágase saber. Dra. Elvira S. Sauan, Secretario - Dra. María A. Mondelli, Juez. Dr. Audano, Secretario Subr.  
 § 33 471700 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. CABALLERO, TOMAS RODRIGO (DNI N° 40.114.814) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CABALLERO, TOMAS RODRIGO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13904483-2); Rosario, 14 de Octubre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dra. Mariana Martínez Jueza en suplencia.  
 § 33 471701 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. López, Brian Daniel (DNI N° 36.623.405) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, BRIAN DANIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13877438-1): Nro.: 2033. Rosario, 09/11/2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de López, Brian Daniel; y hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$13.167,00 (Trece mil ciento sesenta y siete pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la usa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. inscripto - en la suma de \$9.928,75 equivalentes a 1,16 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Lonchi -Secretaria - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario - Dr. Luciano A. Ballarini - Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Dra. Longhi, Secretaria.  
\$ 33 471703 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Favot, Federico Julio, DNI N° 39.568.027, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FAVOT, FEDERICO JULIO s/Ejecutivo (Expte. N° 580/2016 - CUIJ N° 21-02861735-3): N° 1936 - Rosario, 26/07/2016. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres del demandado, hasta cubrir la suma reclamada de \$8474,88- con más la del 30 % estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese.- Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria) - Dr. Carlos E. Cadierno (Juez). Y Otros. Rosario, 08/03/17. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Otórguese. Dr. Carlos Cadierno (Juez); Dra. María Parera (Sec). Dra. Felippetti, Secretaria Subr.  
\$ 33 471704 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Pino, Lorena Andrea, DNI N° 26.904.570, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PINO, LORENA ANDREA s/Ejecutivo (Expte. N° 535/2016 - CUIJ N° 21-02860692-0): Rosario, 10/08/2021. Vistos... Considerando... Fallo: Ordenar seguir adelante la ejecución contra Lorena Andrea Pino hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Eduardo Cadierno (Juez). Dra. Elisabet Carla Felippetti (Sec.).  
\$ 33 471705 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Mosqueira, Soledad, DNI N° 26.503.010, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MOSQUEIRA, SOLEDAD s/Ejecutivo (Expte. N° 877/2015 - CUIJ N° 21-02844704-0): "Rosario, 02/09/2020. ... 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Soledad Mosqueira, DNI 26503010, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos nueve mil trescientos cincuenta y cinco con noventa y tres centavos (\$9.355,93) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC) 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.- Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Mónica Klebcar, Juez.  
\$ 33 471706 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Machuca, Ana Isabel, DNI N° 30.476.491, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MACHUCA, ANA ISABEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12618198-9): Cargo N° 5692/20: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por cédula a través de la Oficina de Notificaciones. Dra. Marianela Godoy (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Vaquero, Prosecretaria.  
\$ 33 471707 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Molina, Débora de las Mercedes, DNI N° 25.352.141, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MOLINA, DEBORA DE LAS MERCEDES s/Ejecutivo (Expte. N° 364/2016 CUIJ N° 21-02858221-5): Rosario, 26/08/2021... 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Débora de las Mercedes Molina, DNI 25.352.141 hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de \$13.834,48 con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC); 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.- Dra. Marianela Godoy, Secretaria - Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Rosario, 9 de Noviembre de 2021. Dra. Vaquero, Prosecretaria.  
\$ 33 471708 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, notifica al Sr. Esquivel, José Daniel, DNI N° 36.932.048, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ESQUIVEL, JOSE DANIEL s/Ejecutivo (Expte. N° 902/2017 CUIJ N° 21-13877627-9): Rosario, 25/11/2020. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.- Dra. Marianela Godoy (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 33 471709 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Monzón, Raúl Andrés, D.N.I. N°30.938.113, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MONZON, RAUL ANDRES s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02864076-2): Tomo: 139 Folio: 128 Resolución: 684 - Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Raúl Andrés Monzón por el cobro de la suma de pesos ocho mil ciento noventa y seis c/27ctvs (\$ 68.548,08.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).  
\$ 33 471710 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Contreras, Sandra Gabriela, DNI N° 23.623.062, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CONTRERAS, SANDRA GABRIELA s/Ejecutivo; (Expte. N° 938/2013 CUIJ N° 21.01661697-1): N° 1994. Rosario, 20/12/2021. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II-Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerandos y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 7.483,89 (\$ 495 + \$ 6.988,89) con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para Operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 21 de Diciembre de 2.021. Dr. Jonatan Pierini, prosecretaria.  
\$ 33 471837 Feb.25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Maldonado, Mabel Noemí, DNI N° 32.052.115, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MALDONADO, MABEL NOEMI s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02880028-9): N° 1731. Rosario, 09/11/2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios del Dr. Knafel Roxanna Noemí en la suma de \$ 8.559,27 (equivalente a 1 jus) - (Art. 7 Inc. 2 B Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: Preyra Mario Simón c/ Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios; Expte. 135/2011 T° 284 F° 452/455 18.12.2018 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 20 de Diciembre de 2.021. Dr. Jonatan Pierini, prosecretaria.  
\$ 33 471839 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Espeche, Florencia Soledad, DNI N° 36.004.449, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESPECHE, FLORENCIA SOLEDAD s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02929895-2): Rosario, 09 de Octubre de 2.020. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Por readeuada la demanda en el monto de \$ 23.663,44 mas intereses y costas. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Otro: Rosario, 28/04/2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente la Actuaría en este acto que la demandada: Florencia Soledad Espeche, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada con la cédula que se agrega, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia A. Beade (Sec). Otro: Rosario, 09/11/2021. Atento lo manifestado y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Susana Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 20 de Diciembre de 2.021. Dr. Jonatan Pierini, prosecretaria.  
\$ 33 471840 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Gianne, Hernán Carlos, DNI N° 18.520.060, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GIANNE, HERNAN CARLOS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909351-9): Rosario, 10 de Noviembre de 2.021. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.). 07 de Diciembre de 2.021.  
\$ 33 471841 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Geist, Jonatan, DNI N° 35.207.012, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GEIST, JONATAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02921289-6). Rosario, 10 de Septiembre de 2.021. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante (a) publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: Rosario, 28 de Septiembre de 2.021. Advirtiéndose que el proveído de fecha 10-09-2021 ha quedado sin firmar en SISFE, ratifíquese el mismo mediante el presente. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 24 de Noviembre de 2.021.  
\$ 33 471842 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Chanduvi Quispe, Yolanda Maribel, DNI N° 94.125.746, lo declarado en autos: CFN A. c/ CHANDUVI QUISPE, YOLANDA MARIBEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915591-4). Rosario, 10/11/2021. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Yolanda Maribel Chanduvi Quispe no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Verónica Gottlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.). 07 de Diciembre de 2.021.  
\$ 33 471843 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Gómez, David Carlos, DNI N° 25.588.260, lo declarado en autos: N° 1087 Rosario 01/11/2021. Y vistos... Y considerando y fallo: 1) 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra David Carlos Gómez hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro de crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel, en la suma de \$ 18.915,98 (equivalentes a 2,21 JUS – art. 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda a valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción - s/Incidente de apremio por honorarios (Regulación de honorarios); Expte. N° 135/11. de fecha 18/12/18. y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Supedito la presente regulación de honorarios a la presentación de las constancias de inscripción ante la AFIP actualizada. 5) Certifique la copia del poder general que obra agregado de fs. 2 a 4 de autos. Insértese y hágase saber. AUTOS: CFN SA c/GOMEZ DAVID CARLOS s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-12618644-1. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). 12 de Noviembre de 2.021.  
\$ 33 471845 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Goicochea, Amalia Olga, DNI N° 4.829.369, lo declarado en autos: N° 1086 Rosario 01/11/2021. Y Vistos Y Considerando Y Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Amalia Olga Goicochea hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C). Regulo los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel, en la suma de \$ 20.970,21 (equivalentes a 2,45 JUS – art. 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe Si para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción - s/Incidente de apremio por honorarios (Regulación de honorarios); Expte. N° 135/11. de fecha 18/12/18. y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Supedito la presente regulación de honorarios a la presentación de las constancias de inscripción ante la AFIP actualizada. 5) Certifique la copia del poder general que obra agregado de fs. 2 a 4 de autos. Insértese y hágase saber. AUTOS: CFN SA c/GOICOCHEA, AMALIA OLGA s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-12617108-8. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). 07 de Diciembre de 2.021.  
\$ 33 471846 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Andrada, Fernando Martín, DNI N° 39.370.735, lo declarado en autos: N° 1089 Rosario 01/11/2021, Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Fernando Martín Andrada hasta tanto la parte actor; perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel, en la suma de \$ 12.667,71 (equivalentes a 1,48 JUS – art. 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente

a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION – s/Incidente de apremio por honorarios (Regulación de honorarios); Expte. N° 135/11 de fecha 18/12/18. y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Supedito la presente regulación de honorarios a la presentación de las constancias de inscripción ante la AFIP actualizada. 5) Certifique la copia del poder general que obra agregado de fs. 2 a 5 de autos. Insértese y hágase saber. AUTOS: CFN SA c/ANDRADA, FERNANDO MARTIN s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-12620938-7. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). 12 de Noviembre de 2.021.  
\$ 52,50 471847 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Silva, Alejandro Gabriel, DNI N° 28.146.063, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SILVA, ALEJANDRO GABRIEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 1052/2013); Rosario, 03/10/2013. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec.). Otro: Rosario, 17 de Febrero de 2.016. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Alejandro Gabriel Silva, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec.). Otro: Rosario, 14/09/2021. Atento lo informado y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Susana Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 03 de Diciembre de 2.021. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.  
\$ 33 471848 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez en suplencia del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Macerío Quiroga, notifica al Sr. Medrano, Eliana Beatriz, DNI N° 25.729.581, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MEDRANO, ELIANA BEATRIZ s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908407-3); Rosario, 03/11/2021... No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasele rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dr. Arturo Audano, Secretario Subrogante; Dr. Marcelo Quiroga, Juez en suplencia.  
\$ 33 471851 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez en suplencia del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, notifica al Sr. Di Stasio, Valeria, DNI N° 26.977.756, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DI STASIO, VALERIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02911372-3); Rosario, 03/11/2021. ... No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasele rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dr. Arturo Audano, Secretario Subrogante; Dr. Marcelo Quiroga, Juez en suplencia.  
\$ 33 471853 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Díaz, Brian Nicolás, DNI N° 38.905.242, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIAZ, BRIAN NICOLAS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02924530-1); N° 2.614 Rosario, 22/11/2019 y vistos... Y considerando... Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado (fs. 8/11). Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador Aromeconica Industrial, en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de pesos ciento veintiocho mil trescientos cuarenta y ocho con 79/100 (\$ 128.348,79) por todo concepto, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2.076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy (Secretaria), Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.  
\$ 33 471854 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Sandoval, Alejandro Daniel, DNI N° 27.163.460, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SANDOVAL, ALEJANDRO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-01485931-1); N° 1587 Rosario, 08/11/2021. Y vistos y considerando... Resuelvo: Regular los honorarios de Rosanna Knafel en 1 Jus (equivalente a la suma de \$ 8.559,27) - (Art. 2, 4, 6 y 7 inc. 2 b) Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación a quien el interesado entienda deudor, no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de Unidad JUS (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación, se operará la cuantificación de la obligación

de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de Unidad Jus. A partir de la referida notificación -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la tasa para adelanto en cuenta corriente al sector privado no finan. De la encuesta del B.C.R.A. Sumada (cf. Art. 768 Inc. C.C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación Agenda Económica. Atento a la pandemia generada por el Covid-19 y en sintonía con el estado de emergencia sanitaria dispuesta por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de Abril de 2.020 y N° 355 del 11 de Abril de 2.020 del Poder Ejecutivo de la Nación, la Acordada N° 10/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las disposiciones emanadas de las actuaciones Secretaría de Gobierno de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe s/ Medidas de prevención de salud COVID 2019 (coronavirus), CUIJ N° 21-17613628-3, se envía mail en este acto a través del Juzgado a Caja Forense a los fines de la conformación. Se recuerda lo expresado en todas las acordadas emanadas de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe: [...] se recomienda enérgicamente a profesionales y público en general, la importancia y reducir la concurrencia y permanencia de personas en el ámbito de estos Tribunales [...]. Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, Secretaria Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez.  
\$ 52,50 471855 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. Gutiérrez, Teresa Isabel D.N.I. N° 36.549.937 lo declarado en autos: CFN S.A. c/GUTIERREZ TERESA ISABEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13891622-4; Auto N° 1604, 18/09/18. Vistos:.... Y considerando:.... Resuelvo: Hacer lugar al recurso de revocatoria impetrado, dejando sin efecto el decreto de fecha 22/08/2018 y en su lugar se provee: Por recibidos. Se hace saber a las partes la Jueza que va a entender. Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba pericial caligráfica ofrecida en forma subsidiaria. Trábase embargo sobre los bienes libres de la demandada Sra. Teresa Isabel Gutiérrez, hasta cubrir la suma de \$ 21.012,39 con más la de \$ 6.303,71 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, siempre y cuando no estén comprendidos en el artículo 469 del CPC. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Líbrense los despachos correspondientes, previa reposición de la medida cautelar solicitada. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).  
\$ 33 471856 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia A. Camano, notifica al Sr. Alvarez, Gastón Leonel D.N.I. N° 42.326.534 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ALVAREZ, GASTON LEONEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12618461-9; Tomo: 100 Folio: 456 Resolución: 1109. Autos y vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir el demandado Alvarez Gastón Leonel por su relación de dependencia con FLHORAGRO, hasta cubrir la suma de \$ 37.756 con más la de \$ 11.327 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Líbrense los despachos correspondientes. Previa reposición de la medida cautelar solicitada. Insértese, regístrese y hágase saber. Firmado: Dra. Cura Ana Belén (Secretaria), Dra. Cecilia A. Camaño (jueza).  
\$ 33 471857 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Nieva, María Gabriela Nanci, DNI N° 23.899.821, lo declarado en autos: CONFINA SANTA FE S.A. c/NIEVA, MARIA GABRIELA NANCI s/Ordinario; (Expte. N° 597/2010); Rosario, 07/04/2021. Téngase presente la planilla practicada, póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, con expresión de monto (\$ 39471.77). Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio González (Sec.). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno con setenta y siete centavos (\$ 39471.77). Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria subrogante.  
\$ 33 471858 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Saucó, Marta Audelina (DNI N° 4.594.603) lo declarado en autos: CFN S.A. c/SAUCO, MARTA AUDELINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13896606-9; N°: 2322 Rosario, 17/12/2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Saucó, Marta Audelina hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 18.339,92 (Dieciocho mil trescientos treinta y nueve pesos con 92/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knaef, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 - I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 12.492,25 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria - Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. Lucia Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. Dra. María Elvira Longhi, secretaria.  
\$ 33 471860 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, notifica al Sr. Fernández, Jorge Santiago (DNI N° 16.604.708 lo declarado en auto CFN S.A. c/FERNANDEZ, JORGE SANTIAGO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13894683-2; Rosario, 18 de Octubre de 2.019. Por cumplimentado. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se trate de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 17.300, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13894683-2. Firmado: Luciano Alberto Ballarini (Juez), María Elvira Longhi (Sec.). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria en suplencia.  
\$ 33 471861 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Sosa, Leonardo Ariel, DNI N° 42.332.030, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SOSA, LEONARDO ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02910968-8); Rosario, 11/03/2021, Agréguese la publicación de edictos acompañada. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada Sosa Leonardo Ariel no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde prosiguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Expte. (CUIJ N° 21-02910968-8). Firmado Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. María Amalia Lantermo (Sec). Dr. Hernan Aguzzi, prosecretario.  
\$ 33 471862 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Sánchez, Nicolás, DNI N° 40.453.812, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SANCHEZ, NICOLAS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12628229-7); Rosario, Rosario, 18 de Octubre de 2.021; Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Nicolás Sánchez no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel H. González (Juez).  
\$ 33 471863 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Rico, Juan Alonso, DNI N° 8.494.981, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RICO, JUAN ALONSO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12618204-7. Rosario, 20 de Diciembre de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Dr. Javier Matías Chena (Secretario). 22 de Diciembre de 2.021. Dr. Javier M. Chena, secretario.  
\$ 33 471864 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Moreno, Nahuel Nicolás, DNI N° 40.686.641, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MORENO, NAHUEL NICOLAS s/Ejecución (CUIJ N° 21-12630695-1), Rosario, 20 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez) Dr. Javier Matías Chena (Secretaria). Rosario, 15 de Diciembre de 2021.  
\$ 33 471865 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N°2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Larrosa, Luis Andrés, DNI N° 12.520.788, lo declarado, en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LARROSA, LUIS ANDRES s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-1262019-4)(Rosario, 20 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez) Dr. Javier Matías Chena (Secretaria). Rosario, 15 de Diciembre de 2021.  
\$ 33 471866 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. López, Angel Domingo, DNI N° 6.065.028, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ DOMINGO: Rosario, 01 de Agosto de 2019 Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en 5erecho corresponde. Por promovido juicio ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. A la cautelar solicitada: auto. Certifíquese el poder general en copia acompañado (art. 35 CPCCSF). Notifíquese. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Otro: N° 1562 - Rosario, 01/08/2019. Visto y Considerando... Resuelvo: 1) Ordenar el embargo ejecutivo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$53.400.- 2) Librar el correspondiente mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultades de Ley. Insértese, agréguese y notifíquese. Otro: Rosario, 14 de Octubre de 2021 Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese y emplácese a la parte demandada mediante la publicación de Edictos, por el término de ley. Fir-

mado: Dr. Javier Chena (Secretario) Dra. Claudia Ragonese (Jueza en Suplencia). Rosario, 13 de Diciembre de 2021.

§ 33 471867 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Ariza, Ezequiel Martín, DNI N° 35.585.723, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARIZA, EZEQUIEL MARTIN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12624551-0): Rosario, 11 de Marzo de 2019 Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en derecho corresponde. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a Ariza, Ezequiel Martín para que dentro de término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria) Dr. Daniel Humberto González (Juez). Otro: N° 280, Rosario, 19/03/2019, VISTO Y Considerando... Resuelvo: 1) Ordenar el embargo sobre haberes de Ariza, Ezequiel Martín, en proporción de ley, conforme el Decreto Nac. Nro. 484187, hasta cubrir la suma de \$22.854,6.- con mas la suma de \$6.856.- estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. 2) Librar el correspondiente despacho a la entidad que se solicita para hacer efectiva la cautela, debiendo depositarse las sumas de dinero retenidas en cuenta a abrir en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Caja de Abogados (Montevideo N° 2076) - para estos autos y a disposición de este Juzgado, con las autorizaciones requeridas para el diligenciamiento de la medida. Insértese, agréguese y notifíquese. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria) - Dr. Daniel Humberto González (Juez). Otro: Rosario, 20 de Octubre de 2021 Téngase presente. Emplácese al demandado Ezequiel Martín Ariza por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria) Dr. Daniel Humberto González (Juez). Rosario, 14 de Diciembre de 2021. Dra. Kaminsky, Prosecretaria suplente.

§ 52,50 471869 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Vega, Estefanía Natali (DNI N° 34.939.225) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VEGA, ESTEFANIA NATALI s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13881863-9: Nro.: 1535 Rosario, 11/09/2020. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Vega, Estefanía Natali, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$7.911,36 (Siete mil novecientos once pesos con 36/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Noemí Knafel, Rosanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. Inscripto - en la suma de \$5.632,25 equivalentes a 1,27 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851). Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiera cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra - Secretaria - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. - Rosario Dra. Mariana Paula Martínez - Jueza - 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. - Rosario. Dra. Pereyra, Secretaria.

§ 33 471871 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Rios, Lilián Soledad (DNI N° 34.595.620) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIOS, LILIAN SOLEDAD s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13898729-6: Rosario, 02 de Noviembre de 2020. Téngase presente la certificación del poder. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$18.226.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

§ 33 471872 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Noble, Mauro Andres (DNI N° 30.671.071) lo declarado en autos: ELECTRONIC MEGATONE S.A. c/NOBLE, MAURO ANDRES s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13899435-7: Rosario, 17 de Julio de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$18.688.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez). Dra. Pereyra, Secretaria.

§ 33 471874 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Mussa, Mariano Nicolas (DNI N° 35.016.576) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE

S.A. c/MUSSA, MARIANO NICOLAS s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13886286-8): Rosario, 10 de Septiembre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$15.263.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente y deposítense en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- CUIJ N° 21-13886286-W Firmado: Mariana Martínez (Juez); Mabel Fabbro (Sec.). Dra. Pereyra, Secretaria.

§ 33 471876 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dra. Silvia Ana Cicuto, notifica al Sr. Trefilio, Ariel Luis, DNI N° 14.081.737, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TREFILIO, ARIEL LUIS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02933362-6): Rosario, 19 de octubre de 2021. Agréguese la Rosario, 19 de octubre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. (Art. 62 inc. 8 CPCC) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) - Dra. Silvia A. Cicuto (Juez). Rosario, 22 de Diciembre de 2021.

§ 33 471877 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Pfaffensteller, Victor Alejandro, DNI N° 29.144.351, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PFAFFENZELLER, VICTOR ALEJANDRO s/Ejecutivo ( CUIJ N° 21-02918575-9): "N° 1052. Rosario, 29/17/2021. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$24374,15.- con más los intereses indicados precedentemente e I.V.A. si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Noemí Knafel en 1,5 jus (\$12.851,74.-) más IVA en caso de corresponder por la labor realizada (art. 7 inc. 2° ap. b) Ley 6767). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 6 de Diciembre de 2021.

§ 33 471878 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Manrique, Ramón Antonio, DNI N° 23.013.103, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MANRRIQUE, RAMON ANTONIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02861729-9): N° 1.702. Rosario, 04/11/2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel en la suma de \$ 8.559,27 (equivalente a 1 jus) - (Art. 7 INC. 2 B Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonado\* s por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: Pereyra Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios; Expte. N° 135/2011 T° 284 F° 452 / 455 18.12.2018 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler Patricia Beade (Secretaria). 20 de Diciembre de 2.021. Dr. Jonatan Pierini, prosecretario.

§ 33 471880 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Acevedo, Rosalía Claudia, DNI N° 24.107.027, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACEVEDO, ROSALIA CLAUDIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02880344-0): N° 930. Rosario, 01/11/2021. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$5099,81.- con más los intereses indicados supra e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

§ 33 471881 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Villarruel, Silvia Noemí, DNI N° 24.156.332, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLARRUEL, SILVIA NOEMI s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02875282-9): N° 523. Rosario, 26/07/2021. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 11.303,09 con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: Rosario, 21 de Octubre de 2.021. Procédase a notificar la sentencia recaída en autos a la demandada con la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL según dispone el art. 73 del CPCC como lo solicita y se ordena." Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario).

§ 33 471882 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez en suplencia del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N°... 1ª Nominación, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Nuñez, Carlos

Fortunato D.N.I. N° 6.076.330 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NUÑEZ, CARLOS FORTUNATO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02897333-8: Rosario, 26 de Octubre de 2.020. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Firmado: Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez en suplencia), Dra. Elvira Sauan (Sec.). Arturo Audano, secretario subrogante.  
\$ 33 471883 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Juez (en suplencia), Dr. Arturo Audano, secretario, notifica al Sr. Martinelli, Lucas, DNI N° 31.428.048, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARTINELLI, LUCAS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02942596-2) N° 648 Rosario, 21/05/2021. Y vistos: Los presentes caratulados ELECTRONICA MEGATONE SA c/MARTINELLI, LUCAS s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02942596-2. Lo peticionado y constancias de autos, Resuelvo: Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Proveyendo el escrito inicial: Por presentada, con domicilio legal constituido, a mérito del poder acompañado que deberá certificar y en el carácter invocado. Por iniciada acción Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabe embargo de los bienes libres del demandado en cuanto fueren embargables según el art. 469 CPCCS, por la suma de \$ 47.826,22 por capital, más la suma de \$ 14.347,87 para intereses y costas provisionales, librándose el pertinente despacho. Notifíquese por cédula. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Dra. Elvira S. Sauan Secretaria, Jueza en suplencia. Arturo Audano, secretario subrogante.  
\$ 33 471885 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Orellana, Pamela Natali, DNI N° 34.023.735, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ORELLANA, PAMELA NATALI s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02925714-8: Rosario, 19/02/2021 ... 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Pamela Natali Orellana DNI N° 34.023.735 hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos sesenta y un mil setecientos treinta y dos con cuarenta y dos centavos (\$ 61.732,42) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 CPCC); 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Cecilia Dulcich, Dra. Mónica Klebcar; Prosecretaria, Jueza. 19 de Noviembre de 2.021. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.  
\$ 33 471886 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Flores, Sabrina Gabriela (DNI N° 43.286.175) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FLORES, SABRINA GABRIELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13887572-2: N° 1819, Rosario, 09/11/2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Flores, Sabrina Gabriela - D.N.I. / C.U.I.T./L.: 43286175 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 11.757,60 (Once mil setecientos cincuenta y siete pesos con 60/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi, CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto - en la suma de \$ 8.559,27 equivalentes a 1 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra (Sec.), Mariana P. Martínez (Jueza).  
\$ 33 471887 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Franco, Fernando Martín (DNI N° 27.318.345) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FRANCO, FERNANDO MARTIN s/Ejecutivo; N° 1.781. Rosario, 01/11/2021. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Franco Fernando Martín - D.N.I. / C.U.I.T./L N° 27318345 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 3.686,32 (Tres mil seiscientos ochenta y seis pesos con 32/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 8.559,27 equivalentes a 1 JUS (as. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si corresponde. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra (Sec.), Mariana P. Martínez (Jueza).  
\$ 33 471888 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Luque, Zunilda (DNI N° 10.922.484) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LUQUE, ZUNILDA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897386-4: Rosario, 16 de Octubre de 2.020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$16.212.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).  
\$ 33 471890 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Yariana Martínez, notifica al Sr. Bogado, David Samuel (DNI N° 38.373.127) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BOGADO, DAVID SAMUEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13888185-4: Rosario, 09 de Noviembre de 2.021. Agréguese el edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes  
http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20%20TO%20oct2021.pdf Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).  
\$ 33 471892 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Rodríguez, Diego Andrés (DNI N° 26.667.924) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, DIEGO ANDRES s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13888395-4: N°: 1867 Rosario, 10 de Noviembre de 2.021. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Rodríguez, Diego Andrés - D.N.I. / C.U.I.T./L. N°: 26.667.924 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 14.463,15 (Catorce mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con 15/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 10.870,27 equivalentes a 1,27 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 - inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria - 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez (Jueza - 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).  
\$ 33 471893 Feb. 25 Mar. 03

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Silva, Marcela Alejandra (DNI N° 29.928.716) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SILVA, MARCELA ALEJANDRA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13892188-0: Rosario, 13 de Marzo de 2020. Por cumplimentado. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de 03 (tres) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$15400, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13892188-0". Firmado: Luciano Alberto Ballarini (Juez), María Elvira Longhi (Sec.). Dra. Pereyra, Secretaria en suplencia.  
\$ 33 471894 Feb. 25 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. González, Rosalía Elisabet, DNI N° 30.406.249, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, ROSALIA ELISABET s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02890756-4): 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Rosalía Elisabet González hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro cobro de la suma de \$ 35167,35, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino - (Juez) - Dra. Mariana Amalia Lantermo (SEC). Dr. Aguzzi, Prosecretario.  
\$ 33 471895 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil /Comercial de la 17a Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. MENDEZ, HUGO JAVIER, DNI N° 14.087.381, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MENDEZ, HUGO JAVIER s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02900764-8): N° 881. Rosario, 24/06/2021. Vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1) Ordenar llevar ade-

lante la ejecución contra Hugo Javier Mendez hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro cobro de la suma de \$ 61.108,60, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez) Dra. María Amalia Lanterno (Sec). Dr. Aguzzi, Prosecretario.

\$ 33 471896 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Vega, Lorena Mariel, DNI N° 26.538.930, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VEGA, LORENA MARIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12625876-0): Rosario, 24 de Noviembre de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 29 de Noviembre de 2021. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 33 471897 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez en suplencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario, notifica al Sr. Velazquez, Marcela Miguelina, DNI N° 31.255.151, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VELAZQUEZ, MARCELA MIGUELINA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02930042-6): N° 450 ROSARIO, 16 de Marzo de 2020. Y Vistos: Lo peticionado y constancias de autos, RESUELVO: Por presentada, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo de los bienes libres del demandado en cuanto fueren embargables según el Art. 469 CPCSF, por la suma de \$31.6361,- por capital, más la suma de \$9.490,85.-para intereses y costas provisionarias, librándose el pertinente despacho. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados de la Oficina de Notificaciones. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Elvira S. Sautan (Secretaria) Dra. María A. Mondelli (Jueza). Dr. Audano, Secretario Subr.

\$ 33 471898 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Coronel, Raul Alberto, DNI N° 28.199.224, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORONEL, RAUL ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-126286314): ROSARIO.

Rosario, 18 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Raúl Alberto Coronel no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Sigua el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Secretaría: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria) - Dr. Daniel H. González (Juez). Rosario, 19 de Noviembre de 2021.

\$ 33 471899 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Calenta, Silvana Elena, DNI N° 22.172.102, lo declarado en autos: N° 1104 - Rosario 05/11/2021. Y Vistos... Y Considerando... Y Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Silvana Elena Calenta, hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel, en la suma de \$ 16.947,35- (equivalentes a 1,98 Jus - art. 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá, esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad, CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos: PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION - s/Incidente de apremio por honorarios (Regulación de honorarios) Expte. N° 135/11 de fecha 18/12/18 y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Certifique la copia del poder general que obra agregado de fs. 3 a 7 de autos. Insértese y hágase saber. Autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CALENTA SILVANA ELENA s/Demanda Ejecutiva - 21-13883182-2. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria) Dr. Daniel Humberto González (Juez). Rosario, 19 de Noviembre de 2021.

\$ 52,50 471900 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Heredia, Mónica Solana, DNI N° 21.521.367, lo declarado en autos: N° 1088 Rosario 01/11/2021. Y Vistos Y Considerando Y Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante 1 ejecución contra Mónica Solana Heredia hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel, en la suma de \$21.826,13.- (equivalentes a 2,55 Jus - art 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá, esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe Si para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad, CUIJ N° 21-

00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos: PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION - s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS) Expte. N° 135/11. de fecha 18/12/18 y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Supedito la presente regulación de honorarios a la presentación de las constancias de inscripción ante la AFIP actualizada. 5) Certifique la copia del poder general que obra agregado de fs. 2 a 6 de autos. Insértese y hágase saber. AUTOS: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/HEREDIA MONICA SOLANA s/Demanda ejecutiva - CUIJ: 21-12619739-7. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria) - Dr. Daniel Humberto González (Juez). Rosario, 7 de Diciembre de 2021. Dra. Kaminsky, Prosecretaria Suplente. \$ 52,50 471901 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Nardi María Enriqueta, DNI N° 11.751.456, lo declarado en autos: N° 1092 - Rosario, 01/11/2021. Y Vistos Y Considerando Y Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra María Enriqueta Nardi hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel, en la suma de \$10.014,34.- (equivalentes a 1,17Jus - art 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor jus a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a una vez y media la tasa efectiva promedio mensual vencida sumada que cobra el nuevo Banco de Santa Fe S.A. en operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días (cfr. CSJSF en autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD, CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17, Resolución N° 333 de fecha 16/04/18 dictada por éste Tribunal dentro de los caratulados DANTER S.A. c/GOMEZ LUIS GUILLERMO y Otros s/Cobro de pesos, Expte. N° 366/13 - CUIJ N° 21-12234060-8 y Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Supedito la presente regulación de honorarios a la presentación de la constancia de inscripción ante la AFIP actualizada. 5) Certifique la copia del poder general que obra agregado de fs. 2 a 5 de autos. Insértese y hágase saber.- Autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NARDI, MARIA ENRIQUETA s/Demanda Ejecutiva - CUIJ 21-12619674-9. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria) - Dr. Daniel Humberto González (Juez). Rosario, 7 de Diciembre de 2021. Dra. Kaminsky, Prosecretaria Suplente. \$ 52,50 471902 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Cajal, Gabriela Soledad, DNI N° 35.182.621 (lo declarado en autos: N° 1093 - Rosario 01/11/2021. Y Vistos Y Considerando... Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Gabriela Soledad Cajal hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Rosanna Knafel, en la suma de \$29.443,88 (equivalentes a 3,44Jus - art. 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá, esta deuda de valor jus a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a una vez y media la tasa efectiva promedio mensual vencida sumada que cobra el nuevo Banco de Santa Fe S.A. en operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días (cfr. CSJSF en autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD, CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17, Resolución N° 333 de fecha 16/04/18 dictada por éste Tribunal dentro de los caratulados: DANTER S.A. c/GOMEZ LUIS GUILLERMO y Otros s/Cobro de pesos, Expte. N° 366/13 - CUIJ N° 21-12234060-8 y Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Supedito la presente regulación de honorarios a la presentación de las constancias de inscripción ante la AFIP actualizada. 5) Certifique la copia del poder general que obra agregado de fs. 2 a 5 de autos. Insértese y hágase saber. Autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CAJAL, GABRIELA SOLEDAD s/Ejecutivo - CUIJ 21-12622595-1. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria) Dr. Daniel Humberto González (Juez). Rosario, 7 de Diciembre de 2021. Dra. Kaminsky, Prosecretaria Suplente.

\$ 52,50 471903 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Segovia, Norberto Ariel (DNI N° 31.535.175) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SEGOVIA, NORBERTO ARIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13886355-4: Nro.:1868 Rosario, 10 de Noviembre de 2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Segovia, Norberto Ariel - D.N.I. / C.U.I.T. 31535175 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$10.118,80 (Diez mil ciento dieciocho pesos con 80/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— 111-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. inscripto- en la suma de \$8.559,27 equivalentes a 1 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvana López Pereyra -(Secretaria - 1 a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez - (Jueza- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario). Dra. Pereyra, Secretaria.

\$ 33 471904 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Nessier, Jose Luis (DNI N° 34.474.954) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NESSIER, JOSE LUIS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-23396555-0 Rosario, 18 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Se hace saber al presentante que deberá acompañar el edicto de notificación del primer decreto de trámite en original al momento de dictar sentencia. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaría) - Dra. Mariana Martínez (Juez).

§ 33 471905 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Maciel, Silvana Lorena (DNI N° 24.479.892) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MACIEL, SILVANA LORENA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13893187-8): Rosario, 22 de Julio de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$29.083.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. Silvina López Pereyra (Secretaría) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

§ 33 471906 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Goitia, Francisco Javier (DNI N° 30.103.227) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOITIA, FRANCISCO JAVIER s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13026430-9): N° 1782. Rosario, 01/11/2021. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Goitia Francisco Javier - D.N.I. / C.U.I.T./L: 30103227 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$4.827,04 (Cuatro mil ochocientos veintisiete pesos con 041100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III- Regular los honorarios de la Dra. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$8.559,27 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. Silvina López Pereyra (Sec.), Mariana P. Martínez (Jueza).

§ 33 471907 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Gauto Cáceres, Arnaldo, D.N.I. N° 95.763.255, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GAUTO CACERES, ARNALDO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12626988-6): Rosario, 28 de Septiembre de 2021. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee: Al punto n° 1: agréguese. Al punto n° 2: atento a lo manifestado y constancias de autos, y sin perjuicio de los actuado al respecto, emplácese al demandado Arnaldo Gauo Cáceres por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez); Dra. Ana Belén Cura (Sec.). Rosario, 9 de Noviembre de 2021. Dra. Barro, Secretaria.

§ 33 471711 Feb. 25 Feb. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16a Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, notifica al Sr. Paniagua, Sebastián Abel, DNI N° 31.151.773, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/PANIAGUA, SEBASTIAN ABEL s/Ejecutivo (Expte. N° 176/2011 - CUIJ N° 21-01619386-8): N°604. Rosario, 04/09/2020. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más un interés que se fija en el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe, el que no podrá superar el 40% anual, a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. si correspondiere. 2) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 C.P.C.C.). 3) Diferiendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación final. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez), Dra. María Sol Sedita (Secretaría). Otro: "Rosario, 01/09/2021. Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente lo manifestado. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días a los fines de notificar al demandado la Sentencia N 604 de fecha 04/09/2020. Firmado: Dr. Pedro A. Boasso (Juez); Dra. María Sol Sedita (Sec.). Rosario, 22 de Octubre de 2021.

§ 33 471712 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2 Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebar, notifica al Sr. Minicucci, Marcelo Alberto, DNI N° 20.354.596, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MINICUCCI, MARCELO ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02888810-1): Rosario, 19/10/2021). Ordeno seguir adelante la ejecución contra Minicucci, Marcelo Alberto, DNI 20.354.596 hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos sesenta y ocho mil doscientos setenta con cuarenta cvos. (\$68.270,40)/con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si co-

rrespondiera y costas (art. 251 CPCC); 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Mariana Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebar, Jueza. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

§ 33 471831 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N°2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Britez, Víctor Hugo, DNI N° 27.511.376, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BRITIZ, VICTOR HUGO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12618593-3): Rosario, 16. N° 1374 - Rosario, 04/10/2021; Y Vistos... Y Considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Víctor Hugo Britez, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos veintinueve quinientos noventa y nueve con cincuenta y seis cvos. (\$29.599,56), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difierase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber; Firmado: Dr. Javier M. Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). Rosario, 14 de Octubre de 2021. Dr. Chena, Secretario.

§ 33 471832 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Fumilla, Jean Emanuel, DNI N° 38.060.386, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FUMILLA, JEAN EMANUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12622831-4 - Rosario, 16 de Diciembre de 2021. Informándose que la parte emplazada Jean Emanuel Fumilla, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente, procedase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la acturia. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaría) - Dr. Daniel H. González (Juez). Rosario, 22 de Diciembre de 2021. Dra. Kaminsky, Prosecretaria suplente.

§ 33 471834 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito civil y comercial 4º Nominación, Dra. Silvia Ana Cicuto, notifica al Sr. Ojeda, Jorge Arnaldo, D.N.I. N° 22.765.869, lo declarado en autos: CFN S.A. c/OJEDA, JORGE ARNALDO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02934247-1): Rosario, 29 de Octubre de 2021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Acturia en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. (Art. 62 inc. 8 CPCC) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaría) - Dra. Silvia A. Cicuto (Juez). Rosario, 26 de Noviembre de 2021.

§ 33 471835 Feb. 25 Mar. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Orellano, Graciela Laura, DNI N° 23.502.623, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ORELLANO, GRACIELA LAURA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02893645-9): "N° 1054. Rosario, 29/11/2021. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandara llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$27.957,92.- con más los intereses indicados supra e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

§ 33 471836 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Julia Sucasaca Lupaca (DNI 18.848.045) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SUCASACA LUPACA, JULIA S/ SUCESORIO – 21-02948922-7.-

§ 45 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, y en autos: ALCARAZ AGUSTINA MAILEN s/Cambio de nombre; Expte. N° 21-02940569-4 se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, que la Sra. Alcaraz Agustina Mailen (DNI N° 41.791.033) ha solicitado el cambio de apellido de su hijo menor de edad Ciro Alcaraz Mujica por el de Ciro Mujica Alcaraz DNI N° 56.016.918. Publíquense edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Sabrina Rocci Secretaria en suplencia.

§ 45 469930 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Julia Sucasaca Lupaca (DNI 18.848.045) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SUCASACA LUPACA, JULIA S/ SUCESORIO – 21-02948922-7.-

§ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Julia Sucasaca Lupaca (DNI 18.848.045) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SUCASACA LUPACA, JULIA S/ SUCESORIO – 21-02948922-7.-

§ 45 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMILO ALBERTO CONTI (D.N.I. 10.557.248), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONTI, CAMILO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02947458-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA SILVIA HURTADO D.N.I. 11.446.060 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ORELLANA, JORGE ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02946066-0  
\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO DANIEL APAS (D.N.I. 12.527.389) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "APAS, HUGO DANIEL S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - 21-02949671-1" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaría. Rosario, -  
\$ 45 Feb. 25

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación, Secretaría Unica de Casilda se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Luis Quiroga, DNI 2.265.607, Miguel Quiroga, D.N.I. 2.254.901 y Nicolás Tumino, LC 8.562.901, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: QUIROGALUIS y Ots. s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25861235-0. Casilda.  
\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en Lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 7 de la ciudad de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo A. Marzi, Secretaría de la autorizante, se hace saber dentro de los autos caratulados: ZAMPA LEONILDA SUSANA s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 591/2021 - CUIJ N° 21-25861105-2, se cita y emplaza a Los herederos, acreedores y legatarios de la causante Leonilda Susana Zampa, por el término de treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos (CUIJ N° 21-25861105-2). Secretaria, Casilda, Diciembre de 2021.  
\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A.M. Marzi, Secretaría de la autorizante Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Nicola, Ricardo Roberto, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día (Autos: Nicola, Ricardo Roberto s/Sucesorio, CUIJ 21-25861158-3, Casilda, 2021. Fdo.: Sandra S. González, Secretaria.  
\$ 45 Feb. 25

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 de la Primera Nominación, Secretaría autorizante, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de SELVA LOLITA VEGA, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Diciembre de 2021. Guillermo Rogelio Coronel, Secretario.  
\$ 45 Feb. 25

## VILLA CONSTITCION

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "YAVAGNILIO, RODOLFO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° : 21-25656194-5, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don YAVAGNILIO RODOLFO RAMON, titular del DNI. 6.104.297, por TREINTA días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.  
\$ 45 Feb. 25

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don LLANES JUAN CARLOS DNI 6.141.325 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "LLANES JUAN CARLOS S/ SUCESORIO - 21-24617551-6 " . Venado Tuerto, 24 de febrero 2022.-  
\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don LANTHIER, RAUL HECTOR DNI 12.907.455 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "LANTHIER, RAUL HECTOR S/ SUCESORIO - 21-24617603-2" . Venado Tuerto, 24 de febrero 2022.-  
\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña COSTANSI HILDA MABEL DNI 02.830.037 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "COSTANSI HILDA MABEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-24617610-5" . Venado Tuerto, 24 de febrero 2022.-  
\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don PUCHETA ÁNGEL HUGO L.E. 6.142.673 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "PUCHETA ÁNGEL HUGO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-24617480-3" . Venado Tuerto, 24 de febrero 2022.-  
\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don CERRANO, MIGUEL PEDRO DNI 6.117.044 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CERRANO, MIGUEL PEDRO S/ SUCESORIO - 21-24617720-9" . Venado Tuerto, 24 de febrero 2022.-  
\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don SCROCCHI RICARDO DOMINGO DNI 6.111.883 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "SCROCCHI RICARDO DOMINGO S/ SUCESORIO - 21-24617612-1" . Venado Tuerto, 24 de febrero 2022.-  
\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don TEVE, RAMON L.E. 6.098.645 y doña CARAMES ELENA D.N.I. 5.850.014 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "TEVE, RAMON Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24617723-3 " . Venado Tuerto, 24 de febrero 2022.-  
\$ 45 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don RIOS NESTOR AMEL DNI 6.123.300 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "RIOS NESTOR AMEL S/ SUCESION - 21-24438457-6 (793/2018)" . Venado Tuerto, 24 de febrero 2022.-  
\$ 45 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados ""TEIJON, LIRIA CARMEN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24616412-3) se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de: 1) Liria Carmen Teijón, quien era Ar-gentina, nacida el día 02/04/1932 en la ciudad de Córdoba, hija de don Joaquín Teijón y Doña Carmen García, DNI 1.908.134, casada con Ibero Juan Baudracco, con último domicilio en calle Mariano Castex 644 de Maggiolo, Pcia. de Sata Fe, quien falleciera por enfermedad en esa localidad en

fecha 18/12/2021 y 2) Don Iberico Juan Baudracco, quien era argentino, nacido el día 13/07/1927 en la ciudad de Santa Fe, hijo de Don Bartolo Baudracco y Doña Angela Reale, DNI 6.098.786, viudo de Liria Car-men Teijon, con último domicilio en calle Mariano Castex 644 de Maggiolo, Pcia. de Santa Fe, quien falleciera por enfermedad en esa localidad en fecha 16/01/2021; para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.-  
\$ 45 Feb. 25

## EDICTOS ANTERIORES

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ma. Nominación de Rosario, Dra. Gabriela Topino, Secretaria del autorizante, en autos: LOGGIA VIRGINIA MICAELA c/JOSSET CINTIA VERONICA y Otros s/Filiación (CUIJ N° 21-11365879-4, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 7 de Abril de 2021. Imprimase a los presentes el trámite de juicio oral. Téngase presente la prueba ofrecida. Emplácese por edictos a los herederos del causante para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimientos de ley. Publíquense cinco veces en diez días en el BOLETIN OFICIAL. Cítese y emplácese a los presuntos sucesores de Gerardo Miguel Angel Josset denunciados en autos para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de ley. De no se hallados los mismos en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos, si es que el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Dra. María Silvia Zamanillo, Secretaria – Dra. Gabriela Ester Topino (Jueza). El presente edicto en publicará sin cargo alguno en virtud del patrimonio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaria, Rosario. Dra. María Silvia Zamanillo, Secretaria  
S/C 471816 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Jueza de Trámite Dra. Jorgelina Entrocasi, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CORSI, JIMENA MAGALI y Otros c/ZARATE, FACUNDO s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-11869573-6, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de Muñoz Eduardo Luis (DNI 18.575.022), a fin que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edicto conforme lo normado por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C., publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Rosario, de 2021. Dra. Mayra Ibañez, Secretaria. Federico Miguel Svirlich, Prosecretaria.  
\$ 33 471944 Feb. 24 Mar. 2

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: LITIUM S.A. s/Pedido de quiebra, Expte. N° 21-02935270-1 (535/2020), se ha dispuesto: "Nro. 101. Rosario, 11 de febrero de 2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LITIUM S.A., CUIT N° 30-71479496-1, con domicilio en calle Forest 5821 de la ciudad de Rosario. 2) Categorizar la presente quiebra en la clase "B", de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la Ley 24.522.- 3) Designar como fecha para sorteo de síndico contador de la lista que corresponda a la categoría establecida en el punto anterior, para el día 16 de febrero de 2022 a las 10 horas.- Asimismo, se hará saber al síndico que resulte designado que al aceptar el cargo, deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles que no deberá ser inferior a las 6 horas diarias y estar comprendido entre las 8 y 20 horas (art. 275 inc. 7mo. de la L.C. y art. 14 de la Reglamentación de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario). 4) Ordenar se anote la quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en los registros correspondientes, oficiándose.- 5) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas, entregue al síndico la documentación relacionada a su actividad. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 7) Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. 8) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y general hasta que el síndico sortado acepte el cargo, así también la publicación del edicto de ley en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, todo lo cual se hará constar en el auto ampliatorio de la presente resolución. 9. Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la oficina. 10. A los fines de cumplimentar con el art. 132 de la L.C., ofíciase. 11. Hacer saber a los administradores de la fallida la prohibición de salir del país sin previa autorización de este Tribunal, y en las condiciones previstas en el art. 103 de la L.C., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación. (arts. 107 y 55. y cc. de la ley 24.522). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/179 y conc. de la L.C.) 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a sus efectos, haciéndole saber al síndico que debe cumplimentar con lo dispuesto en el art. 114 de la L.C.. 15) Notificar a la A.P.I. a los fines del art. 23 del Código Fiscal, a la D.G.I. y a la Municipalidad de Rosario. 16) Designar como Funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y conc. de la L.C., al síndico a designarse en autos, acompañado con el Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda. Quién, dentro del término de 30 días procederá a efectuar el inventario de los bienes de la fallida, que comprenderá los rubros generales (art. 88 inc. 10 L.C.) 17) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes de la fallida.- Cópiese, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria subrogante. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez. Rosario, 15 de febrero de 2022.  
S/C 471953 Feb. 24 Mar. 4

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 05 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: VILLALBA, JOSE ARTURO

s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ: 21-029031441, se ha presentado informe final y proyecto de distribución, el que se ha puesto de manifiesto. Lo que se publica a sus efectos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 17 de Febrero de 2022.

S/C 471972 Feb. 24 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y en autos caratulados: CONTI, CLAUDIO LUIS y Otros c/RUSSO OSVALDO ANTONIO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-12624\$98-1; se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 07 de Febrero de 2022. Por contestado el traslado corrido. Téngase presente la aceptación del allanamiento formulado y lo manifestado respecto de la imposición de costas. Agréguese las constancias acompañadas. Sin perjuicio de ello, cumplimenten los comparecientes mediante escrito cargo n° 13294/2021 lo requerido por decreto de fecha 18/11/2021 -su carácter de herederos de Oscar Francisco Russo. A lo demás, encontrándose acreditado el fallecimiento de Osvaldo Antonio Russo, DNI 6.020.955 cítese y emplácese a sus herederos y/o legatarios a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo requerido por la presentante, publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Ofíciase al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del codemandado Osvaldo Antonio Russo. Fdo. Dr. Maximiliano Cassari (Juez en suplencia); Dra. María Luz Mure (Prosecretaria). Dra. Curá, Secretaria.  
\$ 33 472016 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria de la Dra. Gabriela Cossovich, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SZUSZAN, MAXIMILIANO s/Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 1071/2019 - CUIJ: 21-02926603-1), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Maximiliano Szuszan (D.N.I. N° 25.942.917, el Decreto del siguiente tenor: Rosario, 11 de Febrero de 2022. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria).  
\$ 33 471976 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta (14ta.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Marcelo M. Quaglia, Secretaria de la Dra. Ma. Karina Arreche (S), en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/FLORES, OMAR HECTOR s/Juicio Ejecutivo (Expte. N° 665/2020 - CUIJ: 21-02935374-0), se ha ordenado publicar edictos, a efectos de notificar al demandado Sr. Omar Héctor Flores (D.N.I. N° 14.440.870), que ha sido declarado rebelde y sigue el juicio sin su representación. Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria —S—). Rosario, 17 de Febrero de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr.  
\$ 33 471978 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 15ta. Nom. de la ciudad de Rosario, se hace saber a Candia y CIA S.A. y/o SACIFI, que se han dictado en autos caratulados: CONSORCIO GALERIA LA FAVORITA c/CANDIA y CIA S.A. y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02915577-9, los siguientes providencia: Rosario, 13 de Septiembre de 2019. Por presentado, constituido domicilio y en el carácter invocado. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Cadierno (Juez) Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria) y "Rosario, 28 de Julio de 2020. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Cadierno (Juez), Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). Rosario, 3 de Diciembre de 2021. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subr.  
\$ 33 471986 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, dentro de los autos: SANCO SANTANDER RIO S.A. c/MOSCATELLO, ERICA DALILA y Otros s/Juicio Ejecutivo, Expte. Nro. 21-02920360-9, hace saber a los demandados Erica Dalila Moscatello, DNI 22.673.909 y Javier Ravicule, DNI 25.750.826, que se ha dictado el siguiente la siguiente sentencia: N° 816. Rosario, 25 de Octubre de 2021. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Fallo: Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Erica Dalila Moscatello (DNI 22.673.909) y Javier Ravicule (DNI 25.750.826), hasta que se pague a Banco Santander Río S.A. la suma de \$ 746.438,81.- con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días desde el 27/02/2019 fecha de cierre de cuenta), hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Fdo.: Dra. Salomé Della Santina (Prosecretaria); Dra. María Fabiana Genesis (Jueza). Rosario, 15 de Febrero de 2022. Dra. Accinelli, Secretaria.  
\$ 33 472019 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Juzgado Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en autos caratulados: CONTI, CLAUDIO LUIS y Otros c/herederos de ESTHER ENCARNACION RUSSO y Otros s/Juicio Sumarios, CUIJ N° 21-02896786-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 07 de Febrero de 2022. Por contestado el traslado corrido. Téngase presente la aceptación del allanamiento formulado y lo manifestado respecto de la imposición de costas. Agréguese las constancias acompañadas. Sin perjuicio de ello, cumplimenten los comparecientes mediante escrito cargo n° 13299/2021 lo requerido por decreto de fecha 18/11/2021 -su carácter de herederos de Oscar Francisco

Russo. A lo demás, encontrándose acreditado el fallecimiento de Osvaldo Antonio Russo, DNI 6.020.955, cítese y emplácese a sus herederos y/o legatarios a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo requerido por la presentante, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Oficiéase al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del codemandado Osvaldo Antonio Russo. Fdo: Dr. Maximiliano Cossari (Juez en suplencia), Dra. María Luz Mure (prosecretaria). Ana Belén Curá, Secretaria.  
\$ 33 472015 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en autos: NAUJILLOS S.R.L. c/PEREYRALUCRECIA SOLEDAD s/Ejecutivo, Expte. N° 21-02914628-1, se le hace saber a la Sra. Lucrecia Soledad Pereyra el decreto siguiente: Rosario, 11/02/2022. Por actualizada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8 CPCC) consignado en la misma el monto al que asciende la liquidación practicada. Dr. Norberto M. Alvarez. El monto de planilla asciende a \$ 156.152,45.-  
\$ 33 472002 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3a Nominación de Rosario, en autos: BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. c/ORELLANO HORACIO DAVID s/Juicio Ejecutivo, Expte n° 808/2017 se le hace saber al Sr. Orellano Horacio David la sentencia N° 32 - Rosario 08/02/2022. Y Vistos:.... Y Considerando:.... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Horacio David Orellano a estar el cobro de la suma de Pesos noventa y siete mil trescientos seis c/57ctvs. (\$ 97.306,57.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Gabriela Cossovich - Dr. Ezequiel Zabale. Rosario, 6 de Febrero de 2022.  
\$ 33 471999 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar al Sr. López Eduardo Antonio, DNI N° 26414042 notificándolo del siguiente auto dictado en BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. c/LOPEZ EDUARDO ANTONIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02930421-9 - Rosario, 07/02/2022. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Dra. Gabriela B. Cossovich - Dr. Ezequiel Zabale. Rosario, 11 de Febrero de 2022.  
\$ 33 472001 Feb. 24 Mar. 2

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Rosario, 3ra. Nominación de Rosario, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Víctor José Vesco, L.C. 2.305.950, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley bajo apercibimientos de rebeldía. Todo así se encuentra ordenado dentro de los autos caratulados: FAMI SACI c/SANTONE, HAYDEE y OT. s/Demanada Ordinaria, Expte. Nro. 21-01517012-0. Rosario, de diciembre del 2021. Dr. Lucas Menossi, Secretaria.  
S/C 471988 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos: HIDALGO, ALEJANDRO NAHUEL s/Solicitud propia quiebra, Expte. N° 895/2019, CUIJ 21-02925043-7, por Resolución N° 77 de fecha 16 de Febrero de 2022, se ha resuelto lo siguiente: 1) Declarar, previo pago de las costas del juicio, concluida la quiebra de Alejandro Nahuel Hidalgo, DNI N° 34.046.119, por inexistencia de acreedores. 2) Regular los honorarios de la Sindicatura interviniente, CPN Federico Lombardo, CUIT 20-22777831-9, en \$ 159.051,10, y los de su patrocinante el Dr. Juan Pablo Magnani, CUIT 20-22955595-3, en la suma de \$68.164,75, más IVA si correspondiere. 3) Regular los honorarios del abogado patrocinante de la deudora, Dr. Elviro Santiago Correnti, CUIT 20-23407731-8, en la suma de \$ 56.803,96, más IVA si correspondiere. Insértese y publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo.: María Amalia Lantermo -Secretaria. María Silvia Beduino, Jueza. Secretaria, 18 de Febrero de 2022.  
S/C 472023 Feb. 2 Feb. 25

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Distr. Civil y Com. 12° Nom. de Rosario en autos: GOYCOCHEA, MARTIN TOMAS c/PALMA, ERNESTINA y Otros s/ESCRITURACION - CUIJ: 21-02874334-0- se dispuso por decreto del 20/12/2021 citar y emplazar por edictos a los herederos y/o sucesores de Ernestina Palma -DNI 2.373.833- a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de 1 (art. 597 CPC). Dra. Agustina Filippini, Secretaria; Dr. Fabián E. Bellizia, Juez.  
\$ 33 471983 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito de la 14ta. Nominación de Rosario, en los autos: ALONSO, JAVIER c/DFC CONSTRUCCIONES S.R.L. y Otros s/Daños y perjuicios - Expte. N° 21-02898852-1, se ha ordenado declarar rebelde y seguir las actuaciones sin dársele representación a la Sra. Carmen Gorosito, DNI N° 1.517.993, el decreto que así lo ordena, reza lo siguiente: Rosario, 30 de diciembre de 2021. Proveyendo los escritos cargo N° 20.801/2021 y N° 20.802/2021: Agréguese la constancia acompañada. Atento al fallecimiento de los codemandados Carmen Gorosito y Marcelo Eduardo Márquez y habiéndose publicado edictos conforme Art. 597 CPCyCSF, y no habiendo comparecido ninguno de sus herederos a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosigan las presentes actuaciones sin dárseles representación. Notifíquese por edictos. Fecha, oficiéase electrónicamente a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo de defensor de oficio de la lista respectiva a los fines correspondientes." Fdo. Dr. Marcelo Carlos M. Quaglia, (Juez) - Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Rosario, 10 de Febrero de 2022.  
\$ 33 472040 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ, VALERIA IVANA c/FERNANDEZ FREITAS, MANUEL s/Otras Diligencias, CUIJ 21-02945589-6, se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 14 de Octubre de 2021. Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 55. y CC del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiéase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiéase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecha, oficiéase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Firmado: Dra. Ana Belén Curá (Secretaria) - Dra. Cecilia Camaño (Juez).  
\$ 52,50 472046 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SANCHEZ, HUGO JUAN c/ALBERTO A. LABOUREAU SACI y Otros s/Usucapión, CUIJ 21-02949792-0, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 14 de Diciembre de 2021. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese y emplácese a estar a derecho a las partes demandadas ALBERTO A. LABOUREAU SACI y JOSE Y RAMON MARZOL S.R.L. AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiéase al Registro de Juicios Universales dependiente de la Suprema Corte de la Prov. de Buenos Aires a los fines de que informe si existe quiebra o concurso de los demandados atento poseer los mismos domicilio real en el ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo oficiéase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Oficiéase a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Prov. de Bs. As. a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. A tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, previa reposición fiscal correspondiente, inscribácese como litigiosos los inmuebles objetos de la presente demanda. Librese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de/los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mantenimiento al Sr. oficial de justicia a fin que se constituya en los inmuebles objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que los mismos se hallen ocupados intímese a los atendente, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Fdo.: Dra. María Amelia Lantermo (Secretaria) - Dra. María Silvia Beduino (Jueza). Dr. Aguzzi, Prosecretario.  
\$ 52,50 472048 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Rosalía Machuca, notifica al Sr. GONZALEZ, DANIEL ALEJANDRO (DNI N° 34.937.382) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, DANIEL ALEJANDRO s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-13883220-9: Rosario, 18 de Diciembre de 2017. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratara de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$17.600, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13883220-9 Firmado: Dr. José Luis Sedita (Juez), María Elvira Longhi (Secretaria).

Otro: Rosario, 19 de Octubre de 2020. Advertiendo el proveyente que el nuevo domicilio que se denuncia resulta ser el mismo que fuera denunciado en la demanda y al cual se cursó la notificación, y advirtiendo, asimismo, que de la cartular surge como domicilio del demandado Montevideo 1260 - Granadero Baigorria, notifíquese en el mismo citándose y emplazándose a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de rebeldía de seguirse el juicio sin su representación. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Dr. Luciano a. Ballarini, Juez.  
\$ 52,50 471654 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Pucheta, Maximiliano Ezequiel, DNI N° 37.449.567, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PUCHETA, MAXIMILIANO EZEQUIEL s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02842994-8): N° 1657 - Rosario, 24/11/2021. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Pucheta, Maximiliano Ezequiel, hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE SA, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos siete mil ciento veintitres con veinte centavos (\$ 7.123,20.-) con más sus intereses como se explicitan en la parte certificativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación

y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689199). 4) Insértese y hágase saber.- Dra. Agustina Filippini Secretaria Dr. Fabián E. D. Bellizia Juez. Dra. Filippini, Secretaria.  
§ 33 471655 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. ALLENDE, SILVIA ROXANA (DNI N° 28.912.502) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALLENDE, SILVIA ROXANA s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-13886719-3; Rosario, 16 de Octubre de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$17.580.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula CUIJ N° 21-13886719-3. Firmado: Mariana Martínez (Juez), Silvina López Pereyra (Sec.).  
§ 33 471656 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Zabala, Francisco Segundo (DNI N° 6.184.721) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ZABALA, FRANCISCO SEGUNDO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13890675-9; Rosario, 23 de Noviembre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$15.112.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Mabel Ana María Fabbro (Secretaria) - Dra. Mariana Paula Martínez (Juez). Silvina López Pereyra (Sec.).  
§ 33 471657 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Vega, Antonio Oscar (DNI N° 27.148.999) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VEGA, ANTONIO OSCAR s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13886527-1; Rosario, 08 de Noviembre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$12.562.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13886527-1. Firmado: Mariana Martínez (Juez); Mabel Fabbro (Sec.). Silvina López Pereyra (Sec.).  
§ 33 471658 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Sánchez, Flavia Cristina (DNI N° 35.131.328) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SANCHEZ, FLAVIA CRISTINA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13888391-1; Rosario, 22 de Julio de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$18.820.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).  
§ 33 471659 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. MARTINEZ, MARCOS SEBASTIAN (DNI N° 30.703.949) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARTINEZ, MARCOS SEBASTIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13888528-0; Rosario, 14 de Octubre de 2021. Agréguese la copia del edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Se hace saber al presentante que deberá acompañar el edicto de notificación del primer decreto de trámite en original al momento de dictar sentencia. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Martínez (Juez). Silvina López Pereyra (Sec.).  
§ 33 471660 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Leiva, Hugo Ramón (DNI N° 36.511.700) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LEIVA, HUGO RAMON s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13889067-5; Rosario, 14 de Octubre de 2021 Agréguese la copia del edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación

(art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Se hace saber al presentante que deberá acompañar el edicto de notificación del primer decreto de trámite en original al momento de dictar sentencia. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez). Silvina López Pereyra (Sec.).  
§ 33 471661 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. CORREA, PATRICIA LIDIA (DNI N° 22.300.095) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORREA, PATRICIA LIDIA s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-13898743-1; Rosario, 27 de Junio de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$19.514.-, estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Paula Martínez (Juez). Silvina López Pereyra (Sec.).  
§ 33 471662 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. MOREYRA, ALICIA AURORA (DNI N° 22.627.180) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MOREYRA, ALICIA AURORA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13877439-9; Rosario, 14 de Octubre de 2021 Agréguese la copia del edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Se hace saber al presentante que deberá acompañar el edicto de notificación del primer decreto de trámite en original al momento de dictar sentencia Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez). Silvina López Pereyra (Sec.).  
§ 33 471663 Feb. 24 Mar. 2

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Castro, Andrea Fabiana (DNI N° 21.582.359) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CASTRO, ANDREA FABIANA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13897623-5); Rosario, 21 de Febrero de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$9.945.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente y deposítese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13897623-5 Firmado: Mariana Martínez (Juez), Silvina López Pereyra (Sec.).  
§ 33 471664 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Cuello, Daiana Marlen (DNI N° 37.447.874) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CUELLO, DAIANA MARLEN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13910544-0); Rosario, 01 de Noviembre de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Se hace saber al presentante que deberá acompañar el edicto del primer decreto de trámite en original al momento de dictar sentencia. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).  
§ 33 471668 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Coria, Claudio Sebastián (DNI N° 34.116.240) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORIA, CLAUDIO SEBASTIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13886266-3); Rosario, 21 de Octubre de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Se hace saber al presentante que deberá acompañar el edicto de notificación del primer decreto de trámite en original al momento de dictar sentencia. Dra. Silvina López Pereyra (secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).  
§ 33 471669 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Albornoz, Susana Mónica (DNI N° 14.975.021) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALBORNOZ, SUSANA MONICA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13909930-0); Rosario, 17 de Noviembre de 2.021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.  
§ 33 471670 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Villanueva, Martín Alejandro (DNI N° 37.576.292) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLANUEVA MARTIN ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-

13883219-5): Rosario, 17 de Noviembre de 2.021. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Long, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 33 471671 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. González, Alejandra Julieta (DNI N° 35.291.610) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, ALEJANDRA JULIETA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13886311-2): Rosario, 23 de Noviembre de 2.021. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 33 471672 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Rodríguez, Eve María (DNI N° 5.070.983) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, EVE MARIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13888376-8): N° 2.068 Rosario, 18/11/2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Rodríguez, Eve María hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 10.659,82 (Diez mil seiscientos cincuenta y siete pesos con 82/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios de la Dra./a. Knafel, Roxanna Noemí – CUIT N° 27-21307016-4- I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 8.559,27 equivalentes a 1 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 l), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. – Rosario. Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

§ 33 471673 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Gómez, Dario Gustavo, DNI N° 26.940.258, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GOMEZ, DARIO GUSTAVO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918596-1): Rosario, 16/08/2019. Rosario, 16 de Agosto de 2.019. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres que deberá denunciar en autos, hasta cubrir la suma de \$ 47.619,72 con más la de \$ 16.000, estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Firmado: Dr. Lucrecia Mantello (Juez), Dra. Silvina Rubulotta (Sec.). Y otros. Rosario, 06 de Diciembre de 2.019. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.). Rosario, 18/11/2021. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.

§ 33 471674 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Galceran, Sebastián Alberto, DNI N° 23.695.754, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GALCERAN, SEBASTIAN ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02877438-6): Rosario, 29/08/2018. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese al demandado, haciéndose saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir quien lo atienda o vecinos, si es que la misma vive allí, y sólo en caso afirmativo proceda a efectuar la notificación. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Juez sup.), Dr. Sergio A. González (Secretario). Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria subrogante.

§ 33 471675 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Barreto, Cesar Paúl, DNI N° 30.302.0711 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BARRETO, CESAR RAUL s/Ejecutivo; (Expte. N° 363/2017 CUIJ N° 21-02879797-1); (Expte. N° 363 Año: 2017 CUIJ N° 21-02879797-1), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: N° 48. Rosario, 04/02/2019... Y vistos... Y considerando... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra Cesar Raúl Barreto, hasta tanto la actora Electrónica Megatone S.A., se haga íntegro cobro de la suma de \$ 27.344,34 - \$ 13.072,44 (pesos trece mil setenta y dos con 44/100) con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente, IVA sobre los mismos si correspondiere, con costas (art.251 del C.P.C.). A los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Néstor Osvaldo García (Juez), Dr. Sergio A. González (sec.). Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria subrogante.

§ 33 471676 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Sabbatella, Juan Cruz, DNI N° 36.156.204, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SABBATELLA, JUAN CRUZ s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915465.9): Rosario, 29/07/2020. Cítese de reate al deudor, con prevención de que si no opone dentro del término de ley excepción legítima, se lleva/á adelante la ejecución. Notifíquese por cédula Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 33 471677 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Gamarra, Zulma Soledad, DNI N° 40.705.121, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GAMARRA, ZULMA SOLEDAD s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02929909-6): N° 437. Rosario, 21/04/2020. Visto y considerando: ... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se glosa a autos y que deberá certificar. Otórgase la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y codt. da CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: previa reposición de ley trábase embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$ 67.294,86 con más el 30% para atender intereses y costas. Librese a tal fin el despacho que fuera menester autorizando en su diligenciamiento al presentante y/o a quien este designe. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 33 471679 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° ... 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Alonso, Patricia Gisel D.N.I. N° 24.396.899 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALONSO, PATRICIA GISEL s/Ordinario; (CUIJ N° 21-01119426-2): Rosario, 26 de Junio de 2.019. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 471680 Feb. 24 Mar. 02

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° ... 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Aguilar, Ernesto D.N.I. N° 5.531.543 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AGUILAR, ERNESTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12628240-8): Rosario, Y Vistos: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdase la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Ernesto Aguilar a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañé informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24.240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábase embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado hasta cu la s de \$ 36.028,98 con más la suma de \$ 10.808,69 para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago d impuesto de sellos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

§ 33 471681 Feb. 24 Mar. 02

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de las Rosas, Dr. Rodolfo J. Baldani (en suplencia) dentro de los autos: BRIOSCHI, MARTA BEATRIZ c/DEGIOVANNI, CAROLINA s/Usucapión; CUIJ N° 21-23191540-8, se ha declarado la rebeldía de la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho y se notifica a los herederos y/o legatarios de Luis Degiovanni y/o Carolina C. Degiovanni, y a los eventuales titulares, poseedores, herederos o con interés legítimo sobre el inmueble cuya prescripción se solicita. El inmueble que se pretende usucapir se halla ubicado en calle Italia N° 351/353/359 de la ciudad de Las Rosas, y su dominio se encuentra inscripto al Tomo 15 Folio 25 Número 7234 fecha 28.11.41 Depto. Belgrano del Registro General de la Propiedad de la ciudad de Rosario. Partida Impuesto Inmobiliario N° 130200-126890/000-1. Asimismo se notifica a las personas referidas lo siguiente: Las Rosas, 27/12/2021 ... Por denunciada cesión de derechos a favor del Sr. Valentino Esquivel... Secretaría a cargo del Dr. Oscar A. M. Estelrich. Las Rosas, 27 de Diciembre de 2.021.

§ 52,50 471981 Feb. 24 Mar. 02

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario en los autos caratulados: PONS, ANGEL ROSENDO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 2101357945-5 se ha dispuesto llamar por éste medio al coheredero Rubén Alberto Pons DNI N° 13.502.320 a tomar intervención y conforme antecedentes de autos se agregan escritos cargos nro. 15433/17 y 17049/17 y se decreta por recibidos. Notifíquese al domicilio real de las partes, en los términos del artículo 62 inciso 30 CPCC. Fdo. Accinelli, Verónica A. Accinelli- Secretaria. 10 de Febrero de 2.022.

§ 33 471946 Feb. 24 Mar. 02

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, actualmente vacante, dentro de los autos caratulados: VUGLIOTTI, LIDIA SOLEDAD s/Solicitud de propia quiebra - CUIJ: 21-02887230-2, se hace saber que mediante decreto de fecha

07/09/2021 se ordenó poner de manifiesto informe final y proyecto de distribución. Asimismo, mediante auto N° 1418 de fecha 06/10/2021 se regularon los honorarios del CPN Luis Andrés PIANCENZI en la suma de \$ 151.477,23, su patrocinante Dr. Lisandro Andrés Hadad en la suma de \$64.918,81 y del Dr. Eduardo V. Cerino en la suma de \$ 54.099,01.- Secretaría, 17 de Febrero de 2022. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).

S/C 471870 Feb. 23 Feb. 25

Por orden Sra. Juez en suplencia del Juzgado Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nom. de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, dentro de los autos caratulados: "MENDICINA AMBULATORIA S.A. s/Concurso Preventivo – Hoy Quiebra (CUIJ 21-02883013-8, y en referencia a la oferta de compra directa de un resonador abierto marca Siemens Openviva 0,23 compuesto de 3 partes, a saber: 1) Sala de magneto con bovinas de cerebro alternativas para articulaciones y de abdomen; parte electrónica, jaula de faraday (Pisos renovados, paredes con revestimiento en aluminio y bastidores de madera; puerta con marcos; magneto con display y camilla con topes, frenos, ruedas, conectores de bovinas; 2) Sala de máquinas software, tablero de comando de encendido y chiller, cañería de agua, fibra óptica y conducción electrónica) y 3) Chiller y tanque de agua.- Se ha resuelto autorizar la venta del mismo en el estado en que se encuentra al Sr. Eduardo Alberto Gómez, D.N.I. 11.133.332, en la suma de \$ 2.652.000.- (IVA incluido), con más la comisión al martillero, siendo a cargo del adquirente todos los gastos por desarme traslado y/o cualquier otra erogación y/ tributo creado o a crearse que ocasione la adquisición y retiro de dicho bien. Notifíquese a la sindicatura y al ofertante, publicándose edictos en el BOLETÍN OFICIAL por 3 días a los efectos de cualquier tercero manifieste lo que por derecho entienda corresponde dentro del plazo de tres días siguientes a la última publicación. Fdo. Dr. Norberto M. Alvarez (Prosecretario).

S/C 471852 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Segunda Nominación de Rosario, en autos: NÚÑEZ, JUAN MATIAS s/Solicitud Propia Quiebra - Expte. 21-02936165-4 por Auto N° 77 de fecha 16/02/2022 se ha resuelto: 1) Fijese hasta el día 25 de Abril de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico - Carlos Luis Miniello- en el domicilio de calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina E de la ciudad de Rosario de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 hs. a 18 hs. debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 16 de Mayo de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 16 de Junio de 2022 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.) 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL. 5) Insértese y hágase saber. Agustina Filippini, Secretaria. Fabián E. Bellizia. Juez. Dra. López, Prosecretaria.

S/C 471720 Feb. 23 Mar. 3

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Circuito 4ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Claudia A. Ragonese, se hace saber que en autos NOVOCRED S.R.L. c/Sucesores de ONTIVERO ALEJANDRA LILIAN s/Cobro de pesos - CUIJ 21-12635076-4, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 30 de Junio de 2021 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del demandado fallecido, decláraselos rebeldes. Una vez notificada la rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 5 de diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los Profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Perito, Martilleros y Síndicos dependiente de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes, para la posterior designación del Defensor de Oficio. Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza); Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria). Rosario, 14 de Febrero de 2022.

\$ 33 471817 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado emplazar al demandado Agrofide S.R.L. por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días. Autos caratulados: SERRANO, LUIS ANGEL c/AGROFIDE S.R.L. s/Otras Diligencias (CUIJ 21-12633769-5). Dr. Daniel H. González, Juez; Dra. Gabriela M. Kabichian, Secretaria. Rosario, 14 Febrero de 2022. Dra. Kaminsky, Prosecretaria Suplente.

\$ 33 471819 Feb. 23 Feb. 25

El Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, Juez en suplencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, notifica al Sr. Pedemonte, Cristian Alberto, DNI N° 25.729.785, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEDEMONTTE CRISTIAN ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02941424-3) N° 497 Rosario, 27/04/21 Y Vistos: Los presentes caratulados: CFN S.A. c/PEDEMONTTE, CRISTIAN ALBERTO s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-02941424-3 Lo peticionado y constancias de autos, Resuelvo: Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Proveyendo el escrito inicial: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley por la suma de \$49.653.31.-, más la suma de \$14.895,99, para intereses y costas provisorias, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Atento el carácter de orden público que detenta la Ley 24240 (arg. Art. 65), dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese por cédula. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al

requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o en caso de no encontrar a nadie a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Dr. Marcelo Quaglia (Secretaria en suplencia Juez en suplencia). Dr. Audano, Secretario Subr.

\$ 52,50 471844 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario y en autos: ABRIGO, ERMESINDA y Otros c/REYES, ARMINDA BENJAMINA y Otros s/Usucapión, CUIJ 21-02839078-2, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 7 de febrero de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los herederos de Arminda Benjamina Reyes, los herederos de Liberato Carlos Ruiz, los herederos de Horacio Benjamín Ruiz, la demandada Alcira Lilia Ruiz y el demandado Fernando Ruiz no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Lucas Menossi – Secretario; Dra. Verónica Gotlieb, Jueza. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 33 471935 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación, se ha ordenado citar a los herederos y/o sucesores de Lucero Sergio Alberto (D.N.I. 16.537.618) a fin de que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C. Autos caratulados: LUCERO SERGIO ALBERTO c/GOMEZ MILVA NERINA y Otros s/Escrituración – CUIJ N° 21-02899822-5) Rosario, 11 de febrero de 2022. Silvina L. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 33 471647 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Rubulotta en los autos caratulados: MANNOCCI, SERGIO GUSTAVO c/RESISTANCE WELDING SOLUTIONS S.R.L. s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-02895095-8, se ha dispuesto la publicación de los siguientes decretos, con relación a la empresa Resistance Welding Solutions S.R.L. CUIT N° 30-71089253-5, que dicen así: "Rosario, 25 de Noviembre de 2021. Designase a Esteban Martín Zappala, para desempeñarse como martillero en autos, quien deberá comparecer cualquier día y hora hábil a efectos de la aceptación del cargo. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Mantello - Dra. Rubulotta. Rosario, 01 de Febrero de 2022. De manifiesto en Oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Rubulotta. Se le hace saber que la planilla practicada asciende a la suma de pesos dos millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos trece con 431100.- (\$ 2.889.413,43).- al 27 de Enero de 2022. El presente edicto se publicará por 3 días. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 33 471640 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de la 2° Nominación de Rosario, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, el Secretario que suscribe Dr. Javier Matías Chena, hace saber que en los autos caratulados: ROJAS, DANIEL ADRIAN y Otros c/RESSINI DE CERRUTTI, ALICE s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02944870-9, se ha declarado la rebeldía de la demandada Cressini de Cerruti Alice y sus herederos Mario Roberto Cressini, Nélida Beatriz Comoglio, Rita Isabel Gerald, Ricardo Horacio Gerald, María del Carmen Cressini y Fernando Francisco Cressini. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: Rosario, 09 de Febrero de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio se remitirá correo electrónico a Presidencia de Cámara, oportunamente y por Secretaría. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dr. Javier Matías Chena, Secretario; Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Juez. Rosario, 16 de Febrero de 2022.

\$ 33 471918 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos: AQUINO, CESAR MATIAS s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02946481-9, se ha dictado la Resolución N° 1868 de fecha 9 de diciembre de 2021, que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Cesar Matías Aquino, D.N.I. N° 34.952.931, con domicilio real en calle Itzaingun N° 441, 1° B, de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Corrientes N° 763, P. 08, OF. 10 y 11, de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución N° 58 de fecha 11 de febrero de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 04/04/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Federico Lombardo, con domicilio en calle Cochabamba N° 462 de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs.. 2) Fijar el día 18/05/2022 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.. 3) Fijar el día 01/07/2022 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley. Fdo. María Silvia Beduino - Jueza. María Amalia Lantermo - Secretaria. Secretaría, 14 de Febrero de 2022.

S/C 471477 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: DE BIASE, RUBEN RAFAEL s/Concurso Preventivo Expte. CUIJ 21-02908348-4, se ha dictado la siguiente resolución: Rosario, 3 de Noviembre de 2021. N° 1548. Y Vistos: (...). Y Considerando (...). Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado por la concursada, prorrogando el Período de Exclusividad hasta el día 09 de Marzo de 2022, debiendo celebrarse la Audiencia Informativa el día 02 de Marzo de 2022 a las 9,30hs. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. Insértese y hágase saber. Firmado: (Jueza en suplencia) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).

\$ 165 471562 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PROCREAR c/SFREGOLA, GISELA KARINA s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-02914293-6, se ha ordenado citar a la deudora Gisela Karina Sfregola y terceros adquirentes si los hubiera, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonon el crédito que se reclama \$ 206.542,06 con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$ 61.962,61 u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la citación por cédula. Dra. Susana Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria Subr.).

\$ 165 471604 Feb. 21 Feb. 25

### FIRMAT

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SAN EDUARDO c/BELTRAMINI, LUIS SUC s/Apremio; (CUIJ N° 21-26414811-9) se ha dispuesto notificar al Sr. Beltramini, Luis con domicilio en calle Sarmiento N° 723 de la Localidad de San Eduardo, y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al tomo 17 Folio 122/121 V N° 9788 como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia://// Firmat, 15 de Diciembre de 2.021. Proveyendo cargo N2 19279/2021: Fijese fecha de subasta para el día 17 de Marzo de 2.022 a las 09:00 hs en el Juzgado Comunal de San Eduardo (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquese edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes. Oficiése a los fines solicitados. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto. Fijese como base la suma \$ 1.200.000, en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$ 960.000 y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una última retasa del 20% menos es decir \$ 768.000. Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acto de remate el 20% del precio de compra con más el 3% correspondiente a la comisión de Ley al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuarán en la cuenta judicial abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solventados por el comprador. Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A. (comunicación A del 23-11-10) respecto del saldo de precio, si superase los \$ 30.000 deberá efectuarse por transferencia interbancaria. Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillera/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Oficiése a los Juzgados respectivos en caso de haber medidas cautelares, con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Libérese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Designese dos dirás previos para la exhibición del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos. Fdo. Dra. Laura Barco (Jueza), Dr. Darío Loto (Secretario subrogante).

\$ 1.710 471810 Feb. 23 Mar. 03

Por disposición del señor juez de de Primera Instancia de distrito en lo civil, comercial y laboral de Firmat, el secretario que suscribe comunica que se ha dictado lo siguiente, en autos: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/VALLOIRE OSCAR JUAN PABLO s/Ejecución fiscal; Expte. N° 21-26416985-9, N° 1820 Firmat, 24/10/2019. Y vistos: Los presentes autos caratulados: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/VALLOIRE OSCAR JUAN PABLO s/Ejecución fiscal, Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del Poder General que en fotocopia acompaña y se agrega. Por entablada la demanda de Ejecución Fiscal que expresa. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada de \$ 124.687,87 con más la de \$ 49.875,14 estimada provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de ley, se llevará adelante la ejecución. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Designese como Oficial de Justicia ad-hoc para los presentes a los Dres. mencionados a quienes aceptarán el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia. Agréguese la documentación acompañada. Acompañe boleta de iniciación de juicios. A lo demás oportunamente. Notifiquen auxiliares y/o Oficial de Justicia indistintamente. Insértese. Agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. Laura Barco -Jueza, Dr. Darío Loto -Secretario subrogante. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 76 de código Fiscal -actual art. 132 -Ley 13260). Firmat, 01/12/2021.

S/C 471889 Feb. 23 Feb. 25

En los autos caratulados: PAPARONI HARVEY ANTONIO s/Concurso Preventivo Expte. 194/2001 - CUIJ 21-26391953-7, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nro. 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los acreedores verificados, para que manifiesten oposición dentro del término de diez días hábiles, bajo apercibimiento de no existir las mismas, de dictar resolución declarando la conclusión del presente concurso. Firmat, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Loto, Secretario Subrogante.

\$ 33 471599 Feb. 21 Mar. 08

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Inst. de Distrito N° 16 de Firmat en lo Civil, Comercial y Laboral, Dra. Laura Barco, en autos: BELFORTE CARLOS ALBERTO c/ANGUITA ANSELMO CARMELO s/Prescripción Adquisitiva, 21-26418059-4, se ha declarado la rebeldía de la demandada Anselmo Carmelo Anguita y/o sus herederos y/sus sucesores y/o quien se considere con derecho al inmueble dominio T° 298; F° 195; N° 171393 - Departamento General López; P.I.I. n° 17-07-00-369313/0003-9 y 17-07-00-369313/0004-8; (anteriormente empadronado bajo partida n° 17-07-00-369313/0002-0) y se ha dispuesto audiencia para sorteo de abogado defensor de oficio para el día 23/02/2022, a las 12 hs. (conforme protocolo covid) por ante el Juzgado mencionado. Publíquese 2 días en el BOLETÍN OFICIAL y en el tablero del Juzgado. Firmat, 8 de Febrero de 2022. Dr. Loto, Secretario Subr.

\$ 52,50 471231 Feb. 16 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: SFASCIOTTI CARINA DE LAS MERCEDES c/CEJAS CARLOS URIEL s/Sumaria Informacion Expte. CUIJ N° 21-26413985-3, se dio inicio a la demanda de cambio de orden de los apellidos de Oriana Ailin Cejas Sfasciotti por el de Oriana Ailin Sfasciotti Cejas. Firmat, 02 de Febrero de 2022. Dr. Loto, Secretario Subr.

\$ 45 471101 Feb. 14 Feb. 25

### CAÑADA DE GOMEZ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civ. Com. y Lab. de Distrito N° 6, 1ª Nom., sito en calle Balcarce 999 de Cañada de Gómez, Santa Fe, en autos caratulados COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ARMSTRONG c/MONTECCHIARI JOSE EMILIO RAMON y ots. s/Ejecución prendaria; CUIJ N° 21-25958449-0, Expte. N° 408/15, hace saber que según Decreto de fecha 27/12/2021 se ha resuelto lo siguiente: Cañada de Gómez, 27 de Diciembre de 2.021. Como se solicita cítese y emplácese a los herederos del demandado José Emilio Ramón Montecchiari por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Firmado: Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 100 472014 Feb. 24 Mar. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez se ha dispuesto a publicar el presente a fin de hacer saber dentro de los autos DILUPIDIO MARICEL s/Concurso Preventivo; (CUIJ N° 21-26027226-5) a fin de hacer saber que mediante sentencia N° 1998 del 23 /12/2021 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Maricel Dilupidio, DNI N° 17.913.831, con domicilio real en calle San Martín 565 de la ciudad de Villa Eloisa, como pequeño concurso, clase B bajo la figura de Garantes, se ha designado como sindicatura la CP Maria Laura Plenza que acepto el cargo, constituyo domicilio en calle España 78 de Cañada de Gómez y estableció como horarios de atención de 9:00 a 18:00 horas; se han fijado el día 18 de Abril de 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificaciones de crédito ante la Sindicatura; el día 01 de Junio de 2.022 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los informes individuales; el día 27 de Julio de 2.022 para la presentación del informe general; el día 06 de Marzo de 2.023 como fecha hasta la cual se extenderá el período de exclusividad de la Concursada preceptuando por el art. 45 de la L.C.Q.; el día 02 de Febrero de 2.023 como límite para que la concursada haga pública su propuesta y se designó el día 27 de Febrero de 2.023 a las 10:00 horas para la celebración de la audiencia informativa prevista en el Artículo 45 de la LC. Dado, firmado y sellado en mi despacho. Cañada de Gómez, 08 de Febrero de 2.022. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 239 471984 Feb. 24 Mar. 04

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: GUTIERREZ VANESA BELEN s/Pedido de quiebra; Expte. N° 274/2021, CUIJ N°: 21-25439377-8; se ha ordenado lo siguiente: T° 94 F° 79 N° 115 - San Lorenzo, 16/02/2022. Y vistos: ... Considerando: Que habiendo aceptado el cargo la síndica CPN Patricia Ferullo, DNI N° 23.674.840, con domicilio en calle Tucumán N° 575 de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por tanto, Resuelvo: 1. Fijar el 31/03/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica con domicilio en Tucumán N° 575 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a vier-

nes de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs.; Te: 0341-4494330, e-mail: cedulas@estudiogolber.com.ar. 2. Fijar el 16/05/2022 para la presentación por la síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C. 3. Fijar el 30/06/2022 para la presentación del informe general por la sindicatura. 4. Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria). El presente tramitará sin cargo y deberá realizarse dentro de las 24 horas de recepcionado. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

S/C 472020 Feb. 24 Mar. 04

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica, que se cita de remate a Microemprendimientos Agropecuarios S.A. y a Microemprendimientos S.A. en su carácter de titulares de la Partida de Impuesto Inmobiliario, N° 150200-201938-0003-6, por el término y bajo apercebimientos de ley, dentro de los autos: API c/MICROEMPREDIMIENTOS AGROPECUARIOS SA s/Apremios fiscales A.P.I.; 21-25437638-5, conforme fuera ordenado: T° 85 F° 388 N° 100 San Lorenzo, 17 de Febrero de 2.020. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca a mérito del poder general en copia acompañado que deberá certificar. Por iniciada demanda de ejecución fiscal. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada de \$ 420.565,30 con más el 30% estimado para intereses y costas, sobre bienes libres del demandado. A tal efecto, librese oficio ley. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 20 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Por propuestos Oficiales de Justicia Ad Hoc quienes deberán aceptar el cargo ante la Actuaría cualquier día y hora hábil de audiencia. Fdo. Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaria). San Lorenzo, 13 de Septiembre de 2.021. Agréguese la constancia. Téngase presente. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaria). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, 08 de Noviembre de 2.021.

S/C 471940 Feb. 24 Mar. 04

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados DIAZ HECTOR HERNAN c/DIAZ DELFIN ABUNDIO y otros s/Impugnaciones-ver. tardías- otros inciden.; Expte. CUIJ N° 21-25437572-9, por decreto de fecha 14 de Junio de 2.021 ha ordenado citar por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos de la Sra. Laurent Antonia Lucia, bajo apercebimiento de que si no comparecen en término, se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC. Fdo. Dra. Gamst (Secretaria) Dr. Andino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 18 de Febrero de 2.022. Secretaría de la Dra. Gamst. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.

§ 33 472026 Feb. 24 Mar. 02

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, a cargo del Dr. Sebastián J. Rupil (Juez en suplencia), Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: LINGO EDMUNDO y ot y otros c/BERNERI y ot y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-23386405-3, ha ordenado mediante decreto de fecha 22 de Junio de 2.021 citar y emplazar a los herederos del Sr. Aldo Edgardo Gonzalo Berneri (D.N.I. N° 6.170.940) por el término y bajo los apercebimientos de ser declarados rebeldes, conforme artículos 67 y 597 del CPCCSF. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante), Dr. Rupil (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 17 de Febrero de 2.022. Secretaría de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.

§ 33 472018 Feb. 24 Mar. 02

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, a cargo del Dr. Sebastián J. Rupil (Juez en suplencia), Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: RODRIGUEZ CLAUDIO ADRIAN y otros c/AGUIRRE FERNANDO JULIAN s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-23397355-3, ha ordenado mediante decreto de fecha 21 de Diciembre de 2.021 citar por edictos a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Claudio Adrián Rodríguez, D.N.I. N° 11.857.867, fallecido el día 15 de Julio de 2.020, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 45, 475 597 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante), Dra. Babaya (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 18 de Febrero de 2.022. Secretaría de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.

§ 33 472017 Feb. 24 Mar. 02

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los caratulados YSAURRALDE ANALIA PATRICIA Y MOSCARELLA RICARDO DANIEL s/Divorcio; CUIJ N° 21-23844384-6 se publica el presente a los fines de notificar a la señora Analía Patricia Ysaurralde, DNI N° 20.754.249 la siguiente resolución: Y vistos: Los autos caratulados: YSAURRALDE, ANALIA PATRICIA Y MOSCARELLA, RICARDO DANIEL s/Divorcio; CUIJ N° 21-23844384-6; De los que resulta: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia declarar el divorcio de las cónyuges Analía Patricia Ysaurralde y Ricardo Daniel Moscarella, declarar disuelta la sociedad conyugal con

efecto retroactivo al día 17 de Septiembre de 2.021 (fs. 56). 2) Tener presente lo expuesto en la demanda. Inicien en su caso las partes las acciones incidentales que estimen corresponda. 3) Regular los honorarios de las Dras. María Laura Meroi, Noelia Beatriz Borletto y Romina Costanza Maggini Núñez en la suma de pesos ciento dos mil setecientos once con veinticuatro centavos (\$ 102.711,24), equivalentes a la cantidad de doce unidades jus, en proporción de ley. Los honorarios regulados deben ser cancelados dentro de los treinta días que quede firme la presente, a efectos de la aplicación del artículo 2 de la ley 6767 y su modificatoria ley 12.851 y para el caso de incumplimiento se aplicará el interés moratorio del 12 % anual. Vista a la Caja Forense. Insértese y hágase saber, oportunamente ofíciase. Dra. Mónica Muchiutti – Secretaria; Dr. Marcelo Eduardo Escola, Juez.

§ 33 471809 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 12, San Lorenzo, se hace saber que en los autos caratulados ALBETTI DANIEL FERNANDO s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-25439913-9, se resolvió lo siguiente: T 88 F 1689 N° 1766 San Lorenzo, 3 de Diciembre de 2.021. Y vistos: Y Los presentes autos caratulados ALBETTI DANIEL FERNANDO s/Pedido de quiebra; Resuelvo: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 25 de Febrero de 2.022. Y para la sindicatura fijar la fecha del 22 de Marzo de 2.022 para la presentación del informe individual y la del 05 de mayo de 2022 para la presentación del informe general. 2) Ordenarla publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522.3) Insértese, dese copia y hágase saber. Asimismo, se informa que el síndico en estos autos es el CPN Mangiameli Edgardo Américo, quien constituyó domicilio en calle AV. San Martín 1.886 de la ciudad de San Lorenzo. La presente publicación se hará sin previo pago (art.89 de la ley 24.522). San Lorenzo, 15 de Diciembre de 2.021. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

S/C 471807 Feb. 23 Mar. 03

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 12, San Lorenzo, se hace saber que en los autos caratulados RODRIGUEZ KAREN ESTHER s/Propia quiebra; CUIJ N° 21-25438638-0, se resolvió lo siguiente: T 88 F 4365 N° 1975 San Lorenzo, 30 de Diciembre de 2.021. Y Vistos: Y Considerando: Los presentes autos caratulados RODRIGUEZ KAEN ESTHER s/Propia quiebra; Resuelvo: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 22 de Marzo de 2.022. Y para la sindicatura fijar la fecha del 20 de Abril de 2.022 para la presentación del informe individual y la del 16 de Junio de 2.022 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522.3) Insértese, dese copia y hágase saber. Asimismo, se informa que el síndico en estos autos es la CPN María Rosa Guarnieri, quien constituyó domicilio en calle Tucumán 575 de la ciudad de San Lorenzo, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas. Domicilio alternativo E. Zeballos 2.071 de la ciudad de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas. Contacto de la sindicatura: e-mail: cedulas@estudiogolber.com.ar, tel. 0341-4494330. La presente publicación se hará sin previo pago (art.89 de la ley 24.522). San Lorenzo. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

S/C 471806 Feb. 23 Mar. 03

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, en los autos caratulados JUAREZ SUSANA ELIDA c/SCOZZIERO ROGELIO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25611039-0, se ha decretado en fecha 5 de Noviembre 2.021 lo siguiente: Proveyendo la prueba ofrecida por la actora se ordena: \*Documental: téngase presente. \*Reconocimiento de documental: designase fecha el 14 de Diciembre de 2.021 a las 9:00 hs. \*Testimonial: Designase el 14 de Diciembre de 2.021 a las 10:00 hs. \*Informativa: ofíciase a los fines peticionados. \*Inspección judicial: librese oficio al Juzgado Comunitario y de las Pequeñas Causas con competencia en la localidad de Empalme Villa Constitución a los fines peticionados. Notifíquese por edictos. Juzgado de primera instancia de distrito N° 14 civil y comercial de Villa Constitución (CUIJ N° 21-2565112-0). Firmado: Valoppi Claudia (Secretaria).

§ 45 471164 Feb. 14 Feb. 25

## RUFINO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Espinoza, dentro de los autos caratulados: TAVERNA, JOSE MARIA c/CARGILL SACI s/Medida preventiva; CUIJ N° 21-26362892-3, se ha ordenado la publicación por edictos de la siguiente providencia: Rufino, 10 de Febrero de 2.022. Analizadas las circunstancias fácticas y jurídicas hasta aquí desarrolladas, donde pese a la contro-

versia individual planteada, se visualiza la afectación de un bien de rango constitucional como es el medio ambiente. Cuestión revelada en el relato de los hechos por quien inició el trámite, al igual que el de los propios vecinos conforme la nota adjuntada en la presentación efectuada ante el Ministerio Público de la Acusación de este Distrito Judicial N° 9 de Rufino (v124ss). Y cuya tutela judicial merece su abordaje oficioso, impidiendo de tal modo soslayar el debate y la consecuente aplicación imperativa de las normas pertinentes (art.41, 43CN; Ley General del Ambiente N° 25675, ley provincial 11717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Decreto Reglamentario N° 101/03 y demás leyes complementarias), he de imprimir a la presente causa un trámite participativo, en tanto el compromiso de un bien de incidencia colectiva y por ende indivisible, convoca a toda la comunidad además del compuesto de las personas residentes en los alrededores y linderos a la zona donde se encuentra enclavada la planta de acopio de cereales Cargill, sito en el ejido urbano de la ciudad de RUFINO. Por consiguiente, sin perjuicio de que los afectados directos y todo otro ciudadano con facultades para hacerlo, no se haya presentado a este juicio en el rol de parte procesal -lateralizado dicho concepto al código de procedimientos civil y comercial-, ello no empece establecer un sistema de consulta y participación donde aquellos podrán expresar dentro de las cuestiones en tensión, sus inquietudes y propuestas. Sea a través de la convocatoria de audiencia pública, sea mediante la presentación de escritos al expediente, a fines de que concurren personalmente con distintas finalidades: brindar y/o solicitar explicaciones, expedirse en forma oral y pública sobre la situación que se denuncia en la demanda; requerir informes u observaciones o que terceros especialistas efectúen proyectos o programas de prevención y/o conservación, etc1. Circunstancia que se refuerza en la posibilidad de que los presuntos damnificados accedan fácilmente a la justicia, además de razones de economía procesal y obtención de soluciones igualitarias. Por razones conexas, en igual modo se deberá dar debida participación a los órganos legislativos y ejecutivos del municipio local y a quienes las partes consideren sujetos involucrados, toda vez que los efectos de la sentencia o autos interlocutorios a dictarse podrían comprender derechos y/u obligaciones de terceros. Por último y respecto a la idoneidad de quien asume la representación, si bien por su sola condición de habitante y vecino (art. 30, Ley 25675 y arts. 41 y 43, Constitución Nacional), lo habilita para la postulación dentro de un proceso donde se debaten cuestiones ambientales, no quita al Juzgador la facultad de designar y/o convocar asociaciones -registradas conforme a la ley-, que propendan a esos fines. Por lo tanto, impóngase a las partes para que de manera eficaz -además de dar amplia difusión del caso para su debido anoticiamiento-, notifique la presente disposición a los órganos de la administración pública nombrados, a los vecinos comprendidos y a los terceros que eventualmente pudieren estar involucrados, de manera tal de asegurar su real y efectiva información. Previo a todo trámite, cumplimentese con la notificación de la presente disposición conjuntamente con el despacho inicial, al Ministerio Público Fiscal a los fines pertinentes. (TAVERNA, JOSE MARIA c/CARGILL SACI s/Medida preventiva; CUIJ N° 21-26362892-3). Fdo. Dr. Luis A. Cignoli (Juez). Dr. Jorge A. Espinoza (Secretario). Rufino, 17 de Febrero de 2.022.

S/C 471875 Feb. 23 Mar. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge A. Espinoza, se cita, llama y emplaza a herederos del Sr. Bautista Marteddu, para que dentro del término de Ley comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Autos: ISOIRD MARIA CONCEPCION c/MARTIREN HEBER NELSON s/Escrituración; CUIJ N° 21-26344990-5. Rufino, 13 de Octubre de 2.021. Dr. Jorge A. Espinoza, secretario.

\$ 33 471833 Feb. 23 Mar. 03

## VENADO TUERTO

### CAMARA DE APELACION

Por disposición del Sr. Juez de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita a los herederos del Sr. Raúl Gregorio Cabodevila para que comparezcan dentro de los autos: GARBERO MARIELA ALEJANDRA c/CABODE VILA RAUL GREGORIO s/Demanda Laboral (CUIJ 21-26351515-0) dentro del plazo de 10 (diez) contados a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento que de no comparecer se nombrará un Curador Ad Hoc. Fdo.: Dr. Juan Ignacio Prola (Juez) - Dra. Andrea V. Verrone (Secretaria). Se deja constancia que el presente edicto goza del beneficio de gratuidad atento la naturaleza alimentaria del crédito reclamado dentro de los autos ut supra señalados. Venado Tuerto, 21 de Septiembre de 2021. Dra. Verrone, Secretaria.

S/C 471494 Feb. 21 Feb. 25

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, 2ª Nominación a cargo de la Dr. Gabriel A. Carlini (Juez); Dr. Walter W. Bournot (Secretario) en los autos caratulados: GUARNIERI ANITA Y/O GUARNIERI ANA ROSA Y/O GUARNIERI ROSA s/Ausencia con presunción de fallecimiento; CUIJ N° 21-24616721-1, se cita a comparecer a Juicio a la Sra. Anita Guarnieri y/o Ana Rosa Guarnieri y/o Rosa Guarnieri, de nacionalidad argentina, LC N° 2.072.211, nacida el 04/10/1910 en Firmat, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con el Sr. José Albino Cavoret, con último domicilio en Zona Rural de San Fran-

cisco. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, una vez por mes durante seis meses. Venado Tuerto, 02 de Septiembre de 2.021. Dr. A. Walter Bournot, secretario.

\$ 45 471653 Feb. 23 Mar. 03

Por disposición del Juzgado de Laboral de Venado Tuerto a cargo del Dr. Martín Chasco (Juez Subrogante), Secretaría Subrogante de la Dra. María Laura Olmedo, en los autos caratulados: SUAREZ ALEJANDRO DANIEL c/SESNICH NESTOR OMAR y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; (Expte. CUIJ N° 21-17122153-3 / Año 2.019), se ha dispuesto: Citar a los herederos y/o Sucesores del Sr. Alejandro Daniel Suárez, D.N.I. N° 37.402.277, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley; a tales fines publíquense edicto en el Boletín Oficial y en los Estrados del Juzgado por el término de tres (3) días (art. 597 CPCyC).Fdo. Dr. Martín Chasco (Juez Subrogante). El presente edicto-deberá publicarse por el término de tres (3) días, sin cargo atento lo dispuesto por el art. 19 C.P.L. (Beneficio de Gratuidad). Venado Tuerto, 14 de Diciembre de 2.021. Dra. Noelia Fernández, prosecretaria subrogante.

S/C 471818 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, se hace saber al Sr. Loza Sebastián Matías, DNI N° 30.865.640, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/LOZA SEBASTIAN MATÍAS s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 552/2014, en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 09 de Agosto de 2021. Proveyendo cargo 9933/2021: Agréguese edicto previa certificación del Actuario. Cítese de remate a la parte demandada declarada rebelde, en la oficina, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 4 de Noviembre de 2021. Dr. Bournot, Secretario.

\$ 33 471520 Feb. 21 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Jorgelina Daneri, se hace saber al Sr. Enrique Omar Gómez, DNI N° 20.486.652, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GOMEZ ENRIQUE OMAR s/Juicio Ejecutivo (Expte. CUIJ N° 21-24612012-6) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 21 de Febrero de 2020. Por iniciada la presente acción de Juicio Ejecutivo.- Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en el porcentaje de ley, sobre los haberes que percibe el demandado como empleado de Filipetti Teresita y María Susana, suficiente a cubrir la suma reclamada de \$ 61.018,74. con más la de \$ 18.305,61, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, oficiándose a sus efectos y haciéndosele saber que el importe retenido deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Venado Tuerto, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Téngase presente las personas autorizadas. Atento que la documental presentada en original se acompaña en copias y se ha procedido al escaneado de la misma mediante el sistema informático, reintégrese dicha documental a la actora sin perjuicio de poder solicitarse si resultare pertinente, constituyéndolo al mismo como depositario judicial, dejando debida constancia del retiro del sobre en autos y en el Sistema Informático. A lo demás, oportunamente. Notifiquen empleados notificadores. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto.

\$ 52,50 471521 Feb. 21 Feb. 25

**RECAUDACION**

Desde el 03-01-22	\$	236.910,98
En el día	\$	20.837,63
<hr/>		
<b>TOTAL</b>	\$	<b>257.748,61</b>

**AUTORIDADES DE LA  
PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Dr. Roberto Sukerman**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Dr. Jorge Lagna**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Secretaría de Estado de Igualdad y Género

**Sra. Celia Isabel Arena**





























































































